

una pequeña), de manera que se profundice en el análisis del impacto de las importaciones a precios de dumping, especialmente en el grupo de pequeñas y medianas compañías, que como ya se dijo, representan la mayor parte de esta industria y en consecuencia, su comportamiento es un reflejo más fiel de la evolución de esta rama de producción nacional en su conjunto.

Análisis Consolidado

NOMBRE DE LA EMPRESA: STANTON + CALZADO CHRISTIAN + CALZADO BEATRIZ DE VARGAS									
PRODUCTO INVESTIGADO: CALZADO DE CUERO									
En unidades (pares) y Miles de Pesos									
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS									
	2011			2012			2013		
	Enero-Junio	Julio-Diciembre	TOTAL	Enero-Junio	Julio-Diciembre	TOTAL	Enero-Junio	Julio-Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)									
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/par)									
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (pares)									
AUTOCONSUMO (pares)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (pares)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)									
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- 5/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (pares)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - 5/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (pares)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)									

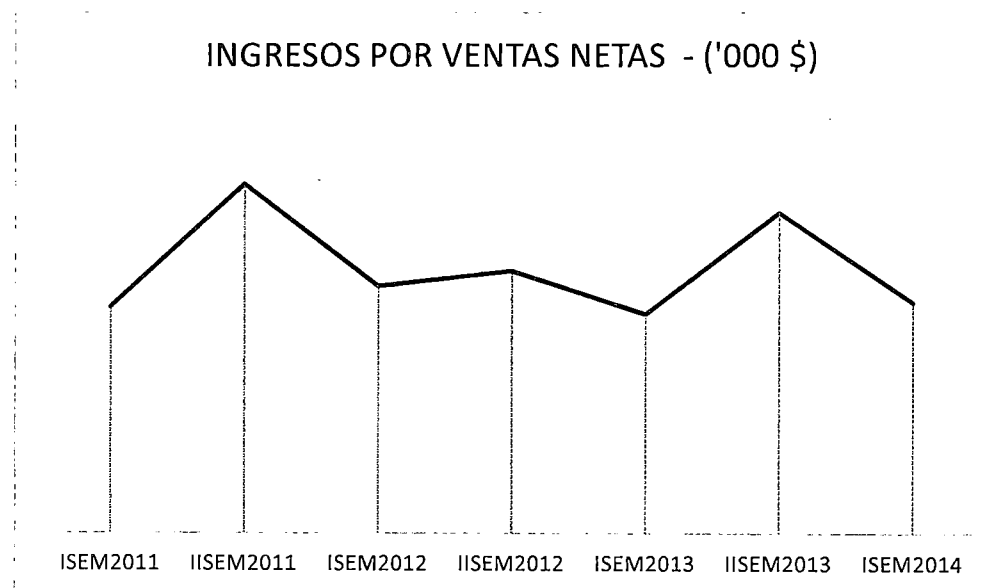
CONFIDENCIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: STANTON + CALZADO CHRISTIAN + CALZADO BEATRIZ DE VARGAS			
PRODUCTO INVESTIGADO: CALZADO DE CUERO			
En unidades (pares) y Miles de Pesos			
VARIACION CRITICO - REFERENCIA			
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	REFERENCIA	CRITICO	VARIACION
	ISEM11- ISEM13	IISEM13- ISEM14	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)			2,5%
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)			8,0%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/par)			-2,1%
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)			-8,0%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			-3,0
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (pares)			0,2%
AUTOCONSUMO (pares)			-28,7%
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (pares)			7,8%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)			10,4%
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)			-4,2%
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- 5/PROD NACIONAL TOTAL			4,8%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (pares)			1,0%
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - 5/PROD NACIONAL TOTAL			-1,3
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			-4,7%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (pares)			-84,3%
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)			2,0%

CONFIDENCIAL

A continuación, se presenta el análisis consolidado de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de calzado de cuero. Se debe tener en cuenta que desde 2013, el comercio de calzado en Colombia se encuentra administrado a través de las medidas impuestas mediante los Decretos 074 de 2013 y 456 de 2014, lo cual permitió controlar el ingreso masivo de importaciones a precios extremadamente bajos y atenuar la seria afectación que estaba atravesando la industria nacional. No obstante, como se explica a continuación los indicadores económicos y financieros de la línea de producción de calzado de cuero, continúa mostrando signos de daño importante.

Ingresos por Ventas



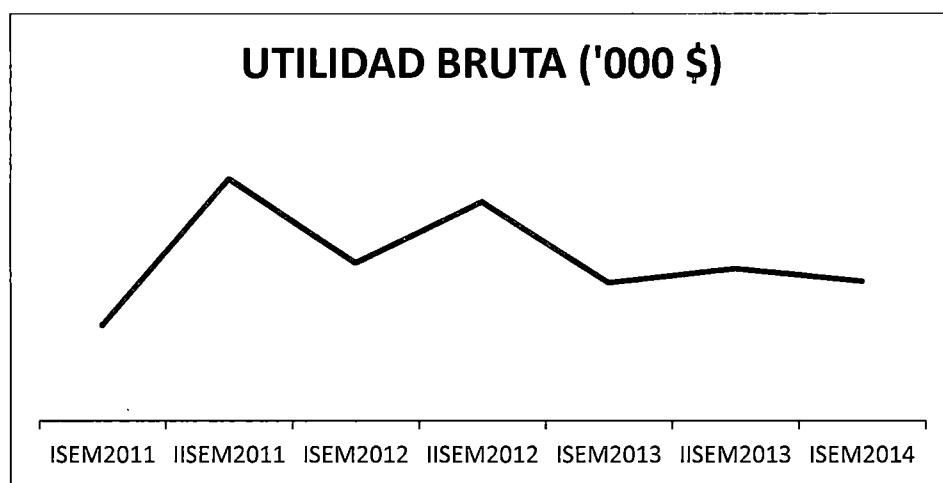
Los ingresos por ventas de la rama de producción nacional de calzado de cuero, registraron una pérdida de % en el año 2012 frente al 2011; sin embargo en el 2013 esta variable se recupera en %, como resultado de la adopción de los Decretos 074 y 456.

A nivel semestral se observa que los ingresos por ventas llegaron a su nivel más bajo en el primer semestre de 2012 (- %), pero en el segundo semestre de ese año, se recuperan en % y vuelven a presentar una caída en el primer semestre de 2013 del 6,97% y una nueva recuperación en el segundo semestre de ese año de %. No obstante, durante el primer semestre de 2014 se registra una nueva caída de esta variable (- %).

Por su parte, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia muestra una leve recuperación de los ingresos (+2,5%), en presencia de los aranceles mixtos a la importación, fijados por los Decretos 074 y 456.

El comportamiento anterior evidencia claramente que a partir de la adopción de los Decretos 074 y 456, los ingresos por ventas registran recuperación, aunque en el primer semestre de 2013 y 2014, en presencia de dichas medidas, esta variable nuevamente disminuye lo cual evidencia que a pesar de la mejoría producto de las medidas aplicadas, se mantiene el daño importante en esta variable.

Utilidad bruta

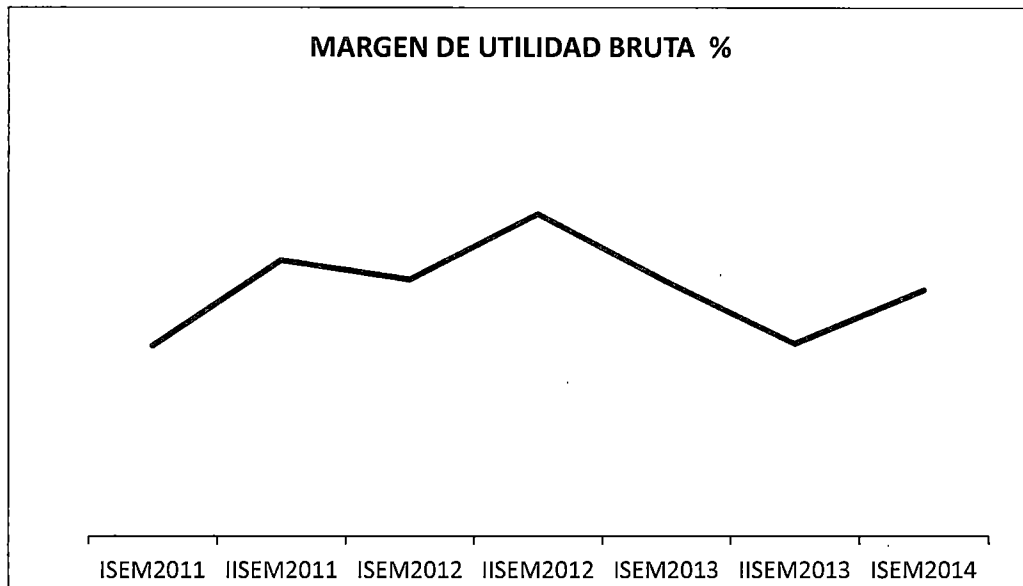


Al comparar el desempeño de esta variable entre el año 2013 y 2012, se observa un descenso de %, explicado principalmente por el comportamiento registrado en el primer semestre de 2013, cuando la utilidad desciende %.

Así mismo, en el primer semestre de 2014 esta variable cae nuevamente (- %). Por su parte, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra un descenso de la utilidad de 6%, aún en presencia de un comercio de calzado administrado, en virtud de las medidas de los Decretos 074 de 2013 y 456 de 2014.

Por lo anterior, se encontró evidencia de daño importante en esta variable.

Margen de utilidad bruta

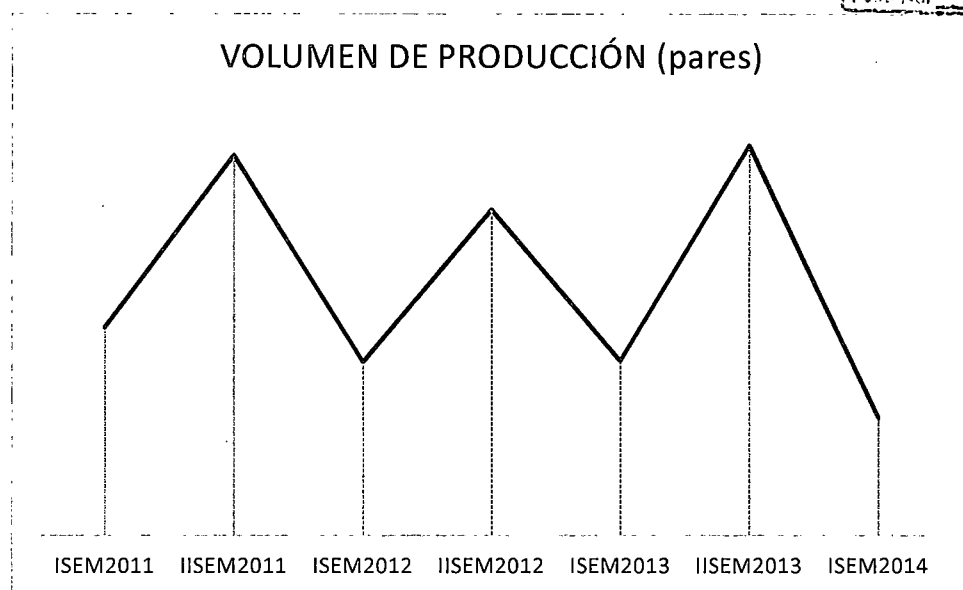


Entre 2012 y 2013 el margen de utilidad bruta desciende puntos porcentuales, explicado por la caída en este indicador registrada en el primer y segundo semestre de 2013, equivalente a - puntos y puntos.

Aunque en el primer semestre de 2014 el margen de utilidad se recupera en puntos porcentuales, dicho incremento no logra contrarrestar la caída de semestres precedentes. De hecho, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia arroja una pérdida en el margen de utilidad equivalente a 3 puntos porcentuales.

En consecuencia, se encontró evidencia de daño importante en esta variable, aún en presencia de las medidas de los Decretos 074 y 456.

Volumen de Producción

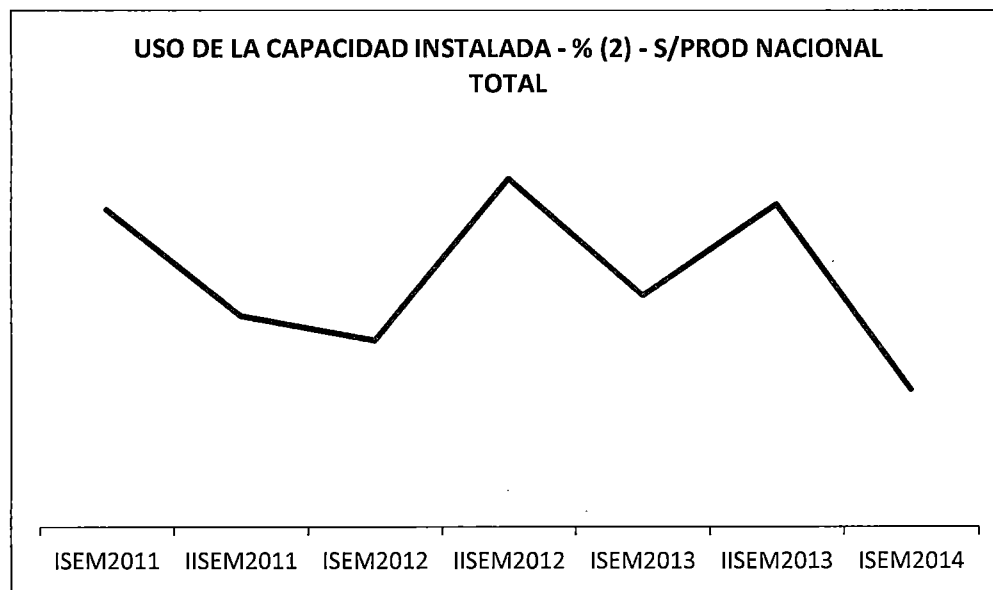


El volumen de producción de calzado de cuero, muestra un comportamiento cíclico durante el periodo de análisis, con una mayor producción en el periodo julio - diciembre, frente al primer semestre de cada año.

Se observa que en 2012, previo a la adopción del decreto 074, la producción de calzado de cuero disminuyó %; sin embargo, en 2013 se recuperó en %. No obstante, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia revela un estancamiento de la producción (0,2%).

Lo anterior muestra la evidencia de daño importante en la producción, a pesar de la existencia de los Decretos 074 y 456.

Uso de la capacidad instalada

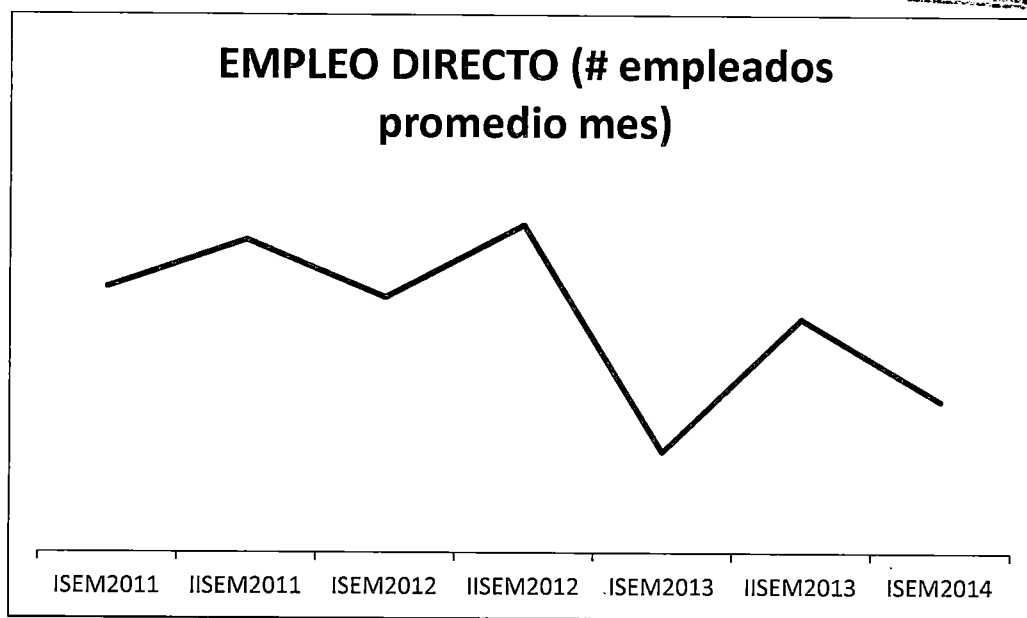


El análisis de la utilización de la capacidad instalada muestra descensos en los dos semestres de 2011, así como en los periodos enero - junio de 2013 y enero - junio de 2014.

Por su parte, la evaluación anual evidencia un estancamiento de esta variable tanto en 2012, como en 2013, ya que sus tasas de crecimiento son inferiores al %. Finalmente, en el periodo crítico frente al de referencia, se observa un descenso de la utilización de la capacidad instalada en 1,3 puntos porcentuales, aún en presencia de las medidas adoptadas en virtud de los Decretos 074 y 456.

Lo anterior evidencia la existencia de daño importante en esta variable.

Empleo Directo



El empleo directo registra una fuerte caída en el primer semestre de 2013, equivalente a % y en el primer semestre de 2014 nuevamente registra descenso, (- %).

Por su parte, la evaluación anual revela una caída del empleo directo de %, entre 2013 y 2012. Finalmente, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia muestra un descenso en el empleo equivalente a 4,7%, aun en presencia de las medidas de comercio administrado, en virtud de los Decretos 074 y 456.

Lo anterior evidencia la existencia de daño importante en esta variable.

Análisis desagregado por empresa

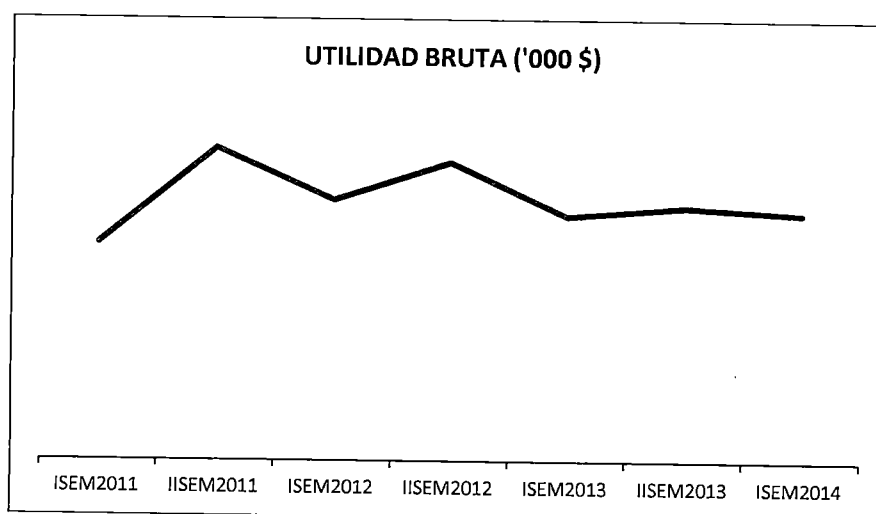
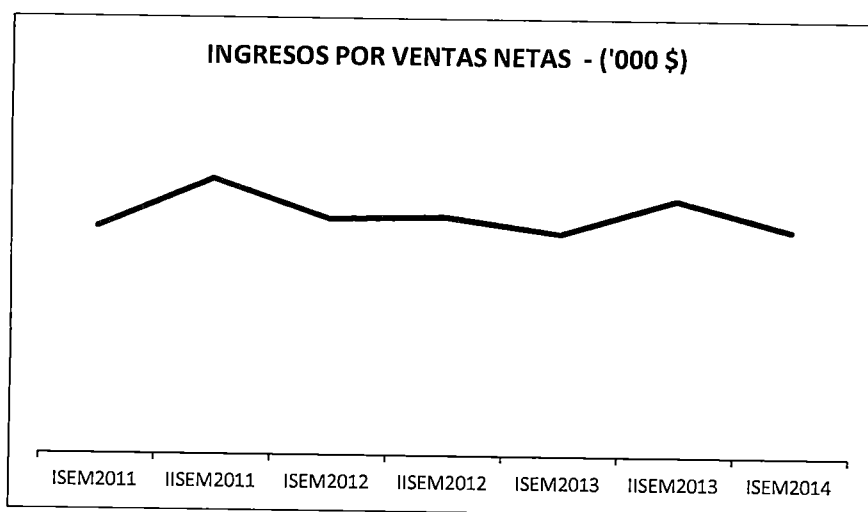
Si bien se evidencia una afectación general para las empresas colombianas que producen calzado de la línea de cuero, es importante evaluar el comportamiento individual de cada una de estas empresas, para analizar el impacto que las importaciones a precios de dumping generan especialmente sobre pequeñas y medianas compañías del sector, las cuales representan la mayor parte de los establecimientos dedicados a la fabricación de este producto.

STANTON

Esta compañía fue seleccionada dentro de la muestra estadística como representativa de las grandes empresas.

Para este caso, el comportamiento de las variables analizadas entre el período de referencia (I semestre de 2011 y I semestre de 2013) y el periodo crítico (II semestre de 2013 y I semestre de 2014) es el siguiente:

El ingreso por ventas netas registró estancamiento (%), al pasar de COP a COP entre el período crítico y de referencia. Por su parte, la utilidad bruta presentó una caída del %, pasando de COP a COP , que se explica por la caída del precio nominal en %, al pasar de COP por par a COP por par.

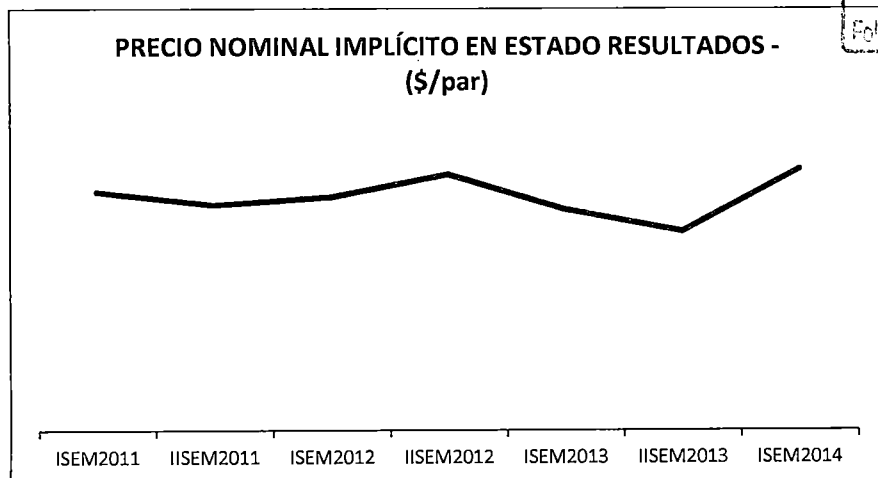


DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

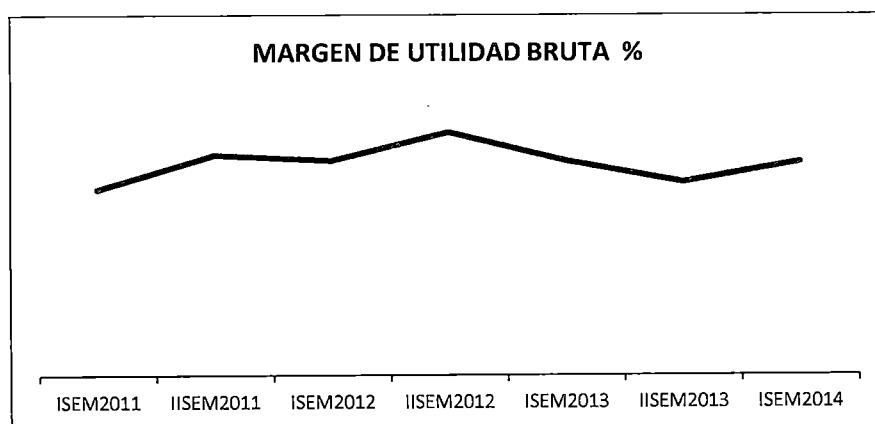
Versión Pública:

730-A

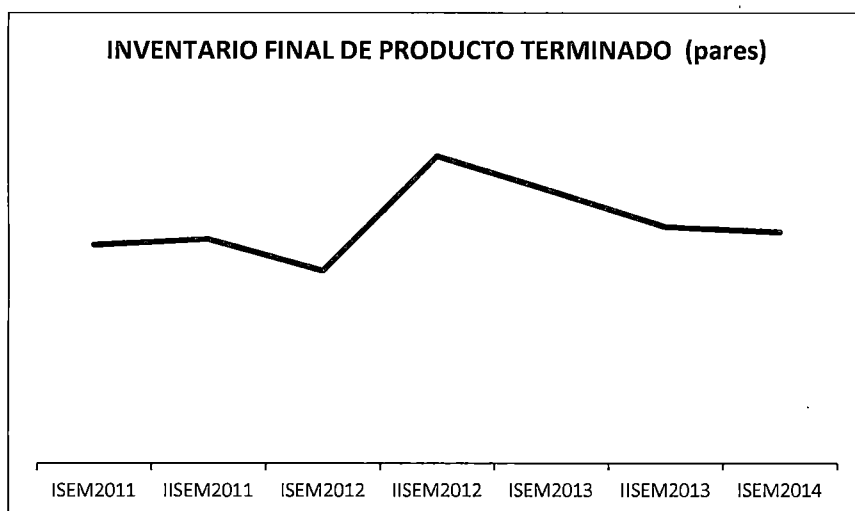
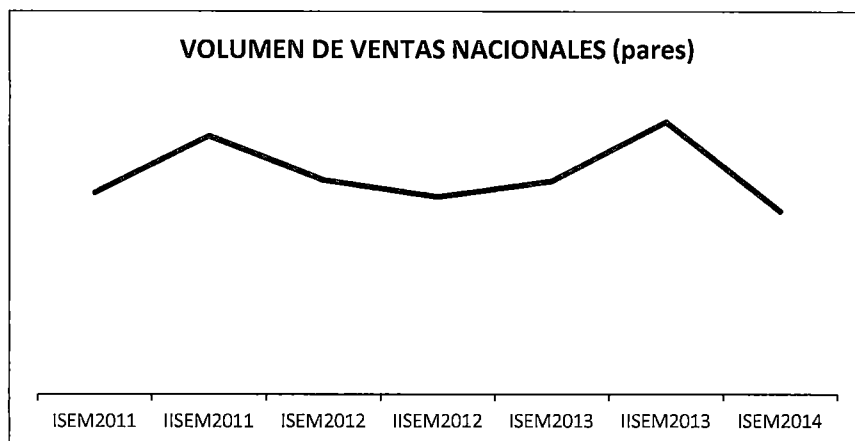
Folio No.



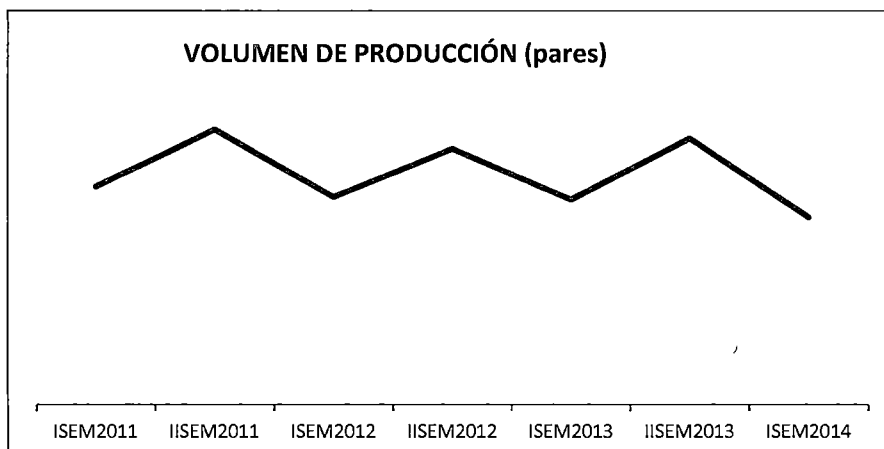
Esta tendencia se reflejó en el margen de utilidad, variable que perdió dos puntos porcentuales, llegando a % durante el período crítico.



Por su parte, las ventas nacionales presentaron un incremento al pasar de pares en el periodo de referencia a pares en el periodo crítico, que en términos porcentuales representó un crecimiento de %. En línea con lo anterior, el inventario final presentó una reducción del %, alcanzando un nivel de pares en el período crítico.

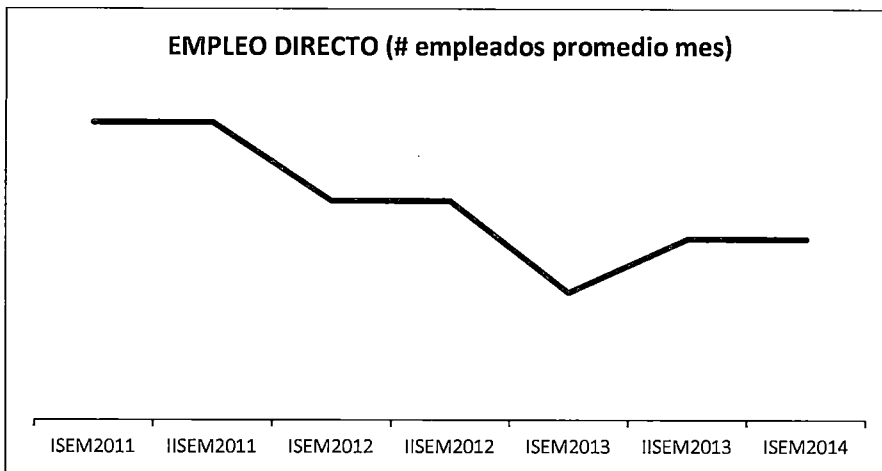
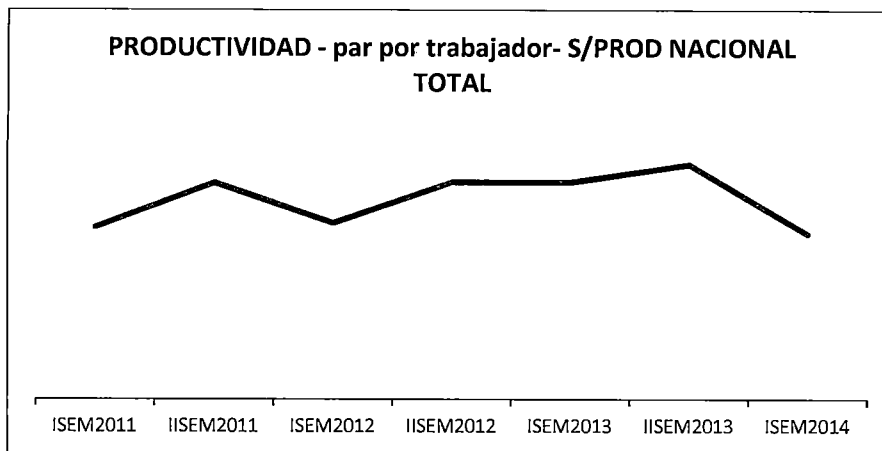


Sin embargo, el volumen de producción en términos de pares tuvo una caída del 2%, al pasar de pares en el periodo de referencia a pares en el periodo crítico.

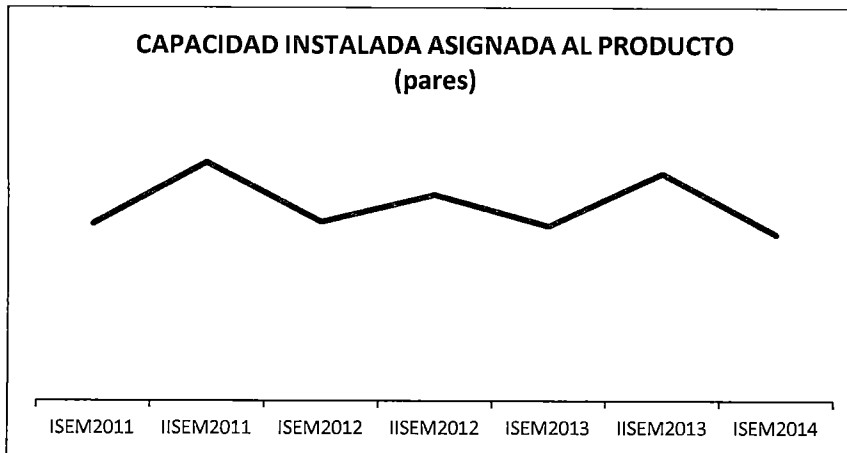
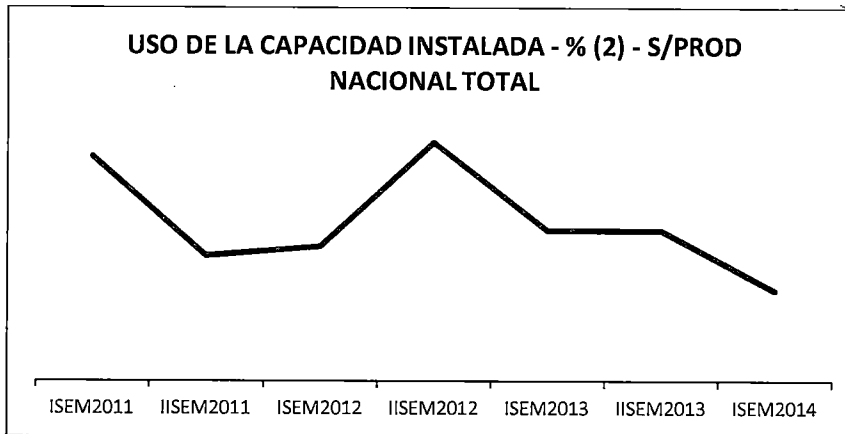


Esta tendencia repercutió en la productividad, la capacidad instalada, su uso y el empleo generado por Stanton.

La productividad se mantuvo estancada en cerca de pares por trabajador durante los periodos analizados. El empleo generado por esta empresa disminuyó 5%, al pasar de empleados contratados por mes, en promedio durante el periodo de referencia, a empleados en el periodo crítico.



Por su parte, el uso de la capacidad instalada disminuyó 3 puntos porcentuales, al llegar a % en el periodo crítico, aunque la capacidad instalada aumentó 1%, alcanzando un nivel de pares.

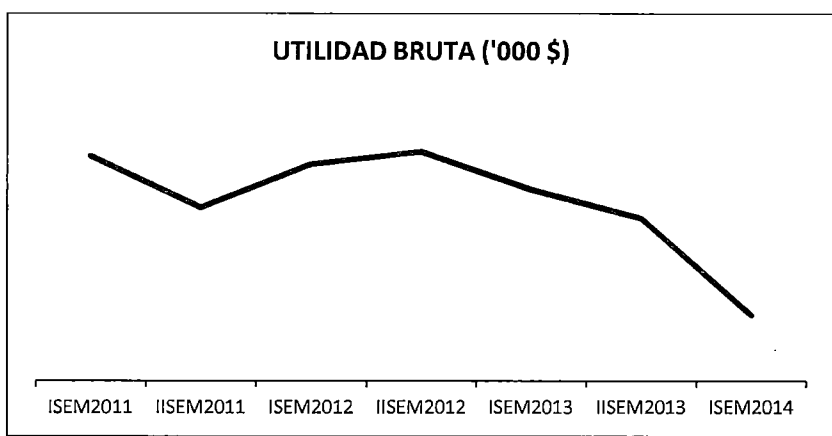
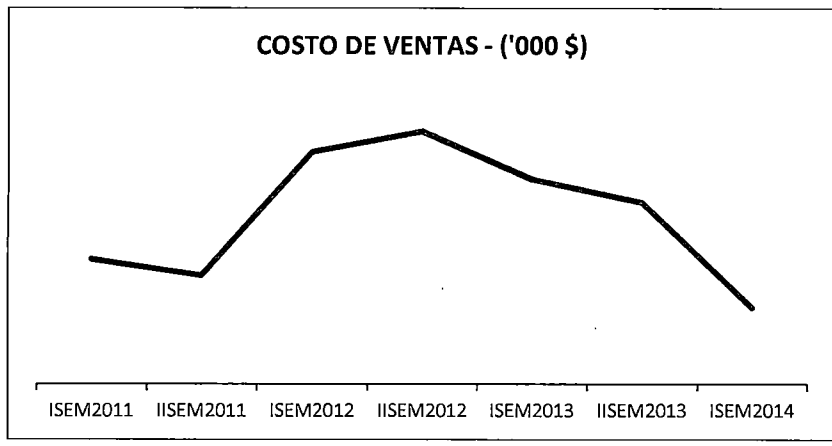
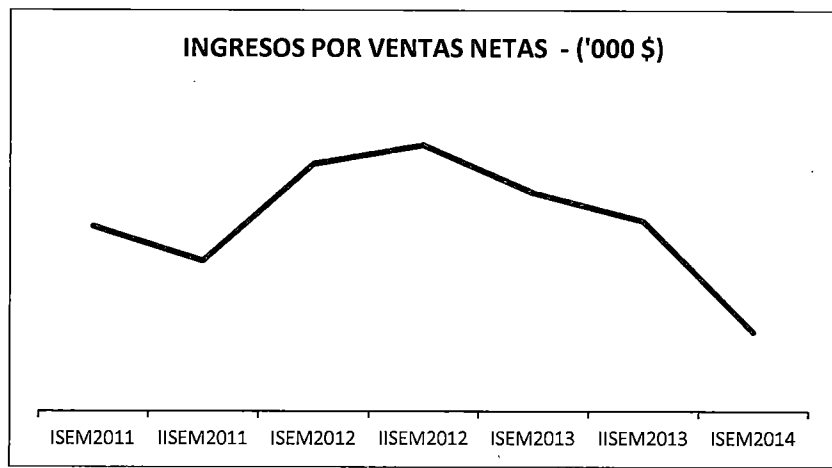


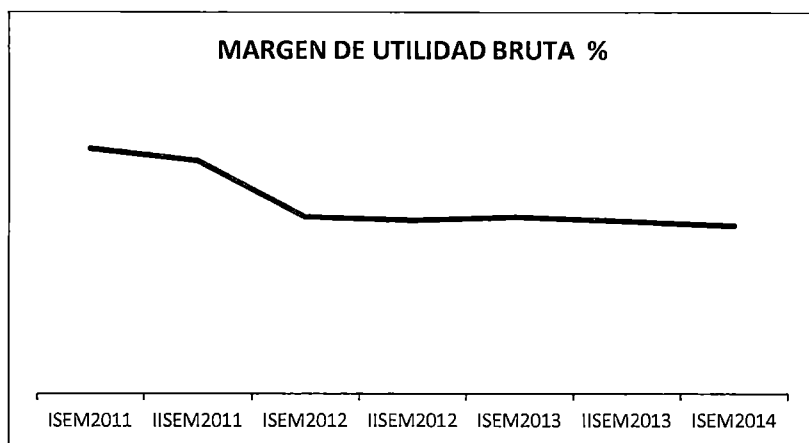
En consecuencia, a pesar de la adopción de los aranceles mixtos en virtud de los Decretos 074 y 456 la línea de producción de calzado de cuero en Stanton registró evidencia de daño importante en los ingresos por ventas, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, precios implícitos, producción, productividad, la capacidad instalada, su uso y el empleo directo.

CALZADO CHRISTIAN

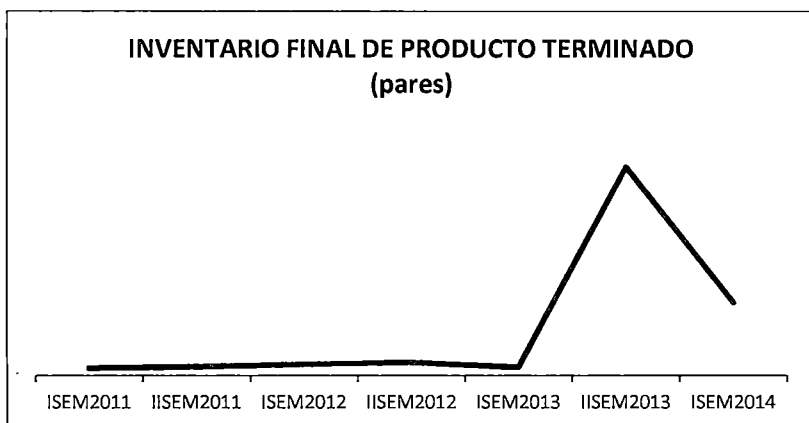
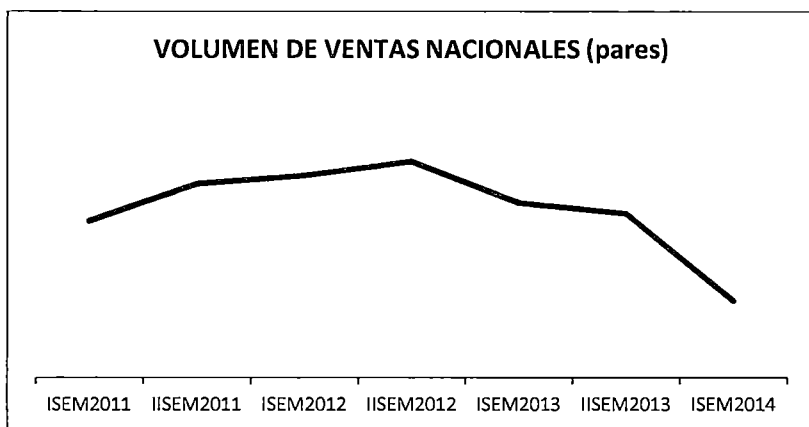
Esta compañía fue seleccionada dentro de la muestra estadística como representativa de las medianas empresas. El comportamiento de las variables analizadas entre el período de referencia (I semestre de 2011 y I semestre de 2013) y el periodo crítico (II semestre de 2013 y I semestre de 2014) es el siguiente:

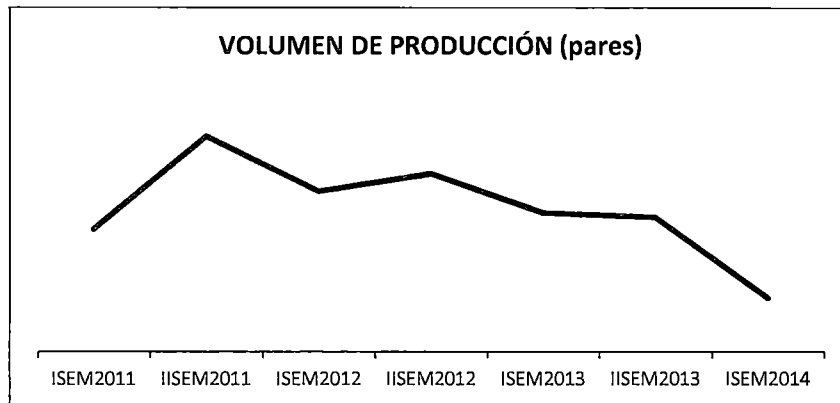
El ingreso por ventas netas presentó una caída del 37%, al pasar de COP a COP entre el período crítico y de referencia. La utilidad bruta también presentó una disminución del 45%, pasando de COP a COP a pesar del esfuerzo de reducir los costos %. Igual tendencia presentó el margen de utilidad, con una reducción de 7 puntos porcentuales, al llegar a % en el período crítico.



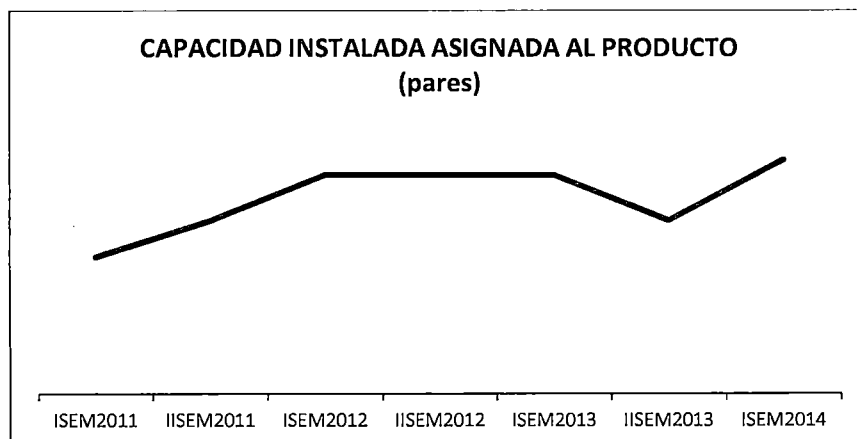
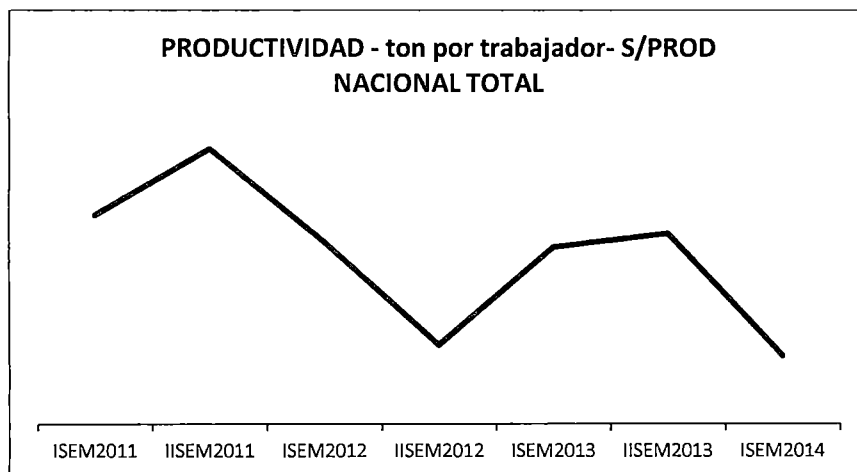


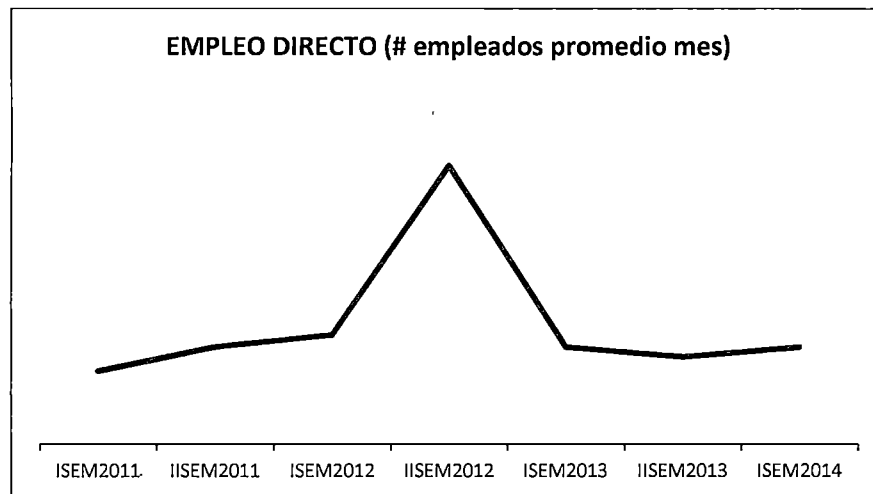
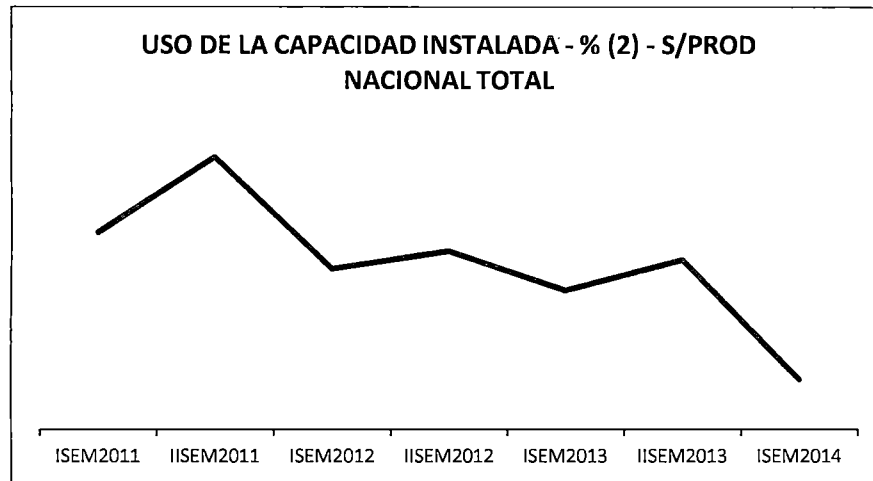
Así mismo, las ventas nacionales presentaron una caída al pasar de pares a pares, que en términos porcentuales representó una disminución de 36% y por lo cual hubo una acumulación de inventario final del %. Esto conllevó a que el volumen de producción en términos de pares cayera 42%, al pasar de pares a pares.





Esta tendencia repercutió en la productividad, la capacidad instalada, su uso y el empleo generado por Calzado Christian. La productividad cayó 30%, pasando de pares de zapatos por trabajador a pares, mientras que la capacidad instalada aumentó 5% al pasar de pares a pares, sin embargo el uso de la capacidad instalada pasó de % a %. El empleo generado por esta empresa cayó 30%, al pasar de empleados contratados por mes, en promedio, a empleados.





En consecuencia, se encontró evidencia de daño importante en la línea de producción de calzado de cuero de la empresa Calzado Christian, específicamente en los siguientes indicadores: ingresos por ventas, utilidad bruta, volumen de ventas, producción, inventario final, productividad y uso de la capacidad instalada.

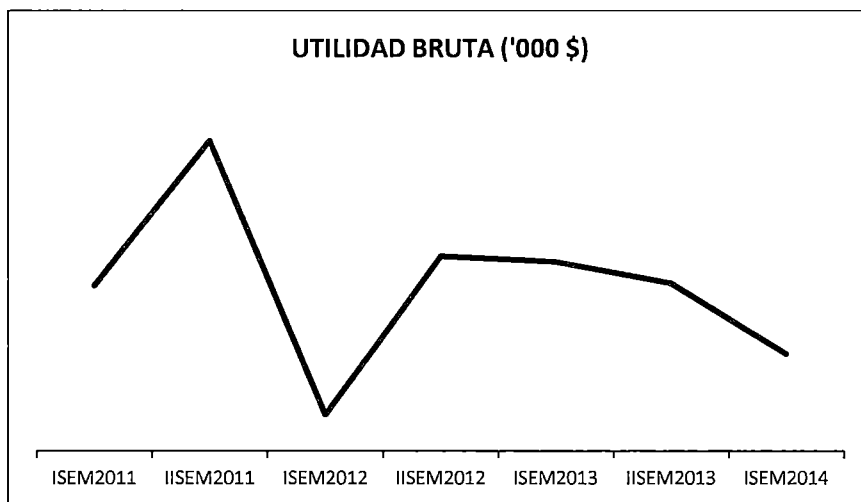
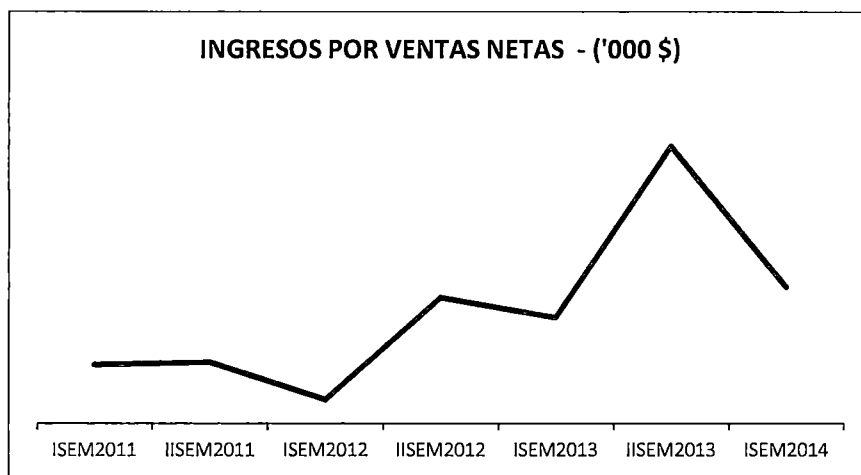
CALZADO BEATRIZ DE VARGAS

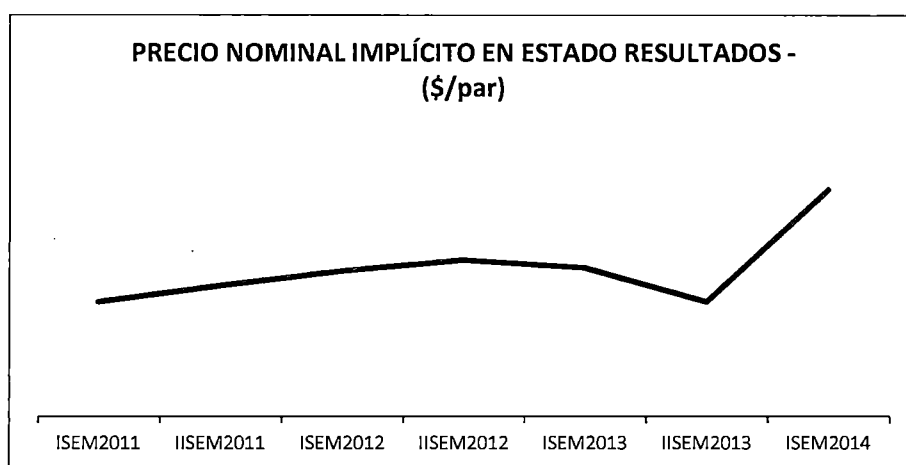
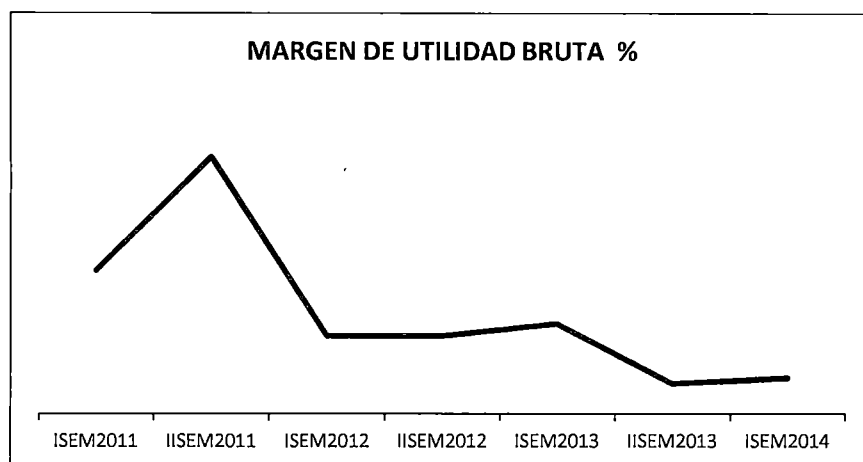
Para el caso de la empresa Calzado Beatriz De Vargas, el comportamiento de las variables analizadas entre el período de referencia (I semestre de 2011 y I semestre de 2013) y el periodo crítico (II semestre de 2013 y I semestre de 2014) es el siguiente:

El ingreso por ventas netas presentó un aumento del 177%, al pasar de COP a COP entre el período crítico y de referencia. Sin embargo, la utilidad bruta

tuvo una caída del 26%, pasando de COP a COP . Esta tendencia se reflejó en el margen de utilidad, variable que perdió 31 puntos porcentuales, llegando a % durante el período crítico.

El precio nominal presentó una recuperación del 23%, al pasar de COP por par a COP por par.



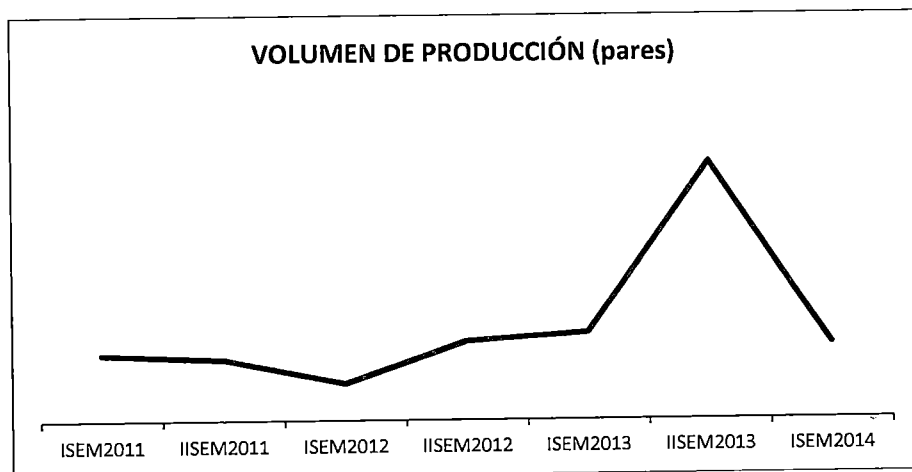
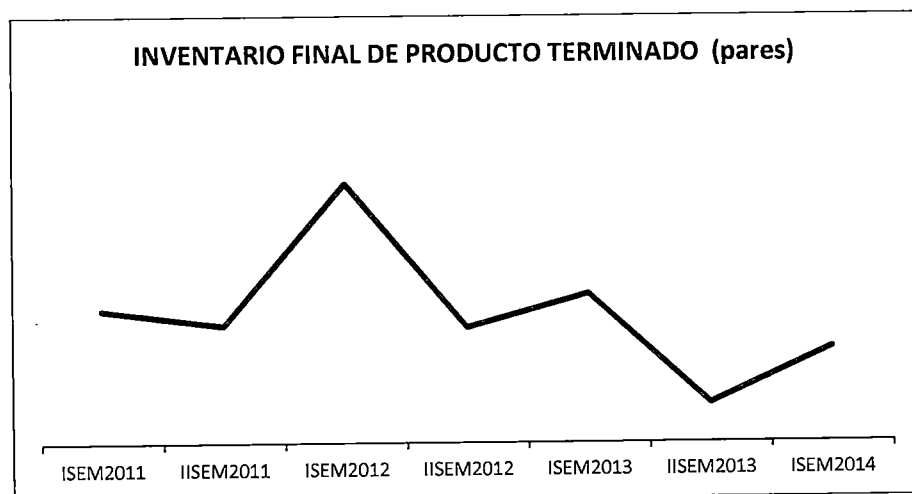
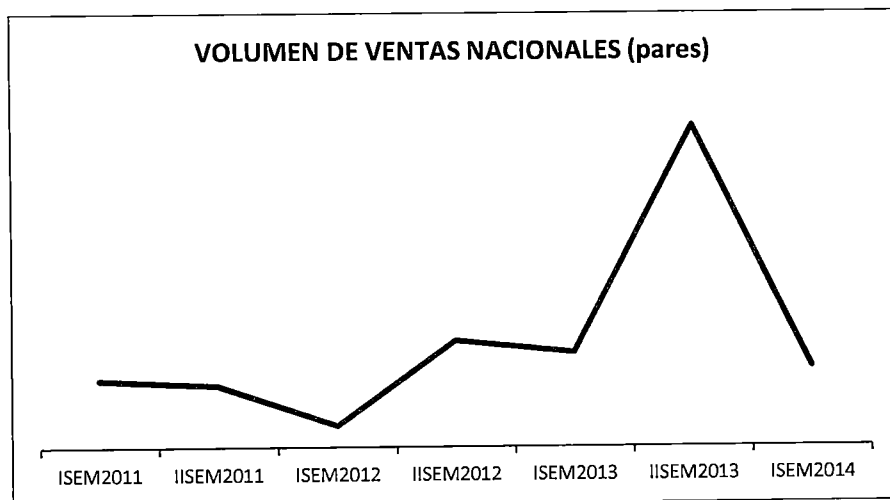


Por su parte, las ventas nacionales presentaron aumento al pasar de pares en el periodo de referencia a pares en el periodo crítico, equivalente en términos porcentuales a un crecimiento de 185%.

No obstante, hay que señalar que el incremento registrado tanto en el volumen de ventas como en los ingresos, obedece exclusivamente al “pico” de ventas registrado en el segundo semestre de 2013, cuando la empresa vendió pares, sin embargo, en el primer semestre de 2014, las ventas caen 75% y se ubican en pares.

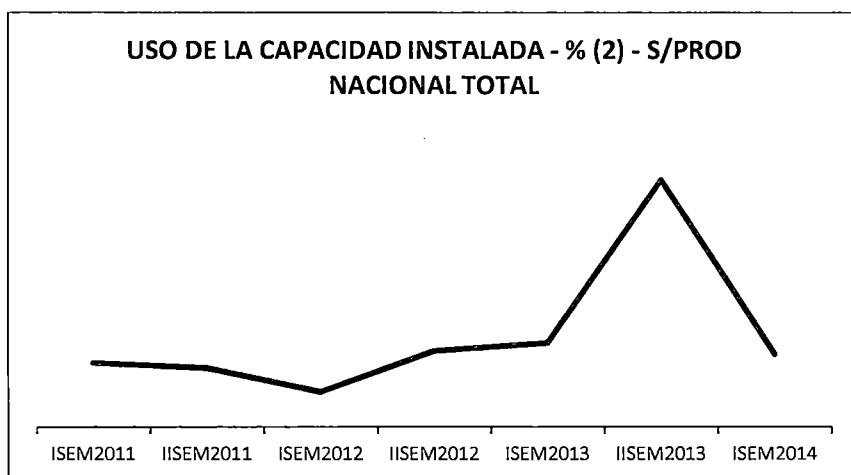
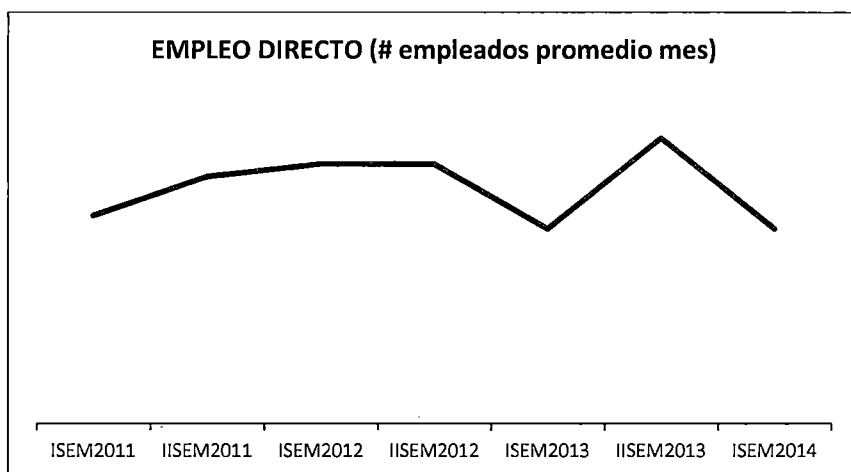
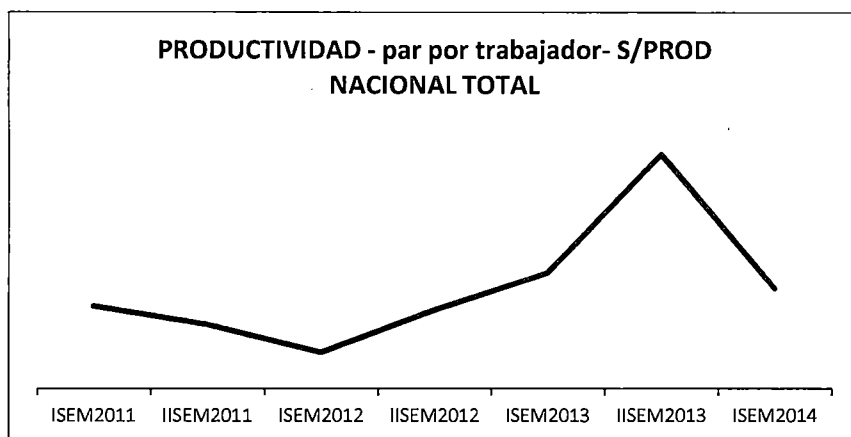
En línea con lo anterior, el inventario final presentó una reducción del 57%, alcanzando un nivel de pares en el período crítico.

Por su parte, el volumen de producción en términos de pares tuvo un aumento del 152%, al pasar de pares a pares. Sin embargo, al igual que los ingresos y volumen por ventas, este incremento obedece al volumen atípico registrado en el segundo semestre de 2013.



Esta tendencia repercutió en la productividad, la capacidad instalada, su uso y el empleo generado. La productividad presentó un aumento del 121%, pasando de pares por trabajador a pares.

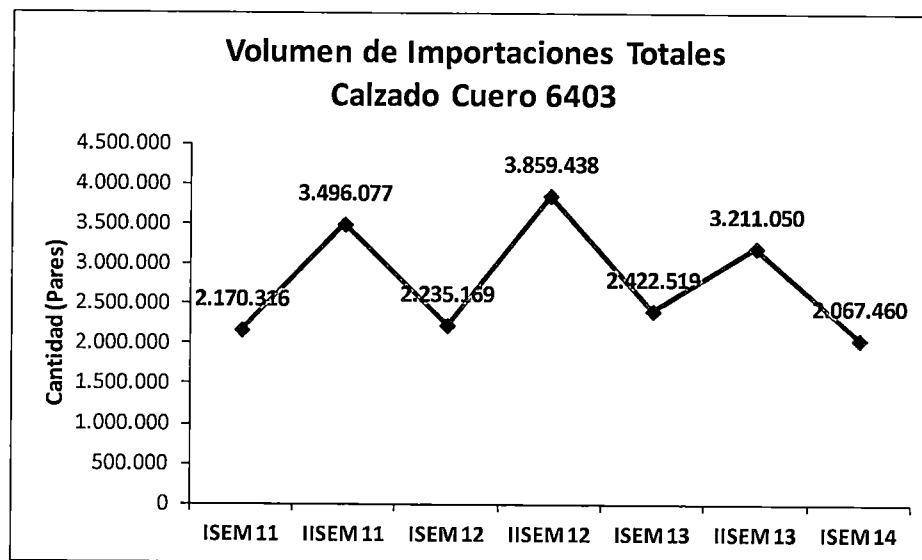
El empleo generado por esta empresa aumentó 3%, al pasar de empleados contratados por mes, en promedio, a empleados y el uso de la capacidad instalada aumentó 53 puntos porcentuales, al llegar a % en el periodo crítico, aunque la capacidad instalada se mantuvo estable en un nivel de pares.



Se observa que la línea de producción de calzado de cuero, registra evidencia de daño importante en la utilidad bruta y el margen de utilidad. Por su parte, variables como ventas, producción, productividad y empleo muestran recuperación, pero explicado por el "pico" de ventas registrado en el segundo semestre de 2013.

ii. Análisis de las importaciones a precios de "dumping"

VOLUMEN DE IMPORTACIONES



Fuente: Legiscomex - DIAN

P.A. 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.00, 6403.59.00, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6405.10.00

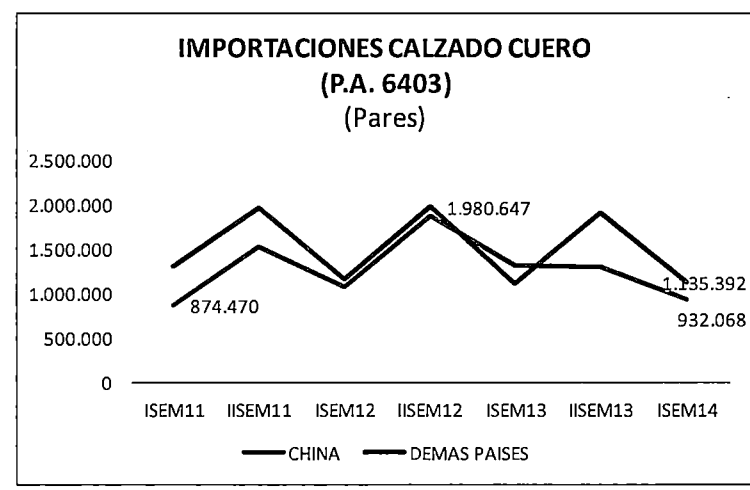
El comportamiento de las importaciones totales de **calzado en cuero** durante el período comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 presenta varios picos y valles, sin embargo se mantiene por encima de los 2 millones de pares de zapatos durante todo el periodo de análisis.

Al comparar el volumen de importaciones de 2011 y 2012 y el primer semestre de 2013, versus el segundo semestre de 2013 y el primer semestre de 2014 (periodo del dumping) se observa una disminución de las compras internacionales de este tipo de calzado de 6,96%, lo que se explica en gran parte por la medida adoptada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 074 del 23 de enero de 2013 y 456 del 28/ de febrero de 2014.

Para el caso de China se observa que mientras en promedio se importaban 1.334.630 pares de calzado de cuero originarios de China en el periodo de referencia, durante el periodo de dumping se importaron 1.115. 779 pares, lo cual equivale a un descenso de 16,40%, que obedece a la adopción de los aranceles mixtos en virtud de los Decretos 074 y 456. Sin embargo, durante el periodo de análisis se mantiene la importante participación de este país como proveedor, con el 45,82% del total de las compras internacionales de este tipo de calzado.

En este contexto, es evidente que el volumen importado originario de China, se mantiene en un nivel elevado y de hecho, si se compara la tendencia entre el primer semestre de 2011 y el primer semestre de 2014 las compras pasan de 874.470 pares a 932.068 pares, lo que representa un crecimiento de 7%.

Por su parte, durante el periodo de análisis, las importaciones de calzado en cuero originario de los demás países, mantienen su participación alrededor de 54%, en promedio, dentro del total importado. No obstante, el promedio semestral señala que durante el periodo de referencia, las importaciones de calzado en cuero originarias de los demás países se ubicaron en 1.502.074, mientras que en el periodo del dumping (periodo crítico) se ubicaron en 1.523.477, lo que indica un incremento de 1.42%.

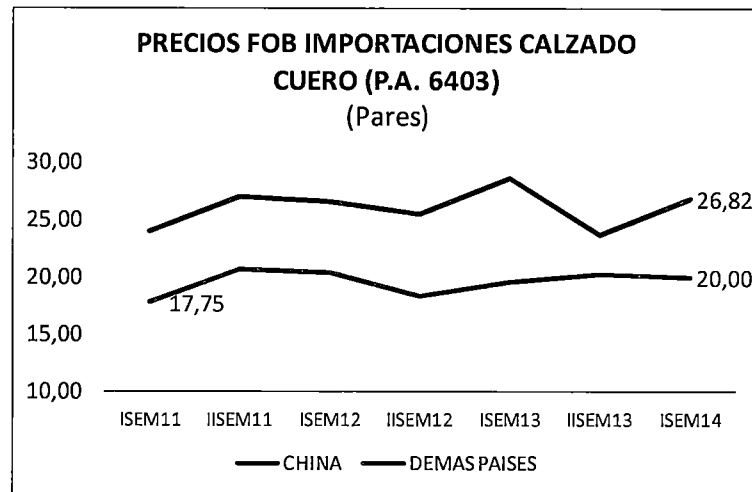


Fuente: Legiscorex - DIAN

P.A. 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.00, 6403.59.00, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6405.10.00

En el periodo de análisis del dumping (II semestre de 2013 y I semestre de 2014), se observa que China se mantiene como el principal proveedor en el mercado de las importaciones, con una participación del 42,28%. Le siguen en orden de importancia, Vietnam con el 24%, seguido de Brasil con el 8,80%, Indonesia con el 7,19%, Ecuador con el 5,14% y México con el 3,28%.

PRECIOS FOB DE LAS IMPORTACIONES



Fuente: Legiscomex - DIAN

P.A. 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.00, 6403.59.00, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6405.10.00

El precio FOB de las importaciones de **Calzado en cuero** originario de China ha aumentado de USD 17,75/par durante el primer semestre de 2011 a USD 20,00/par en el primer semestre de 2014, con un crecimiento cercano a USD 2,25/par, que en términos relativos representa un incremento del 12,70%. Lo anterior, producto de los aranceles mixtos adoptados en virtud de los Decretos 074 y 456. Así mismo, el incremento en el precio, coincide con el menor volumen importado durante los últimos dos semestres de análisis.

Los pares de calzado en cuero originarios de los demás países, presentaron un crecimiento en el precio de 12,05% entre el primer semestre de 2011 y el primer semestre de 2014, al pasar de USD 23,93/par a USD 26,82/par, incremento que coincide también con la adopción de la medida.

Sin embargo, cabe resaltar que a pesar de los aranceles mixtos vigentes, el precio FOB del calzado originario de China se mantiene por debajo del precio del calzado importado desde otros proveedores, dado que como ya se explicó, están ingresando al país a precios de dumping.

Además, según análisis de ACICAM, la modificación de los aranceles mixtos en virtud del Decreto 456 significó una menor efectividad de esta medida, especialmente para el calzado de cuero, ya que sus precios (aún en un escenario de subfacturación) son más elevados que los de otras categorías de calzado, por lo cual el límite de US\$7/par impuesto en dicho Decreto resulta en la mayoría de los

casos, en una cotización muy baja respecto a los "precios razonables de mercado" para este producto.

Teniendo en cuenta lo anterior, en abril de 2013 ACICAM propuso al Gobierno Nacional un modelo en el cual se aplicaría un arancel específico escalonado, dependiendo del rango de precios de importación de calzado, ya que en el calzado de alto valor, como es el caso del calzado de cuero, también se encuentran importaciones declaradas a más bajo precio o sub facturadas. En este sentido, para el caso de importaciones cuyo Precio FOB declarado fuera superior a US\$ 15/par, se proponía un arancel ad - valorem de 10% más un específico de US\$4,0/par.

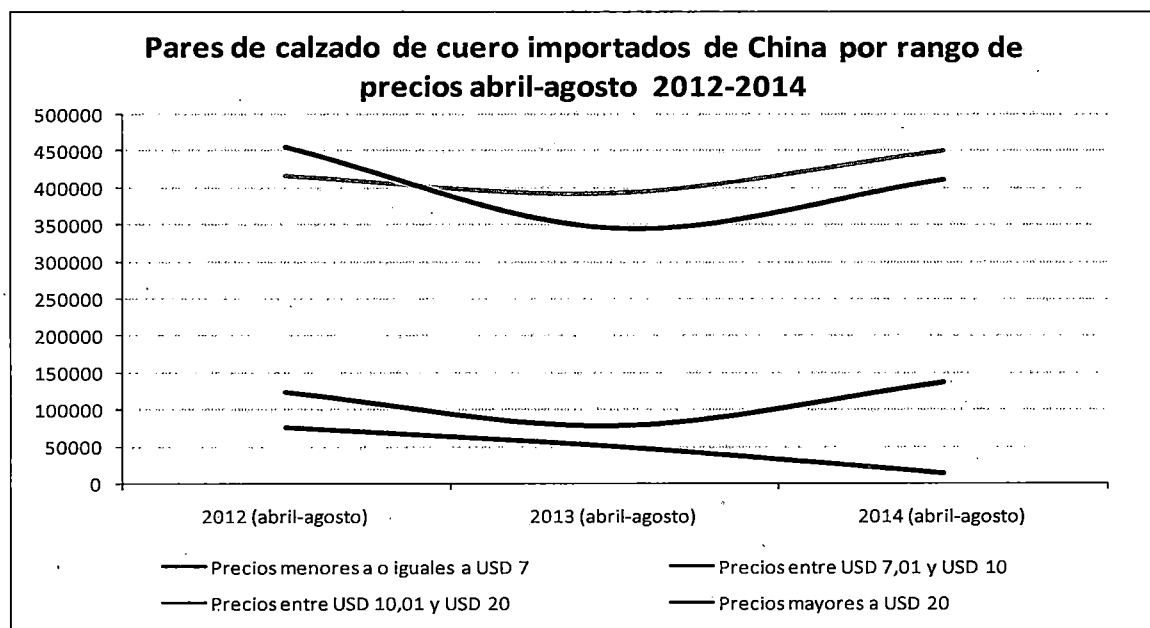
Este planteamiento de ACICAM cobra aún más importancia si se observa la tendencia de las importaciones de calzado de cuero entre abril y agosto de 2014, las cuáles muestran un incremento de 77% en aquellas importaciones de calzado cuyos precios varían entre US\$7/par y US\$ 10/par, para minimizar el impacto del Decreto 456 sobre las importaciones.

Por su parte, las importaciones con precios declarados inferiores a US\$ 7/par muestran una disminución del 72%, ya que a ese nivel de precios la flexibilización del Decreto 456 no aplica, por lo cual para el importador es más rentable seguir declarando el calzado a US\$5/par, tal como se muestra a continuación:

Pares de calzado de cuero importados de China por rango de precios abril-agosto 2012-2014

Criterio	2012	2013	2014	Var. % 14/13
Pares de calzado importado con precio FOB inferior o igual a USD 7 por par	76.299	50.729	14.352	-72%
Pares de calzado importado con precio FOB superior a USD 7 e inferior o igual a USD 10 por par	122.649	77.541	136.921	77%
Pares de calzado importado con precio FOB superior a USD 10 e inferior o igual a USD 20 por par	416.454	393.846	451.172	15%
Pares de calzado importado con precio FOB superior a USD 20 por par	454.114	345.006	410.847	19%
Total general	1.069.516	867.122	1.013.292	17%

Fuente DIAN, Cálculos: ACICAM



Elaboración ACICAM

En conclusión el calzado en cuero originario de la República Popular China mantiene su participación dentro de las compras internacionales colombianas de este calzado, en niveles superiores al 40%. Por su parte, las cotizaciones se mantienen en niveles cercanos a USD 19/par, antes y durante el periodo de dumping.

Precio FOB										
	2011			2012			2013			2014
	ISEM	IISEM	Total 2011	ISEM	IISEM	Total 2012	ISEM	IISEM	Total 2013	ISEM
CHINA	17,75	20,67	19,61	20,36	18,37	19,10	19,53	20,30	19,91	20,00
DEMÁS PAÍSES	23,93	26,99	25,78	26,49	25,49	25,86	28,66	23,72	25,53	26,82
TOTAL	21,44	24,23	23,16	23,54	22,03	22,58	23,69	22,34	22,92	23,75

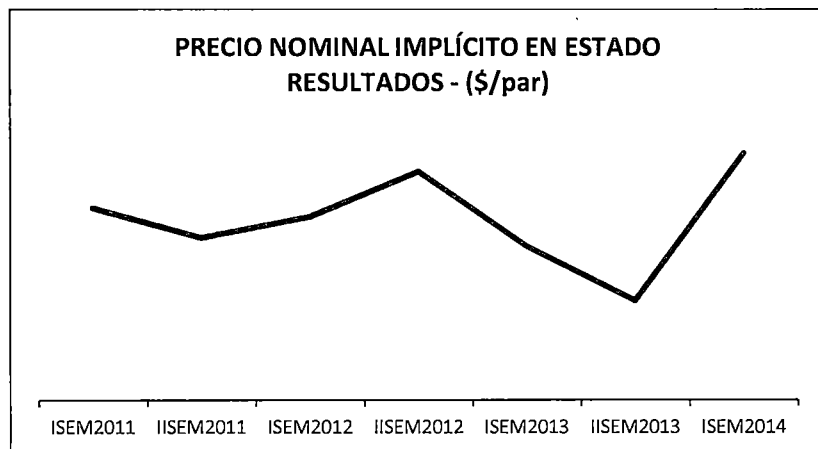
Fuente: Legiscomex - DIAN

iii. Efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios

Según el numeral 3 del Artículo 16 del Decreto 2550 de 2010, se debe tener en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de producción nacional.

De acuerdo con lo anterior, se comparó para el periodo de análisis del daño, el comportamiento de los precios de las importaciones de calzado de cuero originario de China, expresado en dólares por par y el de los precios implícitos de los

productores nacionales, también expresados en dólares por par. Así mismo, se analiza el comportamiento del precio nominal implícito en pesos/par.



Se observa que entre el primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2012, el precio de las importaciones originarias de China desciende y en especial en el periodo julio - diciembre de 2012, alcanza su nivel más bajo (US\$ 18,37/par). Este comportamiento ocurre, en el periodo anterior a la adopción de los Decretos 074 y 456.

Luego de la adopción de los aranceles mixtos en virtud de los Decretos 074 y 456, cuyo principal objetivo es corregir la seria distorsión causada por prácticas de subfacturación y otro tipo de delitos aduaneros, (pero no prácticas de dumping) en los precios de las importaciones de calzado originario de China se observa una leve recuperación equivalente a 4% en el segundo semestre de 2013, frente al primer semestre de ese mismo año; sin embargo, en el periodo enero - junio de 2014 el precio de las importaciones registra una caída de 1%.

Lo anterior, evidencia que a pesar de la existencia de un comercio administrado de calzado importado, los precios de estos productos siguen estando distorsionados por la práctica desleal del dumping, lo cual continúa impactando los precios nacionales.

En efecto, el precio nominal implícito de calzado de cuero, registra una fuerte caída en el primer y segundo semestres de 2013, periodo en el cual alcanza su nivel más bajo (\$ /par), lo cual se ratifica en la evaluación anual, que muestra una caída del precio de 15.21% entre 2013 y 2012.

Sin embargo, en el primer semestre de 2014, el precio se recupera en 33.93% y se ubica en \$ /par. No obstante, esta recuperación no es suficiente para contrarrestar la caída de periodos precedentes, por lo cual la comparación entre el periodo crítico y el de referencia arroja una pérdida de 2%.

De acuerdo con lo anterior, se encontró evidencia de daño importante en el precio nominal implícito, durante el periodo de análisis de la práctica del dumping.

iv. Demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional

El Decreto 2550 de 2010 establece que la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional, se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes.

La autoridad investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping.

Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de "dumping", la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

Evaluación del mercado colombiano de calzado de cuero

El análisis del mercado nacional de calzado de cuero tiene en cuenta el volumen de importaciones originarias de China y de los demás países, así como las ventas de las empresas seleccionadas en la muestra estadística y el estimativo de ventas de los demás productores afiliados a ACICAM. Según cifras de este gremio, la producción de las empresas afiliadas en el año 2012 equivale a pares, volumen que representa el % de la cifra de producción registrada por el DANE en la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) - 2012¹², y que asciende a 11,987,300 de pares.

Sin embargo, es muy importante tener en cuenta que gran parte de la producción de calzado se concentra en micro y pequeñas empresas con alto grado de informalidad, por lo cual no están registradas en las estadísticas oficiales. En este

¹² Las cifras más recientes publicadas por el DANE para la EAM corresponden al año 2012.

sentido, ACICAM estima que la producción total en Colombia de calzado de cuero asciende a cerca de 15 millones de pares por año.

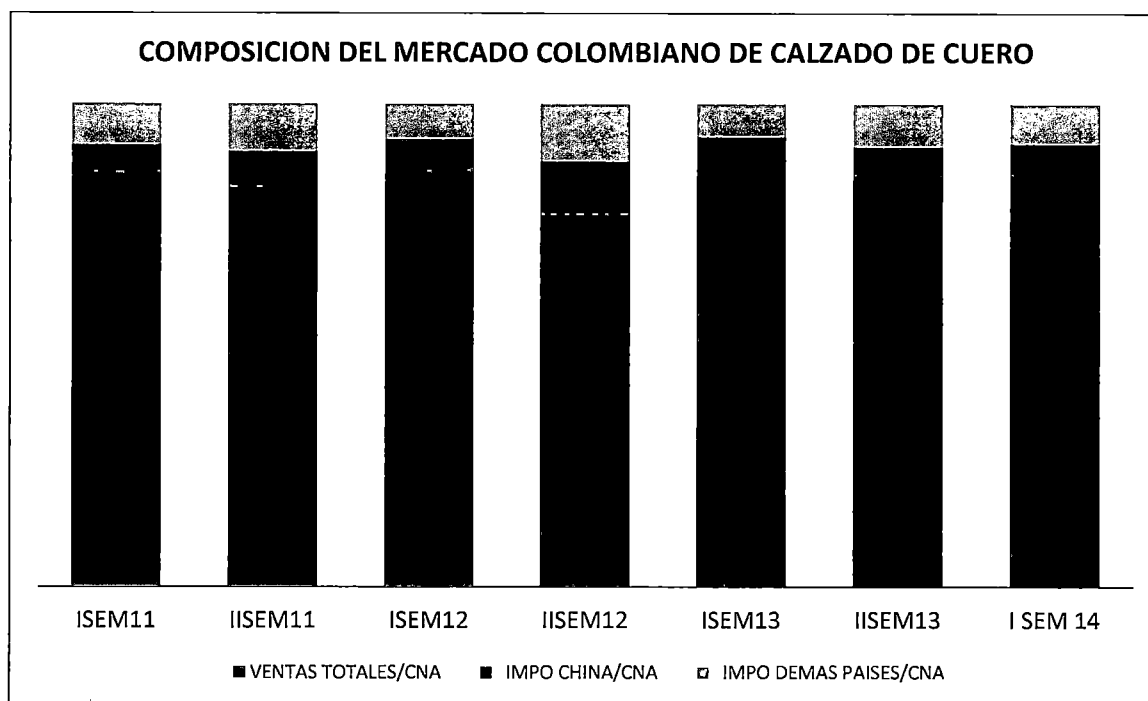
Así mismo, el Programa de Transformación Productiva en el documento Plan de Negocios del Sector Calzado (Ver Anexo No. 4) señaló que existen más de 4.400 establecimientos dedicados a esta actividad y aproximadamente el 90% son microempresas, de menos de 10 trabajadores, sin embargo, el DANE sólo contabiliza la producción de unos 195 establecimientos, entre grandes, medianos y pequeños.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, a continuación se presenta el análisis del consumo nacional aparente de calzado de cuero:

PARTICIPACION EN EL MERCADO COLOMBIANO							
CALZADO DE CUERO							
En pares y Porcentajes							
	2011		2012		2013		2014
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN
COMPOSICION DEL MERCADO	CONFIDENCIAL						
IMPO. TOTALES							
IMPO CHINA							
IMPO DEMAS PAISES							
VENTAS MUESTRA (Stanton+Christian+BBV)							
VENTAS DEMAS PRODUCTORES - ACICAM							
sub Total VENTAS BASE ACICAM							
Ventas OTROS PRODUCTORES							
VENTAS TOTALES							
TOTAL							
COMPOSICION DEL MERCADO	CONFIDENCIAL						
IMPO. TOTALES/CNA							
IMPO CHINA/CNA							
IMPO DEMAS PAISES/CNA							
VENTAS MUESTRA (Stanton+Christian+BBV)							
VENTAS DEMAS PRODUCTORES - ACICAM							
sub Total VENTAS BASE ACICAM							
Ventas OTROS PRODUCTORES							
VENTAS TOTALES/CNA							
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

- **Ventas Muestra:** Corresponde a las ventas consolidadas de las compañías seleccionadas en la muestra estadística (Stanton; Calzado Christian y Calzado Beatriz de Vargas)
- **Ventas demás productores ACICAM:** Corresponde a las ventas estimadas de las demás empresas afiliadas a ACICAM y que fabrican calzado de cuero.

- **Sub Total Base ACICAM:** Sumatoria de las ventas de las empresas de la muestra y de los demás productores afiliados a ACICAM
- **Sub Total Otros Productores:** Corresponde a las ventas estimadas de los productores informales o microempresas que no están afiliados a ACICAM, ni incluidos en las estadísticas del DANE.



En la tabla y gráfico anteriores, se observa que la participación de las importaciones originarias de China dentro del Consumo Nacional Aparente (CNA) de calzado de cuero, alcanzó su punto más alto en el segundo semestre de 2012 (%); sin embargo, a partir de la entrada en vigencia de los Decretos 074 de 2013 y 456 de 2014, la participación de China disminuyó y en el segundo semestre de 2013 llegó a un nivel de %. En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, se observa que China perdió 2.07 puntos porcentuales de participación. Por su parte, los demás países mantuvieron su participación en % dentro del CNA, en promedio, entre el período crítico y el de referencia.

Por su parte, la participación del productor nacional dentro del mercado cayó a su nivel más bajo en el segundo semestre de 2012 (%), en el mismo periodo que los productos chinos alcanzan su mayor porcentaje de participación. No obstante, a partir de la entrada en vigencia de los Decretos 074 y 456, la participación del productor nacional se incrementa, alcanzando nuevamente el % del CNA. De esta manera, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, arroja un incremento en la participación de las ventas nacionales dentro del CNA, de 2.48 puntos porcentuales.

Lo anterior, evidencia que gracias a la adopción de las medidas contenidas en los Decretos 074 y 456, el productor nacional ha podido incrementar su participación de mercado, por lo cual es de esperarse que en el momento en que se levanten dichas medidas o expire el Decreto 456, las ventas nacionales volverán a contraerse y perderán presencia en el mercado colombiano de calzado de cuero.

Efecto de las importaciones a precios de dumping, en el desempeño de la rama de producción nacional

De acuerdo con la evaluación efectuada, se encontraron evidencias de la práctica del dumping en las importaciones de calzado de cuero, en un monto equivalente al 123%.

Se observó además que aunque las importaciones originarias de China han descendido en términos de volumen, continúan ingresando en condiciones de precios bajos frente a los precios de los productores nacionales. Además, las importaciones originarias de China pasaron de registrar precios FOB del orden de los US\$17.75/par en 2011 a niveles de US\$ 26.85/par en el primer semestre de 2014; sin embargo, este precio de US\$ 26.85 se mantiene por debajo del precio de los demás proveedores internacionales y de los precios de los productos nacionales, como resultado de la práctica del dumping.

De hecho, se evidenció que la modificación de los aranceles mixtos en virtud del Decreto 456 significó una menor efectividad de esta medida, especialmente para el calzado de cuero, ya que sus precios (aún en un escenario de subfacturación) son más elevados que los de otras categorías de calzado, por lo cual el límite de US\$7/par impuesto en dicho Decreto resultó en la mayoría de los casos, en una cotización muy baja respecto a los "precios razonables de mercado" para este producto.

Así, la tendencia de las importaciones de calzado de cuero entre abril y agosto de 2014, registró un incremento de 77% en aquellas importaciones de calzado cuyos precios varían entre US\$7/par y US\$ 10/par, para minimizar el impacto del Decreto 456 sobre las importaciones. Por su parte, las importaciones con precios declarados inferiores a US\$ 7/par muestran una disminución del 72%, ya que a ese nivel de precios la flexibilización del Decreto 456 no aplica, por lo cual para el importador es más rentable seguir declarando el calzado a US\$5/par.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que el efecto del Decreto 456 sobre los precios del calzado originario de China no fue contundente. Sin embargo, se demostró que las importaciones originarias de China ingresan al país a precios de dumping, por lo cual el precio de productor nacional se mantiene afectado, ya que

en la comparación entre el periodo crítico y el de referencia esta cotización arroja una caída de 2%.

En cuanto al comportamiento del mercado, se encontró que si bien la producción nacional ha mantenido el liderazgo de su participación dentro del Consumo Nacional Aparente, en el segundo semestre de 2012, su representatividad cayó puntos porcentuales, mientras que la de China ganó puntos. Para el segundo semestre de 2013 y el primero de 2014 la participación de las ventas nacionales se ubica en % y la de China cae niveles cercanos al %.

No obstante, aunque las ventas lograron recuperarse, la presión a la baja que se ha mantenido en los precios impactó negativamente los ingresos por ventas, la utilidad bruta, el margen bruto, el volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, y el empleo. Esta situación de daño es especialmente crítica en los casos de la empresa Stanton y calzado Christian. En el caso de la empresa Beatriz de Vargas el daño se atenúo por el "pico" de ventas registrado en el segundo semestre de 2013, pero nuevamente en el primero de 2014 los indicadores descienden.

Lo anterior muestra que si bien, en su conjunto el sector productor de calzado en Colombia, logró incrementar su participación de mercado a partir de la adopción de los Decretos 074 y 456, la situación económica y financiera de las empresas, especialmente las medianas y pequeñas continúa siendo crítica, ya que a pesar del retroceso de China en términos de volumen, aún continúa ingresando al país calzado de cuero a precios significativamente bajos como consecuencia de la práctica del dumping, que están afectando la producción nacional.

Medidas de Defensa Comercial impuestas por otros países a China

Las medidas antidumping impuestas a China en el sector de calzado no son una novedad en el contexto internacional, por el contrario han sido muchas las medidas que diversos países han impuesto sobre las importaciones de calzado originarias de China, lo que implica que la oferta exportable que iba destinada a esos mercados busque colocarse en países que no han adoptado medidas de defensa comercial, como Colombia, lo que hace aún más dramático y peligrosas las importaciones objeto de investigación.

Entre las medidas de defensa comercial que se han impuesto a estos productos, pueden mencionarse las siguientes:

El 5 de octubre de 2006 la Unión Europea, que es un mercado importante de exportación de China, mediante el Reglamento 1472 (Ver Anexo No. 21), estableció un derecho antidumping sobre las importaciones de calzado de la partida 6403, salvo unas excepciones, originario de China y Vietnam, por un periodo de dos

años. El derecho antidumping para la empresa china Golden Step fue 9,7% y para las demás empresas de ese país fue 16,5%; mientras que para todas las empresas de Vietnam, exportadoras del calzado clasificado por dicha partida, el derecho antidumping correspondía al 10%. Esta medida actualmente no está vigente para el calzado de China ni de Vietnam.

En el año 2010, **Brasil** impuso derechos antidumping sobre las importaciones originarias de China del universo de subpartidas que conforman el capítulo de calzado, específicamente del 6402 al 6405, salvo unas pocas excepciones de calzado especializado. Mediante Resolución No. 14 del 3 de Marzo de 2010 (Ver Anexo No. 21) el Gobierno brasilero impuso un derecho definitivo por cinco años de USD \$13,85 por par.

Por su parte, mediante la resolución N° 005 - 97 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del **Perú** - INDECOPI - (Ver Anexo No. 21), publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 y 16 de marzo de 1997, el Gobierno de **Perú** dispuso la aplicación de derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de diversas variedades de calzado originario de China, que ingresaba a través de quince subpartidas arancelarias.

En 2000, el gobierno peruano mediante la Resolución N° 001 de 2000, modifica los derechos antidumping impuestos sobre las importaciones de cinco de las quince subpartidas referidas en la Resolución N° 005 de 1997. Estos derechos antidumping fueron aplicados a calzado de China y de Taiwán (Ver Anexo No. 21).

Esta medida fue prorrogada solo para el calzado originario de China en 2009, mediante la Resolución N° 181 de 2009 (Ver Anexo No. 21) y posteriormente, en 2011 el Gobierno de Perú expidió la Resolución No. 161 de 2011 (Ver Anexo No. 21), que prorroga esta medida, la cual impone derechos antidumping sobre las importaciones de calzado de China según los rangos de precios FOB unitarios. El derecho se impuso de la siguiente forma:

Anexo de la Resolución N° 161-2011/CFD-INDECOPI
Derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de calzado originario de China
según rango de precios FOB unitarios
(En US\$ por par de calzado)

Grupo	EPA	Zapato			Zapatilla			Botín			Botín de hámig			Pantuflo			Otro		
		Mayor a igual	Menor a	Derecho	Mayor a igual	Menor a	Derecho	Mayor a igual	Menor a	Derecho	Mayor a igual	Menor a	Derecho	Mayor a igual	Menor a	Derecho	Mayor a igual	Menor a	Derecho
G1: Calzado con la parte superior de caucho o plástico	6402.10.00.00	4.72	8.90	8.41	6.43	8.10	8.83	9.68	12.11	2.82	11.12	13.90	1.71	3.97	6.53	0.22	11.12	13.90	2.82
	6402.20.00.00	5.54	8.72	1.24	6.86	6.44	1.90	7.21	8.68	8.77	8.54	11.12	8.12	2.94	3.42	8.85	8.34	11.12	8.77
	6402.91.00.00	2.34	3.54	3.07	3.24	4.36	3.17	4.64	7.27	18.82	8.58	8.34	8.58	8.94	2.94	1.09	1.24	8.34	18.82
	6402.99.00.00	1.16	8.26	2.00	1.82	3.21	6.43	2.42	4.86	23.87	2.78	5.08	11.91	8.98	1.94	1.57	2.78	5.08	23.87
	6402.99.90.00	0.00	1.78	3.24	1.00	7.42	3.72	0.00	2.42	26.33	1.00	2.78	15.55	0.00	8.68	1.54	8.68	2.78	26.33
G2: Calzado con la parte superior de cuero o piel	6402.91.00.00	11.23	13.84	8.88	13.07	15.29	8.84	24.32	30.45	2.29	14.54	18.20	1.71	6.22	7.95	0.22	24.32	30.45	2.29
	6402.91.90.00	9.92	13.23	1.92	8.58	12.37	1.92	18.24	24.32	8.29	14.54	18.20	8.12	4.74	6.12	0.65	18.24	24.32	8.29
	6404.10.00.00	6.42	8.82	3.21	6.54	9.26	3.21	13.18	19.24	13.83	7.28	13.82	8.94	8.14	4.24	0.09	13.18	19.24	13.83
		3.31	8.82	4.03	3.23	6.04	4.48	6.06	12.16	18.20	3.44	7.28	11.95	7.54	3.18	1.52	6.06	12.16	18.20
		0.00	3.21	8.78	1.00	3.02	8.74	0.00	8.26	21.68	0.00	3.44	15.25	0.00	1.58	4.94	0.00	8.26	21.68
G3: Calzado con la parte superior de cuero natural	6403.20.00.00	11.18	22.63	1.53	12.00	15.29	8.84	24.32	30.45	2.29	14.54	18.20	1.71	6.22	7.95	0.22	24.32	30.45	2.29
	6403.20.90.00	13.18	18.18	6.78	9.05	12.57	1.92	18.24	24.32	8.29	14.54	18.20	8.12	4.74	6.12	0.65	18.24	24.32	8.29
		9.05	13.58	7.87	8.04	9.05	3.21	12.18	18.24	13.83	7.28	13.82	8.94	8.14	4.24	0.09	12.18	18.24	13.83
		4.53	8.26	11.18	3.23	6.04	4.48	6.06	12.16	18.20	3.44	7.28	11.95	7.54	3.18	1.52	6.06	12.16	18.20
		0.00	4.53	14.34	1.00	3.02	8.74	0.00	8.26	21.68	0.00	3.44	15.25	0.00	1.58	4.94	0.00	8.26	21.68
G4: Los demás calzados	6402.90.00.00	12.18	22.63	1.53	12.00	15.29	8.84	24.32	30.45	2.29	14.54	18.20	1.71	6.22	7.95	0.22	24.32	30.45	2.29
		13.18	18.18	6.78	9.05	12.57	1.92	18.24	24.32	8.29	14.54	18.20	8.12	4.74	6.12	0.65	18.24	24.32	8.29
		9.05	13.58	7.87	8.04	9.05	3.21	12.18	18.24	13.83	7.28	13.82	8.94	8.14	4.24	0.09	12.18	18.24	13.83
		4.53	8.26	11.18	3.23	6.04	4.48	6.06	12.16	18.20	3.44	7.28	11.95	7.54	3.18	1.52	6.06	12.16	18.20
		0.00	4.53	14.34	1.00	3.02	8.74	0.00	8.26	21.68	0.00	3.44	15.25	0.00	1.58	4.94	0.00	8.26	21.68

722555-1

Estas medidas estarían vigentes hasta el 9 de noviembre de 2014, por lo cual el sector peruano de calzado solicitó en marzo de 2014 el inicio del examen por su expiración y mediante el informe N° 027 del 29 de septiembre de 2014 del INDECOPI (Ver Anexo No. 21), el gobierno peruano señala que corresponde disponer el inicio del procedimiento de examen por expiración de las medidas.

El 29 agosto de 2014, en la página 19 de la Primera Sección del Diario Oficial de México se publicó un Decreto (Ver Anexo No. 21) expedido por la Secretaría de Economía, mediante el cual estableció un marco “que permita impulsar acciones que propicien la productividad del sector calzado, mediante una política industrial innovadora encaminada a su consolidación y al incremento de su competitividad, así como indicar acciones que la Administración Pública Federal podrá instrumentar para la prevención y combate de la práctica de subvaluación de mercancías importadas.”

Específicamente el artículo tercero del Decreto en mención, prevé la necesidad de “establecer medidas de regulación y restricción no arancelarias a la importación, las cuales podrán consistir en permisos previos automáticos, entre otras, conforme a la Ley de Comercio Exterior.”

Cabe señalar que en el pasado ya México había impuesto derechos antidumping sobre las importaciones de calzado (partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405 y 6406) originarias de China, mediante Resolución del 30 de Diciembre de 1993 (Ver Anexo No. 21). Esta Resolución impuso derechos antidumping superiores a 200%, así como precios bases alrededor de USD 15 por par.

Argentina en el año 2010 mediante Resolución 46 del 17 de Marzo, impuso un derecho antidumping de USD 13,38 por par sobre las importaciones de calzado originarias de China, la medida recae sobre las subpartidas 6401.10.00, 6401.92.00, 6401.99.10, 6401.99.90, 6402.19.00, 6402.20.00, 6402.91.10, 6402.91.90, 6402.99.10, 6402.99.90, 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.10, 6403.51.90, 6403.59.10, 6403.59.90, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6404.11.00, 6404.19.00, 6404.20.00, 6405.10.10, 6405.10.20, 6405.10.90, 6405.20.00 y 6405.90.00, y se impuso por el término de cinco años. (Ver Anexo No. 21).

Finalmente, **Turquía** impuso una medida de salvaguardia global definitiva por tres años en forma de un derecho específico para el calzado de las líneas sintético, de cuero y textil, mediante la Decisión N° 26225 del Consejo de Ministros, publicada en el Diario Oficial del 11 de julio de 2006, luego de demostrar el daño grave ocasionado por incrementos de importaciones de calzado del orden de 111% entre años analizados. El derecho fijo mediante el cual se adoptó la salvaguardia, fue de USD 2 por par para las partidas 6402 y 6404 y de USD 3 por par para la partida 6403, para el primer año.

Esta salvaguardia fue prorrogada por otros tres años en 2009. Nuevamente en 2012, la salvaguardia fue prorrogada por dos años más (Ver Anexo No. 21), tras realizar investigaciones que corroboraron la necesidad de mantener en vigor la aplicación de la medida de salvaguardia. Cabe señalar que durante los primeros tres meses de 2012, China se empezaba a consolidar como el principal proveedor de calzado en Turquía.

China como líder indiscutible en la producción y comercio mundial de calzado

Teniendo en cuenta el amplio número de medidas de Defensa Comercial que se encuentran vigentes para las importaciones de calzado originarias de China, es evidente que Colombia continuará siendo un destino importante de las exportaciones chinas y se mantendrá como un mercado atractivo para reorientar las exportaciones que se han visto limitadas por los derechos antidumping y salvaguardias adoptadas en Europa, Brasil, Perú, México, Argentina y Turquía.

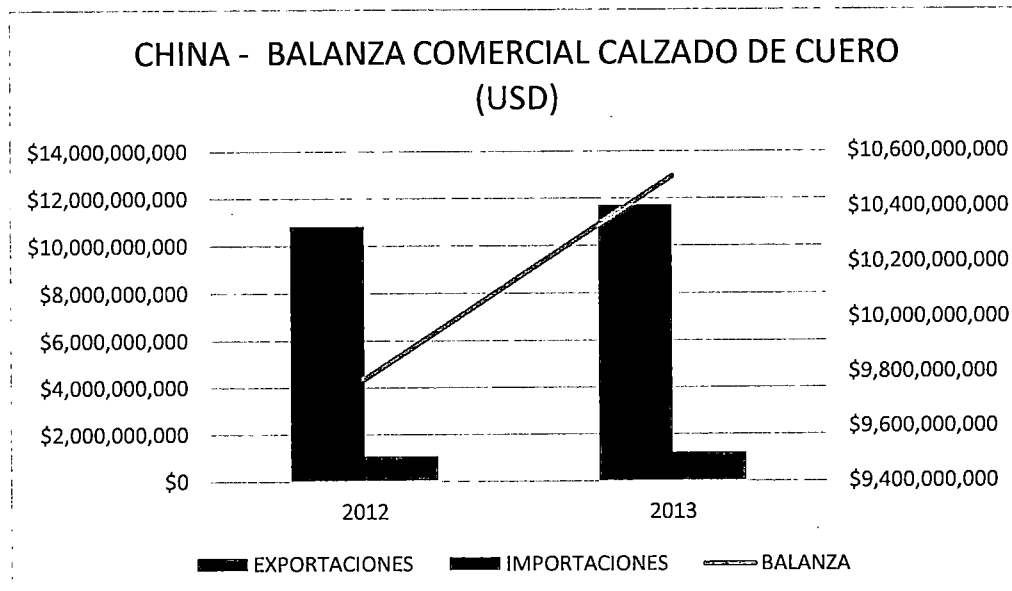
Lo anterior, cobra más importancia si se tiene en cuenta que China continúa posicionado como el principal productor y exportador de calzado a nivel mundial. En efecto, según el World Footwear Yearbook, para el año 2012, en China se produjeron 13.300 millones de pares, de los cuales se exportan 10.075 millones. De estas ventas internacionales el calzado de caucho y plástico participa con el 60%, el de cuero con el 8%, el de línea textil participa con el 20%, el impermeable 1% y las demás categorías con el 11%.

En términos de comercio, en 2013 China registró ventas externas por USD 11 mil millones, lo que demuestra su gran capacidad de exportación. Así mismo, las cifras de COMTRADE para el periodo 2010 - 2013, evidencian que China es un exportador neto de calzado y se mantiene en el primer lugar dentro del ranking mundial, con exportaciones que superan los USD 22 mil millones, sólo en la categoría de calzado de cuero.

2010 - 2013

TOP 5 - EXPORTADORES	
6403	
Reporter Title	Trade Value
<u>China</u>	\$22,536,851,174
<u>Italy</u>	\$16,976,434,556
<u>Germany</u>	\$4,973,547,527
<u>Indonesia</u>	\$4,468,005,790
<u>Belgium</u>	\$4,419,966,477
<u>Other reporters</u>	\$41,932,535,277
Total Export: \$95,307,390,801	

Fuente: UNComtrade



Fuente: UNComtrade

Por su parte, un estudio del Hong Kong Trade Development Council (Anexo No. 22) de junio de 2014, destaca la fortaleza de la industria de calzado en China y su importante presencia en el mercado interno de ese país. En particular, señala la existencia de cuatro importantes clusters de producción de calzado localizados especialmente en la región de la costa sur-este del país. El primero está localizado en Guandong, especializado en calzado de medio y alto valor agregado. El

segundo, es la industria de Zhejiang que produce principalmente calzado para hombre de medio y bajo costo.

El tercer cluster se encuentra en la región oeste, liderado por Chengdu and Chongqing, donde prima el calzado para mujer de medio y bajo valor agregado. El cuarto se encuentra en Fujian y se produce principalmente calzado deportivo.

El estudio destaca además, la importancia de este sector en China y resalta las mejoras en innovación y tecnología de las empresas chinas, que les permite ser competitivas y avanzar hacia una producción más especializada. De hecho, se espera que los cambios en tecnología, introducción de nuevos materiales y procesos apoyen un mayor desarrollo de esta industria. Así mismo, para optimizar costos, se está adelantando un proceso de relocalización de plantas a zonas que brinden mayores ventajas competitivas. Un ejemplo de ello es el de la industria de Wenzhou que ya comenzó a trasladarse a la región oeste del país.

Adicionalmente, ya comienzan a posicionarse un número considerable de marcas de producción local, entre ellas Li Ning, Belle, Aokang, Anta y Daphne.

No obstante, debe tenerse en cuenta que China es un economía centralmente planificada en la cual aún interviene el estado alterando las condiciones de mercado de este tipo de producto. En esta medida sus condiciones de competencia frente a sus pares internacionales, no son equitativas y por ende no se encuentran en el mismo plano.

Así mismo, un reciente estudio del China Leather Organization señala que la capacidad de producción de calzado de China es tan grande que ningún país, ni la combinación de varios países, en el futuro podrá hacer las inversiones en infraestructura necesarias para igualar a China. En este escenario, es claro que China seguirá siendo el principal proveedor mundial de calzado, por lo cual una parte de los volúmenes que produce seguirá llegando a Colombia, y en el evento en que no encuentre obstáculos para exportar a nuestro país, estos volúmenes seguirán incrementando.

Según información de CLIA Chinese Association - que representa el sector del calzado - en el año 2012 se confirma la continuidad del liderazgo chino: "el país ha exportado 10 mil millones de zapatos para el mundo entero. Eso representa un crecimiento del 2% en comparación con el año anterior. En valor, las exportaciones de calzado aumentaron un 12,7%, alrededor de 44.4 mil millones de dólares.

Lo anterior evidencia que la industria de calzado de cuero en China, cuenta con la suficiente oferta exportable para mantener el ritmo creciente de ventas externas hacia Colombia.

En cuanto a los demás destinos de exportación, se destaca que en la actualidad China exporta calzado de cuero a 183 destinos, según revelan las estadísticas de Comtrade para 2013. De este total, Colombia se ubica en la posición 44 con un total de USD 18 millones, de manera que nuestro mercado resulta de gran relevancia para las exportaciones chinas. Lo anterior, sin contar con el comercio de productos originarios de China que ingresan a Panamá y tienen como destino final Colombia, pues como se observa en las siguientes tablas, el mercado panameño reviste una mayor importancia para China y en el periodo 2012 y 2013, el vecino país se ha posicionado dentro de los primeros 20 destinos de exportaciones de calzado de cuero.

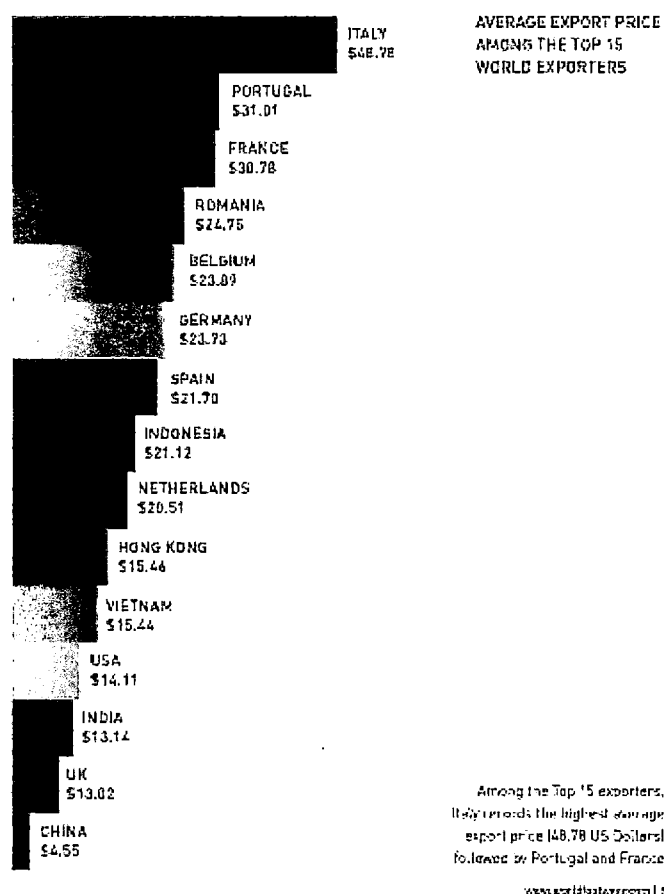
TOP 20 - EXPORTACIONES CHINA. CALZADO CUERO									
No.	Period	Trade Flow	Partner	Trade Value	No.	Period	Trade Flow	Partner	Trade Value
1	2012	Export	World	\$10,822,842,703	1	2013	Export	USA	\$5,274,534,465
2	2012	Export	USA	\$5,271,679,943	2	2013	Export	Russian Federation	\$1,117,418,346
3	2012	Export	Russian Federation	\$799,826,643	3	2013	Export	China, Hong Kong SAR	\$848,722,441
4	2012	Export	China, Hong Kong SAR	\$773,691,183	4	2013	Export	United Kingdom	\$439,418,317
5	2012	Export	United Kingdom	\$362,559,045	5	2013	Export	Germany	\$336,725,258
6	2012	Export	Canada	\$287,352,440	6	2013	Export	Canada	\$295,303,274
7	2012	Export	Germany	\$277,813,756	7	2013	Export	Netherlands	\$270,565,066
8	2012	Export	Japan	\$233,599,256	8	2013	Export	Australia	\$242,384,627
9	2012	Export	Australia	\$228,880,332	9	2013	Export	Italy	\$226,772,207
10	2012	Export	Netherlands	\$225,374,579	10	2013	Export	Japan	\$222,216,531
11	2012	Export	Italy	\$193,688,695	11	2013	Export	Chile	\$191,813,071
12	2012	Export	Belgium	\$177,443,251	12	2013	Export	France	\$147,933,992
13	2012	Export	Chile	\$170,241,368	13	2013	Export	Belgium	\$146,622,703
14	2012	Export	France	\$134,227,628	14	2013	Export	United Arab Emirates	\$135,383,303
15	2012	Export	Spain	\$122,941,955	15	2013	Export	Spain	\$127,609,299
16	2012	Export	Rep. of Korea	\$116,380,565	16	2013	Export	Rep. of Korea	\$127,555,516
17	2012	Export	United Arab Emirates	\$110,390,978	17	2013	Export	Malaysia	\$97,080,333
18	2012	Export	Panama	\$106,233,257	18	2013	Export	Panama	\$95,556,394
19	2012	Export	South Africa	\$89,091,294	19	2013	Export	South Africa	\$84,717,694
20	2012	Export	Ukraine	\$73,892,881	20	2013	Export	Singapore	\$76,241,542
43	2012	Export	Colombia	\$16,424,048	44	2013	Export	Colombia	\$18,031,623

Fuente: UNComtrade

Lo anterior demuestra que en China existe una suficiente capacidad disponible y Colombia continuará siendo un destino muy importante de las exportaciones de calzado de cuero originario de china, que ingresará al país a precios de dumping. A lo anterior se suma, la importante presencia de Panamá como destino de las exportaciones chinas y país de procedencia de los productos que ingresan a Colombia.

En el World Footwear Yearbook del año 2014, China no solo lidera el grupo de los 15 principales exportadores del mundo, con más de 48 mil millones de dólares en

el 2013, sino que también se encuentra en el último lugar de ese grupo en cuanto a los precios a los que exporta calzado, con un precio promedio de 4,5 USD:



Fuente: Yearbook 2014

En esta medida es muy probable que siga aumentando la demanda de importaciones de estos productos a bajos precios, y que además dichas importaciones obliguen a la rama de producción nacional a bajar aún más sus precios para mantenerse en el mercado.

Se destaca además que según información del Yearbook del año 2013 (Ver Anexo No. 17) publicado por la Asociación Portuguesa de Calzado, la producción de calzado de China en el año 2012 superó de manera considerable el total consumido por dicho país:

	Value		Quantity		Price
	Million USD	World Rank	Million Pairs	World Rank	USD
Exports	44,363	1	10,072	1	4.4
Imports	1,522	14	50	50	30.24

Production		13,300	1	
Consumption		3,279	1	

De allí que más del 75% del total de calzado producido por China es exportado, y menos de una cuarta parte se produce para consumo interno. Lo anterior aunado a la capacidad de producción que actualmente tiene China, confirma la existencia de volúmenes importantes de calzado disponibles para ser exportados a terceros mercados, entre ellos Colombia.

SOLICITUD

De acuerdo con los análisis técnicos realizados se encontró evidencia de la práctica del dumping en las importaciones de calzado sintético, clasificado por las subpartidas 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.00, 6403.59.00, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6405.10.00 originarias de China en un monto equivalente al 123%.

Así mismo, se logró establecer que aunque el volumen de dichas importaciones descende, mantienen una significativa participación dentro del Consumo Nacional Aparente (superior al %) y sus precios en condiciones de "dumping" han provocado la subvaloración de los precios de los productores nacionales (-%).

Se encontró además que aunque las ventas lograron recuperarse, la presión a la baja que se ha mantenido en los precios impactó negativamente los ingresos por ventas, la utilidad bruta, el margen bruto, el volumen de producción, el uso de la capacidad instalada, y el empleo. Esta situación de daño es especialmente crítica en los casos de la empresa Stanton y calzado Christian.

Lo anterior muestra que si bien, en su conjunto el sector productor de calzado en Colombia, logró incrementar su participación de mercado a partir de la adopción de los Decretos 074 y 456, la situación económica y financiera de las empresas, especialmente las medianas y pequeñas continúa siendo crítica, ya que a pesar del retroceso de China en términos de volumen, aún continúa ingresando al país calzado de cuero a precios significativamente bajos como consecuencia de la práctica del dumping, que está afectando la producción nacional.

Así mismo, se encontró evidencia suficiente de relación de causalidad entre el daño en la rama de producción nacional y la práctica del dumping y además es claro que un amplio número de países ya han actuado para contrarrestar los efectos negativos de las prácticas desleales presentes en las exportaciones de calzado originario de China, mediante la adopción de derechos antidumping o salvaguardias.

En consecuencia, solicitamos a la Dirección de Comercio Exterior la adopción de derechos antidumping provisionales y definitivos para las importaciones de calzado en cuero, clasificados por las subpartidas 6403.19.00, 6403.20.00, 6403.40.00, 6403.51.00, 6403.59.00, 6403.91.10, 6403.91.90, 6403.99.10, 6403.99.90, 6405.10.00 en la forma de un precio base equivalente a 45.28 USD por par.

NOTIFICACIONES

Se recibirán notificaciones en la Calle 98 No. 22 - 64 Oficina 910. Teléfono: 6511511 Ext. 737 y 745. Correos electrónicos: osalamanca@araujoibarra.com, svelez@araujoibarra.com.

CONFIDENCIALIDAD

En concordancia con el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, este documento se presentan en una versión pública y una versión confidencial.

Los datos reservados se refieren a información comercial tanto de las empresas solicitantes como de ACICAM, información altamente sensible que está protegida por la ley y cuya divulgación podría causar serios perjuicios a los solicitantes y a ACICAM.

Por lo anterior, la información que se ha determinado como confidencial sólo podrá ser consultada por las autoridades.

Se destaca que la información confidencial y reservada que versa sobre cifras, no es susceptible de ser resumida; motivo por el cual, estas fueron reemplazadas por espacios en blanco, al referirse a las mismas.

La información que se presenta como confidencial se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

Información	Numeral y Página	Justificación
Porcentaje de la información que tiene el DANE respecto a la de ACICAM	Representatividad, página 5.	Se trata de información sobre las bases de datos de volúmenes de producción de ACICAM.
Producción de calzado de las empresas afiliadas a ACICAM.	Representatividad, página 5.	Contiene información sobre el nivel de producción de las empresas afiliadas a

		ACICAM.
Desarrollo del estudio estadístico.	Representatividad, página 6 y 7.	Contiene información sobre las empresas afiliadas a ACICAM y sobre el procedimiento seguido en este estudio.
Volumen de producción y participación sobre el total de la industria de las empresas solicitantes.	Representatividad, página 8.	Se trata de información sobre los volúmenes de producción de las empresas solicitantes.
Declaraciones juramentadas.	Anexo 8.	Contiene información sobre los niveles de producción de las empresas solicitantes.
Propiedad Accionaria de las empresas solicitantes.	Anexo 10.	Se trata de información sobre la composición accionaria de las solicitantes.
Informe Técnico del Estudio Estadístico.	Anexo 5.	Se trata de información sobre el desarrollo del estudio estadístico realizado para la identificación de las empresas para una industria fragmentada.
Nombres del equipo de ACICAM encargado de la recolección de muestras para el estudio de similitud.	Similitud e identificación de los productos, página 20.	Contiene información sobre el personal que estuvo involucrado en la solicitud.
Volumen de producción de las empresas solicitantes.	Análisis de daño y relación causal, página 53.	Contiene información sobre el nivel de producción de las empresas solicitantes.
Ingresos por ventas	Análisis de daño y relación causal, página 55.	Se trata de información sobre los ingresos por ventas de las empresas solicitantes.
Utilidad bruta de las empresas solicitantes.	Análisis de daño y relación causal,	Se trata de información sobre la evolución de la

	página 56.	utilidad bruta de las empresas solicitantes.
Margen de utilidad bruta de las empresas solicitantes.	Análisis de daño y relación causal, página 57.	Se trata de información sobre la evolución del margen utilidad bruta de las empresas solicitantes.
Volumen de producción de las empresas solicitantes.	Análisis de daño y relación causal, página 58.	Contiene información sobre el nivel de producción de las empresas solicitantes.
Cifras sobre el uso de la capacidad instalada.	Análisis de daño y relación causal, página 59.	Contiene información sobre el nivel de uso de la capacidad instalada de las empresas solicitantes.
Cifras sobre el empleo directo.	Análisis de daño y relación causal, página 60.	Contiene información sobre el nivel de empleo directo de las empresas solicitantes.
Ingresos por ventas de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 61.	Contiene información sobre el nivel de ventas de la empresa Stanton.
Utilidades brutas de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 61.	Contiene información sobre la evolución de la utilidad bruta de la empresa Stanton.
Evolución de los precios nominales implícitos de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 61.	Contiene información sobre la evolución de los precios nominales implícitos de la empresa Stanton.
Margen de utilidad bruta de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 62.	Contiene información sobre la evolución del margen de utilidad bruta de la empresa Stanton.
Evolución de las ventas nacionales de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 62.	Contiene información sobre la evolución de las ventas nacionales de la empresa Stanton.
Volumen de producción de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 63.	Contiene información sobre la evolución del volumen de producción

		de la empresa Stanton.
Cifras sobre la productividad de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 64.	Contiene información sobre la evolución de la productividad de la empresa Stanton.
Cifras de evolución del empleo directo de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 64.	Contiene información sobre la evolución del empleo directo de la empresa Stanton.
Cifras del uso de la capacidad instalada de Stanton.	Análisis de daño y relación causal, página 64.	Contiene información sobre la evolución del uso de la capacidad instalada de la empresa Stanton.
Ingresos por ventas de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 65.	Contiene información sobre el nivel de ventas de la empresa Calzado Christian.
Utilidades brutas de Calzado Christian	Análisis de daño y relación causal, página 65.	Contiene información sobre la evolución de la utilidad bruta de la empresa Calzado Christian.
Margen de utilidad bruta de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 65.	Contiene información sobre la evolución del margen de utilidad bruta de la empresa Calzado Christian.
Evolución de las ventas nacionales de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 67.	Contiene información sobre la evolución de las ventas nacionales de la empresa Calzado Christian.
Volumen de producción de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 67.	Contiene información sobre la evolución del volumen de producción de la empresa Calzado Christian.
Cifras sobre la productividad de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 68.	Contiene información sobre la evolución de la productividad de la empresa Calzado

		Christian.
Cifras de evolución del empleo directo de Calzado Christian.	Análisis de daño y relación causal, página 68.	Contiene información sobre la evolución del empleo directo de la empresa Calzado Christian.
Ingresos por ventas de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 69.	Contiene información sobre el nivel de ventas de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Utilidades brutas de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 70.	Contiene información sobre la evolución de la utilidad bruta de la empresa Beatriz de Vargas.
Precios nominales de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 70.	Contiene información sobre la evolución de los precios nominales de la empresa Beatriz de Vargas.
Margen de utilidad bruta de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 70.	Contiene información sobre la evolución del margen de utilidad bruta de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Evolución de las ventas nacionales de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 71.	Contiene información sobre la evolución de las ventas nacionales de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Volumen de producción de Calzado Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 71.	Contiene información sobre la evolución del volumen de producción de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Cifras del uso de la capacidad instalada de Beatriz de Vargas.	Análisis de daño y relación causal, página 71.	Contiene información sobre la evolución del uso de la capacidad instalada de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Productividad de la	Análisis de daño y	Contiene información

empresa Calzado Beatriz de Vargas.	relación causal, página 72.	sobre la evolución de la productividad de la empresa Calzado Beatriz de Vargas.
Cifras sobre la evolución del precio nominal implícito de las empresas solicitantes.	Análisis de daño y relación causal, página 79.	Contiene información sobre la evolución de los precios de las empresas solicitantes.
Volumen de producción de las empresas afiliadas a ACICAM.	Análisis de daño y relación causal, página 80.	Contiene información sobre volúmenes de producción de las empresas afiliadas a ACICAM.
Cifras sobre la participación de las importaciones chinas en el CNA.	Análisis de daño y relación causal, página 82, 84 y 92.	Se trata de información sobre la participación de la industria nacional de calzado de capellada de cuero en el CNA.
Participación del calzado en las ventas internacionales.	Análisis de daño y relación causal, página 89.	Se trata de información sobre la participación de la producción nacional en las ventas internacionales.

De la Subdirectora de Prácticas Comerciales, atentamente,

LUIS GUSTAVO FLÓREZ ENCISO
C.C. 17.057.568
Representante Legal ACICAM

DIRECCION DE COMERCIO:

Versión Pública:

Folio No.

762

**Tabla de Contenido Anexos
Calzado de Capellada en Cuero**

1. Certificado Cámara de Comercio ACICAM	ANEXO 1
2. Cartas de Apoyo Agremiaciones	ANEXO 2
3. Cartas de Apoyo Empresas	ANEXO 3
4. Plan de Negocios Sector Calzado - PTP	ANEXO 4
5. Informe Técnico	ANEXO 5
6. Certificados de Cámara de Comercio	ANEXO 6
7. Registro Nacional de Producción	ANEXO 7
8. Declaración Juramentada	ANEXO 8
9. Certificación ACICAM	ANEXO 9
10. Anexo 2 - Propiedad Accionaria	ANEXO 10
11. Anexo 5 - Importadores	ANEXO 11
12. Anexo 6 - Exportadores	ANEXO 12
13. Anexo 7 - Consumidores Intermedios	ANEXO 13
14. Matriz Identificación Producto	ANEXO 14
15. Estudio Similitud	ANEXO 15
16. Catálogo Ilustrativo	ANEXO 16
17. Yearbook 2013	ANEXO 17
18. Anexo 9 - Importaciones	ANEXO 18
19. Anexo 10 - Variables de Daño	ANEXO 19
20. Anexo 11 - Información sobre Inventarios, Producción y Ventas	ANEXO 20
21. Anexo 12 - Estado de Costos y Resultados	ANEXO 21
22. Estados Financieros	ANEXO 22
23. Hong Kong Trade Development Council Research	ANEXO 23
24. Empresas que han cerrado operación	ANEXO 24
25. Importaciones Mensuales Enero 2013 - Agosto 2014	ANEXO 25
26. Medidas de Defensa Comercial Otros Países	ANEXO 26
27. Variables de Daño Consolidada	ANEXO 27

**ANEXO 1 -
CERTIFICADO
CÁMARA DE
COMERCIO ACICAM**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21 HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801 PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS ACICAM SE IDENTIFICA CON LA SIGLA ACICAM
SIGLA : ACICAM

INSCRIPCION NO: S0010046 DEL 31 DE MARZO DE 1999
N.I.T. : 830057135-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,359,860,288

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9411 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 4 A NO. 26A-71
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mercedes.pena@acicam.org

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 4 A NO. 26A-71
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mercedes.pena@acicam.org

TELEFONO : 2816400

FAX : 3418995

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000684 DEL 18 DE MARZO DE 1999 OTORGADO(A) EN NOTARIA 55, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00020943 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS ACICAM.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

105

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXI.

Versión Pública: _____

CERTIFICADO No. 264



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 2

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 29 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00065053 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS ACICAM POR EL DE: ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS ACICAM SE IDENTIFICA CON LA SIGLA ACICAM.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0000684 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MARZO DE 1999 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00020943 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR FUSION DE CORPORACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE CALZADO CORNICAL Y ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CUERO ASOCUEROS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000006	2003/04/29	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/09/24	00065053
0000010	2007/04/12	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2007/10/10	00127306

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE MARZO DE 2098 .

CERTIFICA:

OBJETO: ACICAM TIENE POR OBJETO LA PROTECCION, DESARROLLO, TECNIFICACION, DIGNIFICACION Y EN GENERAL, EL ENGRANDECIMIENTO DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA DEL CALZADO, LA MARROQUINERIA, LOS INSUMOS PARA SU FABRICACION Y ENTIDADES AFINES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO ACICAM, CUMPLIRA CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. FOMENTAR LA

*** CONTINUA ***

166

DIRECCION DE COMERCIO EXT.

Versión Pública: _____

CERTIFICADO Folio No. 765



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 3

SOLIDARIDAD DE LOS INDUSTRIALES DEL CALZADO, LA MARROQUINERIA, LA MAQUINARIA, PARTES Y MATERIAS PRIMAS PARA SU FABRICACION Y DE LAS INDUSTRIAS AFINES. B. COLABORAR CON LAS ENTIDADES GREMIALES QUE SE OCUPEN EN LA MISMA INDUSTRIA O QUE A ELLA ESTEN VINCULADAS EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES. C. LLEVAR ANTE LAS AUTORIDADES, CAMARAS DE COMERCIO, CONFERENCIAS INDUSTRIALES O COMERCIALES Y DEMAS ENTIDADES SIMILARES, LA VOCERIA DE LOS INTERESES DEL GREMIO, A FIN DE OBTENER LA EXPEDICION DE LOS ESTATUTOS LEGALES QUE LA PROTEJAN Y ESTIMULEN. D. BUSCAR LA DEROGACION O MODIFICACION DE LAS NORMAS LEGALES QUE LA PERJUDICAN. E. PROCURAR ESTIMULOS PARA LAS EXPORTACIONES. F. BUSCAR CREDITO EN CONDICIONES FAVORABLES. G. CONSEGUIR ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA EL SECTOR QUE REPRESENTA ACICAM. H. OBTENER LA FIJACION DE PRIMAS DE SEGUROS DE BAJO COSTO PARA EL GREMIO. I. INSTAURAR LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES PARA QUE LA COMPETENCIA DESLEAL SE SANCIONE. J. HACER RESPETAR LOS DERECHOS QUE SURGEN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MARCARIA. K. BUSCAR EL CASTIGO EJEMPLAR PARA EL CONTRABANDO. L. PRESTAR A LOS AFILIADOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL. M. COLABORAR EN LAS AREAS DE MERCADEO, INFORMATICA, ESTADISTICA Y REFERENCIAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS. N. CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO DE LOS MERCADOS Y DIVULGAR INFORMACION SOBRE LOS ULTIMOS AVANCES TECNOLOGICOS EN FABRICACION, COMERCIALIZACION O DISTRIBUCION. O. ADELANTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR Y REDUCIR LOS COSTOS DE PRODUCCION PARA MANTENER LA COMPETITIVIDAD. P. IMPULSAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD Y PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS. Q. PROMOVER LA PERMANENTE CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR. R. MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON LAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS VINCULADAS AL SECTOR DEL CALZADO Y LA MARROQUINERIA A EFECTO DE INTERCAMBIAR CON ELLAS TODA SUERTE DE INFORMACIONES Y SERVICIOS QUE REDUNDEN EN SU

*** CONTINUA ***

107

DE COMERCIO EXTERIOR

Pública:

CERTIFICADO

766



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 4

BENEFICIO. S. APOYAR A SUS AFILIADOS ANTE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS DE INTERES GENERAL Y ESPECIFICO DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, LA MARROQUINERIA Y LAS INDUSTRIA DE APOYO VINCULADAS AL GREMIO. T. GESTIONAR COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, BUSCAR APORTES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA BAJO LA FIGURA DE LA DONACION EN DINERO O EN ESPECIE, EL COMODATO Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGALMENTE CONTEMPLADA. U. APOYAR, ASESORAR Y PARTICIPAR DE ORGANIZACIONES GREMIALES QUE COINCIDAN CON LOS PROPOSITOS DE LA ASOCIACION, ASI COMO COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE REPRESENTEN EN UN BENEFICIO PARA EL SECTOR. V. EJECUTAR, DESARROLLAR Y PROMOVER, DENTRO DE LOS CAUSES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA DEFENSA Y PROSPERIDAD DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA DEL CALZADO, LA MARROQUINERIA Y LAS INDUSTRIAS DE APOYO VINCULADAS AL GREMIO. X. PROMOVER LA ENSEÑANZA Y LA FORMACION DE TECNICOS EN LAS INDUSTRIAS REPRESENTADAS. Z. ORGANIZAR MEDIOS DE DIVULGACION PARA DAR A CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, LA MARROQUINERIA Y LAS INDUSTRIAS DE APOYO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. Y. ORGANIZAR Y PROMOVER CONGRESOS, CONVENCIONES, ASAMBLEAS, SEMINARIOS, FERIAS Y DEMAS EVENTOS DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL QUE PERSIGAN EL DESARROLLO Y APOYO A LA CULTURA, EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS SECTORES INTEGRADOS Y A LA CAPACITACION DE LOS COLOMBIANOS. Z. PROMOCIONAR LA AFILIACION DE NUEVOS EMPRESARIOS. A. A. EN GENERAL, HACER TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LA MEJOR REALIZACION DE SUS FINES.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

EN REPRESENTACION DE GAUSSI

SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 5

EN REPRESENTACION DE UNIROCA
SUAREZ ANGEL DARIO C.C. 000000070564009

EN REPRESENTACION DE DISEÑOS Y MODELOS PRAGA E.U
STIPEK ALVAREZ LESLIE MERCEDES C.C. 000000051868744

EN REPRESENTACION DE CALZADO 3025
MAZA DIAZ JESUS ENRIQUE C.E. 000000000338629

EN REPRESENTACION DE LINEA BARBARELLA
CORDERO VILLAMIZAR LUIS FERNANDO C.C. 000000019120874

EN REPRESENTACION DE CALZADO JOVICAL S.A
JARAMILLO RESTREPO CESAR AUGUSTO C.C. 000000019379250

EN REPRESENTACION DE STANTON S.A.
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD C.C. 000000000104379

EN REPRESENTACION D'ALVAREZ
ALVAREZ DAVILA RONAL RENE C.C. 000000088250397

EN REPRESENTACION DE INVERSIONES JAIME ARDILA S.A.S.
ARDILA ARGUELLO JAIME C.C. 000000013846837

EN REPRESENTACION DE B&V ESTILOS
SALAZAR DE VARGAS ANA BEATRIZ C.C. 000000063285942

EN REPRESENTACION DE C.I. MODA EXPORT DE COLOMBIA LTDA.
QUÍÑONEZ ROSAS CESAR AUGUSTO C.C. 000000013722689

EN REPRESENTACION DE PAOLINI RAGS Y SHOES
PRADA PARADA WILLIAM C.C. 000000091249052

EN REPRESENTACION DE VENUS COLOMBIA S.A.
ZULUAGA JORGE ANDRES C.C. 000000016107849

EN REPRESENTACION DE VIVALDI S.A.
DUSSAN MONROY LIBARDO C.C. 000000016587147

EN REPRESENTACION DE GIORGIO SPORT S.A.
SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION *****

EN REPRESENTACION DE CURTIEMBRES EL RENO
BUITRAGO AREVALO TITO GUILLERMO C.C. 000000079267109

EN REPRESENTACION DE INDUSTRIAS JUMARCA E.U.
RAMIREZ JUAN CARLOS C.C. 000000018591862

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

109

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

CERTIFICADO

No. 768



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 6

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL: PRESIDENTE EJECUTIVO, SU SUPLENTE ES EL PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE QUIEN REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES AL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : FLOREZ ENCISO LUIS GUSTAVO
C.C.000000017057568

SUPLENTE(S) : JARAMILLO RESTREPO CESAR AUGUSTO
C.C.000000019379250
STIPEK ALVAREZ LESLIE MERCEDES
C.C.000000051868744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: A. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. B. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE. C. ELABORAR EL PROYECTO DEL INFORME QUE DEBE RENDIR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL A LA ASAMBLEA. D. RENDIR A LA ASAMBLEA, EN UNA SESION ORDINARIA ANUAL, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACION ACOMPAÑADO DEL BALANCE Y LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO EJERCICIO FISCAL. E. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION. PARA LOS CONTRATOS DE CUANTIA MAYOR A CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION Y PARA LOS DE CUANTIAS MAYORES DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES LA DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. F. PROMOVER Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. G. ADMINISTRAR LOS INTERESES Y BIENES DE LA ASOCIACION. H. SERVIR DE ORGANO DE COMUNICACION DE LA ASOCIACION CON LAS AUTORIDADES, ENTIDADES Y OTRAS ASOCIACIONES. I. EMITIR LAS DECLARACIONES PUBLICAS QUE

*** CONTINUA ***

170

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 769

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 7

COMPROMETAN LA POLITICA DE LA ASOCIACION O DELEGAR EN OTROS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION PARA QUE LO HAGAN DE CONFORMIDAD CON SUS INSTRUCCIONES. J. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL TANTO EL PROGRAMA DE TRABAJO COMO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL INTEGRAL DE LA ASOCIACION, QUE COMPRENDA A LAS SECCIONALES, A MAS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE, ANTERIOR AL EJERCICIO DEL AÑO PROPUESTO. K. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR O SUSTITUIR PARCIALMENTE EN ELLOS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO. L. TRANSIGIR Y SOMETER A COMPROMISO LAS DIFERENCIAS ACTUALES O EVENTUALES DE LA ASOCIACION. M. DESISTIR DE LAS ACCIONES INTENTADAS. N. ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES DE LA ASOCIACION DENTRO DE LAS LIMITACIONES DE CUANTIA DE ESTOS ESTATUTOS. O. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, GIRAR O NEGOCIAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, PAGAR, COBRAR Y RECIBIR. P. TODAS LAS DEMAS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, LE CORRESPONDEN COMO ADMINISTRADOR DE LOS INTERESES Y BIENES DE LA ASOCIACION. Q. IMPLANTAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CONTROL INTERNO DE LA ASOCIACION. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACION PODRA DELEGAR FUNCIONES EN LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA ASOCIACION CUALQUIERA QUE FUERE SU CATEGORIA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
PEÑALOSA AUDITORES & ASOCIADOS S A	N.I.T. 000008300956355
REVISOR FISCAL	
PADILLA ROMERO IVAN DARIO	C.C. 000000080025798
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO. ORDUÑA MAVEYA	C.C. 000000052353990

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 8

DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

*** CONTINUA ***

112

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

CERTIFICADO

771



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA
NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y
LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO,
SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA
AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527
DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS
ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO
TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE
DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE
DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER
DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A
TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE
USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA
SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS
EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO,
CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

*** CONTINUA ***

113

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICADO Versión Pública:

772

Fecha No.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/05/21

HORA: 12:04:52

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6xJmr6It1I

OPERACION: R041931801

PAGINA: 10

Contratista

**ANEXO 2 -
CARTA DE APOYO
AGREMIACIONES**



UNIVAC

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	773

Santiago de Cali, Julio 21 de 2014

Señores
 Subdirección Prácticas Comerciales
 DIRECCION DE COEMRCIO EXTERIOR
 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
 E.S.D
 La Ciudad

Ref. Apoyo a la solicitud de la aplicación de una media de derechos antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de la china, clasificados bajo las partidas arancelarias No. 6401 a 6405, conforme al decreto 2550 de 2010, presentada por la ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM.

Estimados señores:

La ASOCIACION DE INDUSTRIALES VALLECAUCANOS DEL CALZADO, CUERO SUS MANUFACTURAS E INSUMOS - UNIVAC, en su condición de asociación gremial representativa de los intereses de los industriales empresarios colombianos del sector del calzado, manifiesta su apoyo a la solicitud de la medida de defensa comercial de la referencia, presentada por ACICAM.

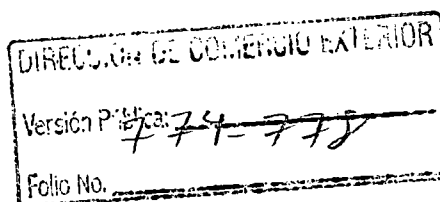
No sobra mencionar que se considera de la mayor importancia la realización de la investigación administrativa para la imposición de un derecho antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de China, para efectos de impedir un mayor daño y afectación al sector empresarial de fabricantes de calzado del país.

Cordialmente,

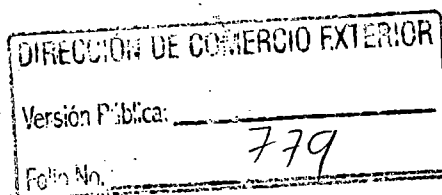
Gustavo A Vivas F

GUSTAVO ADOLFO VIVAS
 C.C. 16.639.331
 Director Ejecutivo

NIT 890331543-7
 univac1@hotmail.com
 Teléfonos: [+57-2]6815706
 Calle 8 # 12-50 Cali - Colombia



5 FOLIOS
CONFIDENCIALES DE
LOS AFILIADOS A
UNIVAC

**ZASCA**
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES

Bogotá D.C, 28 de agosto de 2014

CARTA ABIERTA AL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.

Los abajo firmantes empresarios del sector calzado, el cuero, la marroquinería y afines del Restrepo Ampliado, adscritos al Centro de Servicios Empresariales ZASCA, manifestamos a usted el **ABSOLUTO Y TOTAL RESPALDO** en la solicitud de apertura de investigación y medidas anti-dumping a las importaciones de los productos relacionados en los capítulos 64 y 62 (Calzado y Marroquinería) provenientes de la República Popular de China.

El contrabando técnico y abierto acompañado por las prácticas desleales al comercio tiene a nuestro sector postrado y a punto de desaparecer. Somos grandes generadores de empleo, estrategia que el gobierno nacional defiende y nosotros por ser intensivos en mano de obra nos vemos de manera grave perjudicados.

Puede contar con todo nuestro apoyo señora Ministra, para aunar esfuerzos que permitan la sostenibilidad y permanencia del sector en la economía nacional.

Con sentimiento de solidaridad y respaldo.

Adjuntamos lista de firmas.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	780-786

7 FOLIOS
CONFIDENCIALES DE
LOS AFILIADOS A
ZASCA



ANSECALZ & AFINES

Asociación Nacional del Sector del Calzado el Cuero y Afines
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Pública: _____
 Folio No. 787

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2014

Señores
 Subdirección Prácticas Comerciales
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 E. S. D.

Ref. *Apoyo a la solicitud de la aplicación de una medida de derechos antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de China, clasificados bajo las partidas arancelarias No. 6401 a 6405, conforme al Decreto 2550 de 2010, presentada por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM.*

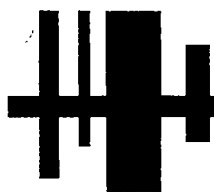
Estimados señores:

La Asociación Nacional del Sector del Calzado, el Cuero y Afines, ANSECALZ & AFINES, en su condición de asociación gremial representativa de los intereses de industriales y empresarios colombianos del sector del calzado, manifiesta su apoyo a la solicitud de la medida de defensa comercial de la referencia, presentada por ACICAM.

No sobra mencionar que se considera de la mayor importancia la realización de la investigación administrativa para la imposición de un derecho antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de China, para efectos de impedir un mayor daño y afectación al sector empresarial de fabricantes de calzado del país.

Cordialmente,


LORENA VALENCIA SILVA
 Representante Legal



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	788

1 FOLIO

CONFIDENCIAL DE

LOS AFILIADOS

ANSECALZ



INCAL
INDUSTRIALES DEL CALZADO Y SIMILARES
DE FLORIDABLANCA

Bogotá, D.C., 28 de Agosto de 2014

121

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	789

Señores
Subdirección Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Ref. Apoyo a la solicitud de la aplicación de una medida de derechos antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de China, clasificados bajo las partidas arancelarias No. 6401 a 6405, conforme al Decreto 2550 de 2010, presentada por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM.

Estimados señores:

Los *Industriales del Calzado y Similares de Floridablanca*, en su condición de asociación gremial representativa de los intereses de industriales y empresarios colombianos del sector del calzado, manifiesta su apoyo a la solicitud de la medida de defensa comercial de la referencia, presentada por ACICAM.

No sobra mencionar que se considera de la mayor importancia la realización de la investigación administrativa para la imposición de un derecho antidumping a las importaciones de calzado procedentes de la República Popular de China, para efectos de impedir un mayor daño y afectación al sector empresarial de fabricantes de calzado del país.

Cordialmente,


EULISES DUEÑAS ACUÑA
Representante Legal



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	790-797

2 FOLIOS

CONFIDENCIALES DE

LOS AFILIADOS A

INCAL

**ANEXO 3 -
CARTA DE APOYO
EMPRESAS**

Bogotá, D.C., 04 de Agosto de 2014

Doctor
Luis Fernando Fuentes Ibarra
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	792

Referencia: ***Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.***

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la sociedad HENRY MOUSE LTDA, productora nacional de calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

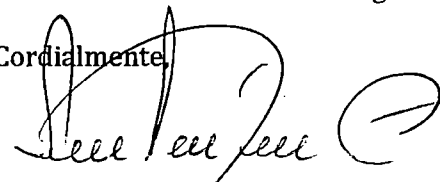
Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 2550 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,


LUIS ENRIQUE MOLANO ALEJO
Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

No. 793

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Manufactura NVG NIT 334758-8 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,



NOMBRE

CC 334758 de Verónica Cerdinero

Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

125

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	<u>794</u>
Folio No.	

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa De 2047, NIT 19062400 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Sau Sandra G

NOMBRE
cc 19062400 de De 2047
Representante Legal

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

No. _____

795

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa HAUFERMAN OISAN, NIT 900504881-7 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 456 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Yenny Constanza Sánchez

NOMBRE

CC 51994779 de Bogotá

Representante Legal

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Versión Pública:

Folio No.

796

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:***Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.***

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa M.C.S. Comercio S.A. NIT 830 003539-0 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

HERNANDO RUBEN AZA D.

NOMBRE

CC 19433467 de BOGOTÁ

Representante Legal

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

No. 792

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa CALZADO HEF60M, NIT 41216-593 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Luis Alberto Mesa

NOMBRE

CC 41216-593 de Aguitauri

Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa PECONS, NIT 79452328-7 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Pedro P. Lopez

NOMBRE

CC 79452328 de Dta

Representante Legal

DIRECCION DE COMERCIO E.

Versión Pública:

Folio No.

799

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Piel Begino, NIT 2971592-1 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 456 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

NOMBRE

CC 2971592 de Bto

Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa BOLSA, NIT 79333120, Empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

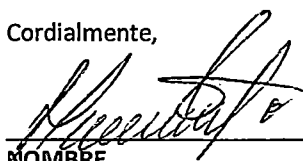
Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

 **ALBERTO SPERKA.**

NOMBRE

cc 79333120 B7A

Representante Legal

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 801

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Zapatos pasarella NIT 19404.396-5 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Ricardo Medina

NOMBRE

cc 19.404.396 de Bogotá

Representante Legal

123

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 202

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Casaciones Stilma NIT 79.388.770-6 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 456 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Juan Medina
NOMBRE
CC 79.388.770 de Bogotá
Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Sheraty, NIT 1013599097-3 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el **Decreto 456** se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Freddy Cero

NOMBRE

CC 74845.561 de Bogotá.

Representante Legal

135

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

809

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Referencia:

Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Victor Nawacz, NIT 80.367.295-2 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 456 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

Victor Nawacz A.

NOMBRE

CC 80.367.295 de BTA

Representante Legal

Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2014

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: *Apoyo a la solicitud de apertura de investigación e imposición de medidas antidumping a las importaciones de productos del sector calzado originarios de la República Popular China.*

Respetado Dr. Fuentes

Por medio de la presente comunicación, de manera respetuosa, en mi calidad de representante legal de la Empresa Calzado La red, NIT 51674193-0 empresa vinculada al sector de productos para calzado, me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle nuestro apoyo a la citada solicitud de apertura de investigación e imposición de derechos antidumping a las importaciones de productos del sector de la referencia originarios de la República Popular China.

La industria del calzado ha venido sufriendo, en su situación financiera y económica, los efectos negativos de la entrada de los altos y crecientes volúmenes de importaciones de productos originarios de la China en los últimos años, lo que ha ocasionado un grave detrimento en variables de alta importancia como sus ventas, en términos de volúmenes e ingresos, sus precios, la producción y muy lamentablemente en el número de empleos que se pueden mantener ante estas circunstancias.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo con que en el mercado prevalezcan condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

En ese sentido, el Decreto 456 se convierte en el instrumento jurídico idóneo para corregir la distorsión que actualmente se presenta en esta industria, consideramos que la celeridad con que la solicitud que apoyamos sea tramitada contribuirá a la efectiva y pronta defensa de este sector.

Por todo lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia, solicitando su apertura, la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.

Por último manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria, con el fin de llevar a feliz término la investigación de la referencia.

Cordialmente,

José Rodríguez T.

NOMBRE

CC 51674193 de B Fe

Representante Legal

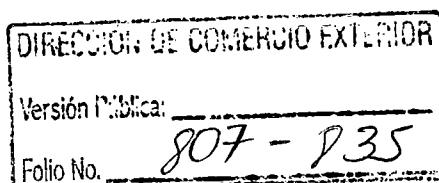
Folio 806

c.p.

Plan de negocios Sector.
calzado

**ANEXO 4 -
PLAN DE NEGOCIOS
DEL SECTOR
CALZADO - PTP**

ANEXO 5 - INFORME TÉCNICO



29 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE EL INFORME
TÉCNICO DE ELKIN
LÓPEZ

**ANEXO 6 -
CERTIFICADOS DE
CÁMARA DE
COMERCIO**



01



* RECCION DE COMERCIO EXTERIOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

No.

836

17 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 12:34:21

R044104122

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STANTON S A S

N.I.T. : 860009034-1

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006965 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 B NO. 12-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccioncontable@stanton.co

DIRECCION COMERCIAL : KM 25 VIA A SIBATE

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : direccioncontable@stanton.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6373, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1963, BAJO EL NO.59.375 DEL LIBRO RESPECTIVO; SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "STANTON Y CIA. LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: STANTON Y CIA S.A., POR EL DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.992, BAJO EL NO.358.114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., AL MUNICIPIO DE SIBATE- CUNDINAMARCA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6433 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NUMERO 125.215 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STANTON Y CIA. S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO

IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Publica:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1473	11 -IV - 1964	7 BOGOTA	20-IV -1964 60.653
2447	4 -VI - 1964	7 BOGOTA	15-VI -1964 61.280
3475	24-VIII- 1966	7 BOGOTA	31-VIII-1966 69.416
5659	12-XII - 1966	7 BOGOTA	19-XII -1966 70.572
4481	4-XI - 1967	7 BOGOTA	14-XI -1967 73.990
4098	12-VIII- 1969	7 BOGOTA	21-VIII-1969 81.586
2494	22- V - 1973	1 BOGOTA	8-VI -1973 9.991
5689	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.401
5690	23 -XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.404
5693	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.409
5694	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.412
5962	4-XII - 1981	10 BOGOTA	31-XII -1981 110.416
875	4-III - 1982	1 BOGOTA	15- IV -1982 114.473
3193	4- V - 1984	1 BOGOTA	18-V - -1984 151.754
7030	24- X - 1990	1 BOGOTA	30-X -1990 308.959
9003	17-XII - 1991	1 BOGOTA	4-III -1992 358.114
6527	2-IX - 1992	1 BOGOTA	9- IX- 1992 377.855
6053	6-VIII - 1993	1STAFE BTA	17-VIII-1993 416.421

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005583	2000/12/15	NOTARIA 1	2000/12/19	00757072
0005203	2008/11/14	NOTARIA 1	2008/11/20	01257174
5431	2009/11/06	NOTARIA 1	2009/11/18	01341291
084	2011/04/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/05/30	01483456
85	2011/04/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/25	01498091
90	2012/07/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/08/13	01657775
92	2013/09/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/12	01764868

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE CALZADO, ZAPATILLAS Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICOS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS; C) LA IMPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, DEL CALZADO Y DEL CAUCHO; D) LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O DEL EXTERIOR QUE OPEREN EN LOS RAMOS A QUE LA COMPAÑÍA SE DEDICA; E) LA FABRICACIÓN DE MOLDES Y MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE CALZADO. PARAGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE



01

DE COMERCIO EXTERIOR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DICIEMBRE DE 2014

17 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA: 12:34:21

R044104122

PAGINA: 2 de 4

USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES; F) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES; G) DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO; H) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES; I) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,241,976.95

NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00

VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,241,976.95

NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00

VALOR NOMINAL : \$0.01

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLÓN

BAKALARZ RONALD WOLF

C.E. 000000000104372

SEGUNDO RENGLÓN

BAKALARZ EDWARD

C.E. 000000000112208

TERCER RENGLÓN

BAKALARZ CHAKI RAYMOND SHALOM

C.C. 000000079937774

CUARTO RENGLÓN

BAKALARZ TRUJILLO ALEXANDER

C.C. 000000079940206

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLÓN

BAKALARZ CHAKI DANIEL ANTHONY

C.C. 000000080104476

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01815149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLÓN

SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLÓN

BAKALARZ TRUJILLO ANDREA GYDIA

C.C. 000000052721432

TERCER RENGLÓN

BAKALARZ CHAKI COLETTE BILMA

C.C. 000000052719767

CUARTO RENGLÓN

BAKALARZ NACHTGEIST STEVEN NISSEN LEON

C.C. 000000079266595

QUINTO RENGLÓN

BAKALARZ TRUJILLO JONATHAN ISRAEL

C.C. 000000079780927

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y TRES (3) REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUE SERÁN EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, Y EL PRESIDENTE Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS ELLOS SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADORES DE SU PATRIMONIO. LES CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTORES Y EJECUTORES DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE O EN CASO DE FALTA DE ÉSTE A SUS SUPLENTE. PARAGRAFO 1º: EL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES PODRÁ SER REMPLAZADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 92 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01764875 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

HERNANDEZ ALVAREZ JAIME AUGUSTO

C.C. 000000079156431

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE



01



146
COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

Folio No.

840

17 DE DICIEMBRE DE 2014

HORA 12:34:21

R044104122

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ RONALD WOLF

C.E. 000000000104379

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ EDWARD

C.E. 000000000112208

QUE POR ACTA NO. 43 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344270 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA

GIRALDO MEJIA JUAN DIEGO

C.C. 000000075065366

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE LA EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ÉSTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y EL

Acta Pública: 841

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHOS FUNCIONARIOS SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. G) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, E INFORMARLA, CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS. LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, ES DECIR, AL PRESIDENTE, Y AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE OSTENTE LA CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CELEBREN ACTOS O CONTRATOS CUANDO LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE CADA UNO DE ELLOS SE DERIVE, SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO, RAZONABLEMENTE SE PUEDA DEDUCIR QUE PUEDEN SOBREPASAR DICHA CUANTÍA. NO OBSTANTE, PARA LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS, Y DE BIENES Y SERVICIOS CON LOS CUALES NEGOCIARE HABITUALMENTE LA COMPAÑÍA, NO HABRÁ LA RESTRICCIÓN EN ATENCIÓN DE LA CUANTÍA. PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA, REQUERIRÁN SIEMPRE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE PRESIDENTE Y DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA, NO REQUERIRÁN NUNCA DE AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4985 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTÁ D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7876 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL SEÑOR RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 104379 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL A CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.869.926 DE BOGOTÁ. LA APODERADA O MANDATARIA TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS QUE TIENEN QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA RETIRO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN DE LOS DEPOSITOS HABILITADOS POR LA DIAN, CONFERIR MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN, NACIONALIZAR IMPORTACIONES EN LOS LÍMITES FIJADOS POR LA DIAN EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 2685/99, PARA REGISTRAR A LA EMPRESA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES Y SUS RENOVACIONES ANUALES, CONFERIR MANDATOS A TERCEROS PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LA ADUANA Y SOCIEDADES



01

* 1 4 9 138 8 2

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE DICIEMBRE DE 2014 HORA 12:34:21

R044104122

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

PORTUARIAS EN OPERACIONES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CUANDO NO ACTUE DIRECTAMENTE, SUSCRIBIR DECLARACIONES DE CAMBIO E INFORMES ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y ANTE LA DIAN EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CUENTAS DE COMPENSACION Y SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO PARA EXPORTADORES Y SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VARGAS LIZARAZO JAIRO MARTIN

C.C. 000000080409302

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LANDINEZ GUERRERO LEOPOLDO ALBERTO

C.C. 0000000017081029

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.4266 DEL 9 DE JUNIO DE 1982, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO-122.077 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO A LA SOCIEDAD. -----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STANTON

MATRICULA NO : 00034038 DE 30 DE MARZO DE 1973

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

☆ ☆ ☆
 ☆ ☆ ☆
 222401

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

Publica:

843

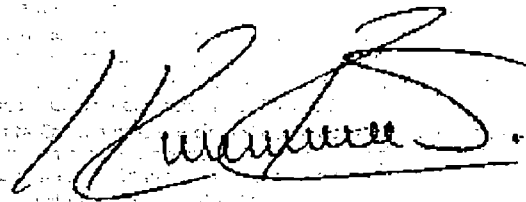
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación: 01SPA1202001 Fecha: 20141202 Hora: 08:18:27 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 5829527, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.cccucuta.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ SALGUERO ADOLFO JOSE

C.C. : 00013439101

N.I.T.: 00000013439101-9 ADMINISTRACION: CUCUTA

MATRICULA NO: 00047678 DEL 24 DE ABRIL DE 1992 'A F I L I A D O'

DIRECCION: AV 12 Nro. 15-93 BR EL CONTENTO

TELEFONO 1 : 5716947

TELEFONO 3 : 3103046141

BARRIO : EL CONTENTO

MUNICIPIO : CUCUTA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 12 Nro. 15-93 BR EL CONTENTO

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5716947

BARRIO NOTIFICACION: EL CONTENTO

MUNICIPIO : CUCUTA

E-MAIL COMERCIAL: calzadochristian@telecom.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: calzadochristian@telecom.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE JULIO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1521 FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA

TOTAL ACTIVOS : \$ 153,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CALZADO CHRISTIAN

DIRECCION: AV 12 Nro. 15-93 BR EL CONTENTO

TELEFONO 1 : 5716947

TELEFONO 3 : 3103046141

BARRIO : EL CONTENTO

MUNICIPIO : CUCUTA

MATRICULA NO: 00047679 DEL 24 DE ABRIL DE 1992

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 2 DE JULIO DE 2014

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

153,000,000

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

Número de operación: 01SPA1202001 Fecha: 20141202 Hora: 08:18:27 Pagina : 2

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1521 FABRICACION DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

No. 12726267

(8) CAMARA
¡Vamos a competir!

TERIOR

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
SALAZAR DE VARGAS ANA BEATRIZ

ción Pública:

846

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE
LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA
QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL
TELÉFONO 6527000 EXTENSIONES 220, 221 Y 277, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL,
A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB
WWW.CAMARADIRECTA.COM

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
FECHA DE PAGO DE ULTIMA RENOVACIÓN: 2014/09/26

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-050077-01 DEL 1995/06/29
NOMBRE: SALAZAR DE VARGAS ANA BEATRIZ
CEDULA DE CIUDADANIA : 63285942
NIT: 63285942-5

DIRECCION COMERCIAL: CR. 25 NO. 17-55 SAN FRANCISCO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6349163
EMAIL : beatrizdevargas1@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 25 # 17 - 55
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6349163
TELEFONO2: 6913158

ACTIVOS : 854.540.000

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1521 FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON
CUALQUIER TIPO DE SUELA.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y
ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 49111 DEL 1995/06/29
NOMBRE: B Y V STILOS
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
FECHA DE RENOVACION: 2014/03/31
DIRECCION COMERCIAL: CR. 25 NO. 17-55 SAN FRANCISCO

No.

CAMARA
¡VAMOS A COMPOSTAR!

E OR

SALAZAR DE VARGAS ANA BEATRIZ

ción Pública: PAGINA 2

DOMICILIO: BUCARAMANGA - 68
TELÉFONO: 6349163

No.

847

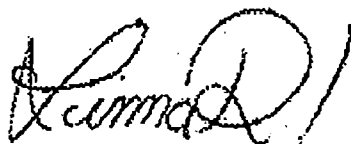
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1521 FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON
CUALQUIER TIPO DE SUELA.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y
ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A
EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
2014/03/31

C E R T I F I C A
PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA
DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2014/11/21 09:26:54 - REFERENCIA OPERACION 6333617

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.



**ANEXO 7 -
REGISTRO
NACIONAL DE
PRODUCCIÓN**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Registro de Productores y Bienes Nacionales

Instrucciones: Escriba el valor correspondiente al valor de búsqueda y seleccione el campo por el cual desea establecer el filtro, las opciones disponibles son: NIT, SUBPARTIDA Y NOMBRE TECNICO. Si desea ver mas campos haga clic en la flecha que aparece al lado de cada título de columna, se desplegarán mas opciones

Si desea exportar la consulta a excel recuerde que únicamente se exportará lo mostrado en la pantalla



Exportar a Excel

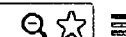
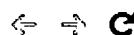
CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE

Ingrese texto de búsqueda 6403 SUBPARTIDA Buscar Limpiar

25 de 3 página 2 de 3 Mostrando 28 a 50 de 70 registros

NIT	RAZON SOCIAL	RADICADO	SUBPARTIDA	FECHA DE VENCIMI	NOMBRE TECNICO	CARACT. TECNICAS	APLICACIONES DEI
830142270	HUDIANDA FASHION LTDA	201409240011328	6403919000	2015-09-24	BOTAS DE COMBATE CAPELLADA EN CUERO, SUELA BICOMPOSICION	CALAZADO TIPO BOTA DE COMBATE CON CAPEL	CALZADO TIPO BO
830142270	HUDIANDA FASHION LTDA	201409240011330	6403919000	2015-09-24	BOTA CAPELLADA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO Y QUE CUBRE	CALZADO TIPO BOTA DE COMBATE CON CAPEL	CALZADO TIPO BO
880009034	STANTON S.A.S	201405230008291	6403919000	2015-05-23	BOTA/BOTIN CON CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN MATERIA	CALZADO DE VESTIR TIPO BOTA PARA HOMB	PRENDA DE VESTI
880009034	STANTON S.A.S	201410080011717	6403999000	2015-10-08	ZAPATO CON CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN MATERIAL SI	CALZADO DE VESTIR TIPO ZAPATO PARA HOM	PRENDA DE VESTI
880033598	LA PIELROJA S A	201409130010861	6403919000	2015-09-13	BOTA DE COMBATE MEDIA CANA CON SUELA DE CAUCHO Y CA	BOTA CON CAPELLADA DE CUERO Y SUELA D	PARA USO DE LAS
880033598	LA PIELROJA S A	201409150011021	6403919000	2015-09-15	BOTA DE COMBATE MEDIA CANA CON SUELA DE CAUCHO Y CA	BOTA CON CAPELLADA DE CUERO Y SUELA D	PARA USO DE LAS
880033192	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA IMAC	201401220000480	6403999000	2015-01-22	CALZADO CIVIL PARA DAMA Y CABALLERO CON CAPELLADA CU	COMPOSICION:CALZADO CON CAPELLADA DE	DOTACION INSTITU
880033192	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA IMAC	201401220000482	6403919000	2015-01-22	BOTA CON SUELA SINTETICA EN CUACHO PU Y PARTE SUPERIO	BOTAS Y BOTINES PARA UNIFORMES DE DAM	DOTACION INSTITU
880033192	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA IMAC	201401220000484	6403919000	2015-01-22	CALZADO CAPELLADA EN CUERO Y LONA CON SUELA BIODENS	COMPOSICION: BOTA EN CUERO DE BOVINO	USO MILITAR Y PO
880033192	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA IMAC	201403100002452	6403919000	2015-03-10	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME FEMENINO DE ASISTENC	BOTAS Y BOTINES PARA UNIFORMES DE DAM	DOTACION INSTITU
880033192	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO LTDA IMAC	201405290008559	6403919000	2015-05-29	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME MASCULINO Y FEMENINO	BOTAS Y BOTINES PARA UNIFORMES DE DAM	DOTACION INSTITU
890053373	CALZADO ATLAS LTDA	201401240000595	6403919000	2015-01-24	BOTA DE COMBATE MEDIA CANA EN CUERO Y LONA, SISTEMA	BOTA DE CUERO Y LONA DE ORIGEN BOVINO	MILITAR, INDUSTRI
890053373	CALZADO ATLAS LTDA	201402050000985	6403919000	2015-02-05	BOTA TIPO MOTOCROSS CAPELLADA EN CUERO PLENA FLOR H	BOTA DE ORIGEN BOVINO SUELA EN CAUCHO	FUERZAS MILITARE
890351712	EL CORCEL S EN C	201402030000384	6403919000	2015-02-03	BOTA TIPO CORSARIO EN CUERO DE ORIGEN BOVINO DE TORO	ES UNA BOTA DE PUNTA CUADRADA CON SIST	UTILIZADA PARA F
890613891	UNIROCA S.A	201405210308182	6403919000	2015-05-21	BOTA DE COMBATE BIDENSIDAD, BICOMPONENTE PARA USO MI	COMPOSICION: BOTA EN CUERO BOBINO Y SI	DOTACION INSTITU
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	201402180001640	6403919000	2015-02-18	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULIN	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME DE ASIS	BOTAS QUE SE UTI
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	201402180001650	6403919000	2015-02-18	BOTA TIPO MOTOCROSS CON CAPELLADA EN CUERO Y SUELA	BOTAS TIPO MOTOCROSS PARA MOTOCICLIST	BOTAS QUE SE UTI
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	201403040002237	6403919000	2015-03-04	BOTA ALTA PARA CARABINERO O EQUITACION CON CAPELLADA	BOTA ALTA DE CARABINERO, ELABORADA EN	NORMALEMENTE U
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	201403040002238	6403919000	2015-03-04	BOTA TIPO MOTOCROSS CON CAPELLADA EN CUERO Y SUELA	BOTAS TIPO MOTOCROSS PARA MOTOCICLIST	BOTAS QUE SE UTI
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	201403050002245	6403919000	2015-03-05	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULIN	BOTIN DE SERVICIO PARA UNIFORME DE ASIS	BOTAS QUE SE UTI
900089301	LIDERIAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	2014072500029825	6403919000	2015-07-25	BOTA DE COMBATE MEDIA CANA CON CAPELLADA EN CUERO D	BOTA CON CAPELLADA DE CUERO DE BOVINO	BOTAS QUE SE UTI

COPIA
FOLIO DE COMERCIO EXTERIOR
FOLIO PUBLICA
847-A



Registro de Productores y Bienes Nacionales

Instrucciones: Escriba el valor correspondiente al valor de búsqueda y seleccione el campo por el cual desea establecer el filtro, las opciones disponibles son: NIT, SUBPARTIDA Y NOMBRE TECNICO. Si desea ver mas campos haga clic en la flecha que aparece al lado de cada título de columna, se desplegarán mas opciones.

Si desea exportar la consulta a excel recuerde que únicamente se exportará lo mostrado en la pantalla



Exportar a Excel

CONSULTA PRODUCTORES NACIONALES - VUCE						
Ingresar texto de búsqueda: 6403		SUBPARTIDA	▼	Buscar	Limpiar	
Mostrando 1 a 25 de 73 registros						
NIT	RAZON SOCIAL	RADICADO	SUBPARTIDA	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE TECNICO	CARACT. TECNICAS
14935702	RAMIREZ SUAREZ MANUEL IGNACIO	201402240001835	6403919000	2015-02-24	BOTAS MEDIA CANA CON SUELA DE CAUCHO Y CAPELLADA EN CUERO	BOTA MEDIA CANA, O CANA ALTA
14935702	RAMIREZ SUAREZ MANUEL IGNACIO	201405120005735	6403999000	2015-03-12	CALZADO DE TACON PARA DAMA CAPELLADA EN CUERO BOVINO Y SUELA EN CAUCHO	PARA USO EN CALLE Y DOTACION
63265942	SALAZAR DE VARGAS ANA BEATRIZ	201411060013436	6403999000	2015-11-06	CALZADO PARA DAMA CON SUELA EN NEOLITE Y CAPELLADA EN CUERO	CALZADO PARA DAMA EN CUERO
79536420	LUNA GARZON ELVER ETIEL	201412090014572	6403919000	2015-12-09	BOTA DE SERVICIO MASCULINO Y FEMENINO, EN CUERO BOVINO HIDROFUGADO, F	BOTA DE SERVICIO MASCULINO Y FEMENINO
79536420	LUNA GARZON ELVER ETIEL	201412090014573	6403919000	2015-12-09	BOTA MEDIA CANA TERMICA, CON CUERO BOVINO HIDROFUGADO, F	BOTA MEDIA CANA TERMICA, CON CUERO BOVINO HIDROFUGADO, F
800191700	CUEROS VELEZ S.A.	201410150012292	6403999000	2015-10-15	ZAPATO EN CUERO NATURAL Y SUELA DE CAUCHO	PRODUCTO COMPUESTO POR CAUCHO Y CUERO
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406190007336	6403919000	2015-06-19	BOTAS DE COMBATE CAPELLADA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO Y QUE CUBRE EL T	CALAZADO TIPO BOTA DE COMBATE
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406190007400	6403919000	2015-06-19	BOTAS DE COMBATE CAPELLADA EN CUERO, SUELA BICOMPONENTE, SUELA EN CAUCHO	CALAZADO TIPO BOTA DE COMBATE
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406190007421	6403919000	2015-06-19	BOTA CAPELLADA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO Y QUE CUBRE EL T	CALAZADO TIPO BOTA DE COMBATE
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406200007460	6403919000	2015-06-20	BOTIN CAPELLADA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO Y QUE CUBRE EL T	CALZADO TIPO BOTIN CON CAPELLADA
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406200007462	6403919000	2015-06-20	BOTIN CAPELLADA EN CUERO, SUELA EN CAUCHO Y QUE CUBRE EL T	CALZADO TIPO BOTIN CON CAPELLADA
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406200007485	6403919000	2015-06-20	CALZADO CAPELLADA EN MATERIAL SINTETICO Y SUELA EN CAUCHO	CALZADO TIPO FORMAL CON CAPELLADA
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406250007596	6403919000	2015-06-25	CALZADO EN MATERIAL SINTETICO Y SUELA EN CAUCHO PARA DAMA	CALZADO TIPO FORMAL CON CAPELLADA
830096510	VALORES SMITH S.A.	201406250007603	6403999000	2015-06-25	CALZADO CON CAPELLADA EN CUERO Y SUELA EN MATERIAL PLASTICO	CALZADO DE CALIDAD, CON CAPELLADA
830114779	INVERSIONES RUBIO E HIJOS LTDA	2014012900003706	6403919000	2015-01-29	BOTIN DE SERVICIO MASCULINO, CON SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE	BOTIN DE SERVICIO MASCULINO, CON SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE
830114779	INVERSIONES RUBIO E HIJOS LTDA	2014020500010148	6403919000	2015-02-05	BOTIN DE SERVICIO DAMA, CON SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE	BOTIN DE SERVICIO DAMA, CON SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE
830119276	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.	201406030006932	6403999000	2015-06-03	CALZADO DE CUERO NATURAL, CON CAPELLADA EN CUERO NATURAL	CALZADO DE CALLE PARA HOMES
830119276	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.	201406030006933	6403999000	2015-06-03	CALZADO CLASICO INFORMAL TIPO MOCASIN, CON CAPELLADA EN CUERO	CALZADO MOCASIN PARA DAMA Y
830119276	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.	201406030006934	6403919000	2015-06-03	BOTA DE COMBATE CON CAPELLADA EN CUERO DE BOVINO Y SUELA EN CAUCHO	BOTA DE COMBATE CON CAPELLADA EN CUERO DE BOVINO Y SUELA EN CAUCHO

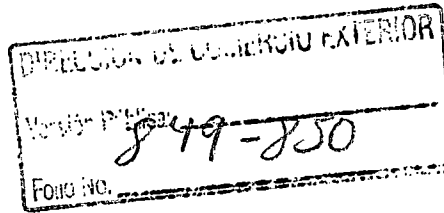
Folio No.

Versión Publica:

RECEPCION DE COMERCIO EXTERIOR

156

**ANEXO 8 -
DECLARACIÓN
JURAMENTADA**



2 FOLIOS

CONFIDENCIALES DE

DECLARACIONES

JURAMENTADAS

ANEXO 9 - CERTIFICACIÓN ACICAM



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	851

ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - NIT. 830.057.135-2

Bogotá D.C., diciembre 5 de 2014.

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
 Subdirectora de Prácticas Comerciales
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ciudad
 Bogotá

Referencia: Certificación de ACICAM sobre la representación gremial para la solicitud de Medidas Antidumping para productos del sector de Calzado originarios de la China.

Estimada Doctora Eloisa,

Por medio de la presente, en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS – ACICAM-, manifiesto el apoyo de las empresas afiliadas a nuestra asociación a la solicitud de aplicación de derechos antidumping sobre las importaciones de calzado full inyection, sintético, cuero y textil radicada ante el Ministerio de Comercio, Industri y Turismo.

Conforme a lo anterior adjunto al presente documento el listado de las empresas fabricantes de calzado, afiliadas a ACICAM, y a continuación presento los volúmenes de producción para cada tipo de calzado, solicitando que dicha información se mantenga bajo estricta confidencialidad:

CATEGORIA	PARTIDA	NUMERO DE EMPRESAS BASE ACICAM	PRODUCCIÓN EN PARES EMPRESAS ACICAM
FULL INYECTION	6401	4	CONFIDENCIAL
PLASTICO, SINTETICO	6402	56	
CUERO	6403	124	
TEXTIL	6404	9	
TOTAL		-	

ANTIOQUIA
 TEL: 4-3120184 - 4-3120116
 medellin@acicam.org

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
 Pbx: 1-2816400 - Ext: 114-122
 bogota@acicam.org

NORTE DE SANTANDER
 Tel: 7-5710234
 cucuta@acicam.org

SANTANDER
 Tels: 7-6954949 - 7-6954954
 bucaramanga@acicam.org

VALLE DEL CAUCA
 Tels: 2-3166641 - 2-3731787
 call@acicam.org

Sede Nacional Cra. 4A N° 26A-71 - PBX: 1-2816400 - FAX: 1-3418995 - Síguenos en Twitter: <http://twitter.com/acicam> Facebook: <https://www.facebook.com/acicamcolombia>

www.acicam.org www.ifls.com.co www.eici.com.co





DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 852

ASOCIACION COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - NIT. 830.057.135-2

Quedamos a su entera disposición en el evento en que requiera ampliar la información aquí presentada, o cualquier otro tipo de requerimiento que se ofrezca.

Cordial saludo,

LUIS GUSTAVO FLOREZ ENCISO

Presidente Ejecutivo.

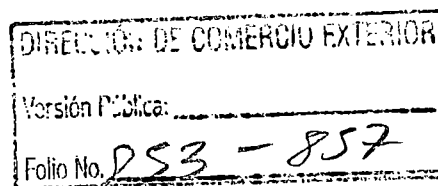
Representante Legal

ACICAM

Anexo: lista de empresas afiliadas con producción

ANTIOQUIA BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA NORTE DE SANTANDER SANTANDER VALLE DEL CAUCA
TEL: 4-3120184 - 4-3120116 Pbx: 1-2816400 - Ext: 114-122 TEL: 7-5710234 Tels: 7-6954949 - 7-6954954 Tels: 2-3166641 - 2-3731787
medellin@acicam.org bogota@acicam.org cucuta@acicam.org bucaramanga@acicam.org call@acicam.org
Sede Nacional Cra. 4A N° 26A-71 - PBX: 1-2816400 - FAX: 1-3418995 - Síguenos en Twitter: <http://twitter.com/acicam> Facebook: <https://www.facebook.com/acicamcolombia>
www.acicam.org www.ifls.com.co www.eici.com.co





**5 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE LAS
EMPRESAS
AFILIADAS A
ACICAM CON SUS
VOLÚMENES DE
PRODUCCIÓN**

**ANEXO 10 -
PROPIEDAD
ACCIONARIA
(ANEXO 2)**

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 559

Folio No. _____

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

Empresa: Calzado Christian

Calzado: Capellada cuero

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PARTICIPACION %
TOTAL	100,00%

ACION DE COMERCIO EXTERIOR

.. 140.

20

16B

NOMBRE O RAZON SOCIAL	PARTICIPACION %
TOTAL	100,00%

**ANEXO 11 -
IMPORTADORES
(ANEXO 5)**

**ANEXO 12 -
EXPORTADORES
(ANEXO 6)**

VER CD ANEXO 11

**ANEXO 13 -
CONSUMIDORES
INTERMEDIOS
(ANEXO 7)**

folo 861

C.D

Anexos 5, 6 y 9

Solicitud Derechos
Antidumping

calzado capellada
cuero.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

CONSUMIDORES INTERMEDIOS

PRODUCTO: Calzado Cuero

Subpartidas Arancelarias: 64031900, 64022000, 64029100, 64029910, 64029990, 64051000

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

NIT.

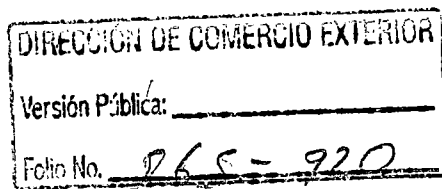
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Version Publica: _____
Folio No. 862

**ANEXO 14 -
MATRIZ
IDENTIFICACIÓN
PRODUCTO**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	<u>264</u>

CD CONFIDENCIAL SOBRE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO

ANEXO 15 - ESTUDIO SIMILITUD



56 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE EL ESTUDIO
DE SIMILITUD
REALIZADO POR
CIELO LIZARAZO

**ANEXO 16 -
CATÁLOGO
ILUSTRATIVO**

**CD CONFIDENCIAL
SOBRE LA MATRIZ
DE IDENTIFICACIÓN
DE PRODUCTO**

ANEXO 17 - YEARBOOK 2013

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 921 - 921

**51 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE EL
YEARBOOK 2013**

**ANEXO 18 -
IMPORTACIONES DE
ESTADOS UNIDOS**

**6403 - Cuero: General Customs Value by General Customs Value
for ALL Countries**

U.S. General Imports

Monthly data for 2013

Country	JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC
<i>In Actual Dollars</i>												
General Customs Value where quantities are collected in pairs												
China	699,003,441	609,026,730	365,253,898	472,706,337	496,651,947	637,488,809	848,493,946	853,606,107	692,303,128	666,912,793	521,887,143	503,211,593
Italy	84,926,019	85,484,767	75,128,846	65,967,720	106,016,133	107,118,246	125,947,696	94,892,418	66,986,263	92,798,487	109,797,465	120,404,249
Vietnam	118,677,394	92,478,483	76,279,045	94,667,871	111,818,165	147,937,085	149,225,734	108,462,628	127,500,380	133,029,099	95,390,892	117,556,681
Indonesia	66,761,789	45,878,969	51,825,012	55,688,702	57,533,229	65,267,153	57,446,112	41,803,365	47,986,362	55,866,231	40,903,671	47,212,787
Mexico	21,062,116	27,207,991	30,041,359	33,338,021	36,924,588	34,157,293	41,330,917	43,814,816	40,535,875	43,852,450	36,217,190	31,437,653
India	23,655,201	21,159,398	21,178,727	19,064,605	20,023,444	17,362,640	23,265,220	25,066,878	26,062,492	25,269,257	22,991,815	24,856,822
Dominican Rep	12,658,734	13,560,680	22,045,435	16,303,209	19,135,064	17,970,791	21,666,574	19,815,654	18,837,817	19,400,568	17,131,362	21,524,891
Spain	14,739,650	14,062,718	12,666,964	9,972,171	10,874,530	14,553,002	17,226,917	15,477,933	7,266,532	11,187,465	14,298,550	13,075,845
Brazil	11,212,775	14,710,466	12,740,272	9,499,831	12,208,733	11,616,735	17,878,419	18,198,244	14,793,600	14,796,618	11,864,486	12,971,073
Portugal	5,545,462	6,010,347	5,336,273	3,774,660	3,202,481	6,382,125	8,105,045	9,412,134	4,827,786	6,949,538	7,343,267	7,722,847
Thailand	6,338,164	7,869,667	7,494,096	5,741,628	9,145,496	6,723,343	6,535,349	6,008,188	6,785,739	4,459,875	4,023,493	5,059,416
Romania	3,075,266	3,052,834	1,719,495	2,360,232	1,482,356	2,784,644	6,142,336	5,829,170	5,048,261	5,356,722	3,048,691	3,145,750
France	1,950,249	1,900,717	1,408,224	1,646,326	1,147,266	2,144,407	3,824,859	1,378,795	2,300,073	1,401,333	1,567,050	3,025,688
Germany	2,689,389	3,477,402	3,209,551	2,546,718	2,978,159	2,345,130	2,825,947	3,389,230	2,261,368	1,638,778	2,118,751	2,991,751
Taiwan	676,121	409,426	817,429	578,167	482,146	544,172	2,542,646	2,943,348	1,581,853	1,862,209	981,428	2,690,417
Israel	3,345,819	1,867,044	2,087,891	1,660,662	1,323,306	2,826,881	3,637,897	2,975,656	2,001,243	1,448,975	2,854,532	2,627,258
Bangladesh	1,658,708	2,171,897	1,609,852	2,199,163	2,484,716	1,449,913	3,290,318	4,398,399	2,417,910	3,941,511	3,997,613	2,519,500
United Kingdom	1,391,003	2,084,321	2,522,665	1,418,379	1,523,315	1,892,083	2,083,097	1,866,089	2,314,390	2,025,934	1,796,738	2,424,239
El Salvador	1,723,423	893,773	829,08	1,637,842	1,606,568	1,416,957	1,225,721	2,095,510	1,736,233	1,614,656	1,077,583	2,394,640
Cambodia	3,315,913	4,432,514	2,585,804	2,363,209	1,914,164	1,931,790	3,354,264	3,542,343	2,324,071	1,929,503	1,049,107	2,050,081
Slovak Republic	1,805,766	1,319,327	2,921,711	2,886,655	1,083,159	1,727,433	2,152,888	1,231,628	2,633,312	1,742,222	2,791,042	1,545,921
Ethiopia	903,758	597,973	562,853	1,372,449	582,322	893,651	2,003,811	2,001,471	2,619,000	1,392,604	628,928	1,493,487
Hong Kong	3,275,479	2,108,604	1,364,787	819,016	1,526,855	2,348,911	1,297,612	1,124,438	1,609,196	1,087,878	1,437,332	1,398,783
Nicaragua	1,009	775,399	180,326	0	934,166	1,090,068	1,673,273	807,179	347,014	1,348,896	726,141	1,176,836
Bulgaria	522,767	640,652	662,543	532,92	308,281	185,768	514,147	602,201	352,563	775,421	433,118	1,048,925
Canada	668,936	672,163	643,574	938,412	772,247	652,738	2,318,912	2,423,379	3,176,356	3,006,544	2,740,422	1,030,429
Austria	511,519	910,206	1,049,794	195,31	818,215	284,978	1,022,519	308,874	648,389	1,619,998	303,489	948,122
Switzerland	286,125	316,118	175,075	343,525	553,348	382,221	742,161	370,325	207,136	262,007	643,013	670,445
Bosnia-Herzegov	653,511	642,416	320,187	318,27	691,366	781,469	787,404	553,474	284,129	277,729	260,168	659,565
Australia	160,434	38,077	778,639	487,456	253,165	801,389	920,393	496,811	645,147	646,048	347,961	607,151
Poland	498,745	308,889	437,033	133,658	332,337	657,849	579,223	569,294	385,913	492,727	151,84	517,256
Croatia	292,685	176,023	529,771	714,83	689,753	571,268	789,52	322,17	344,619	480,488	356,698	444,061
Morocco	616,411	614,58	568,85	387,136	439,272	346,627	465,935	389,93	149,942	289,359	447,378	377,644
Hungary	275,712	392,662	604,891	555,662	278,094	277,857	633,641	594,236	471,013	510,769	95,111	343,717

972

COMERCIO EXTERIOR

Guatemala	212,485	290,589	225,825	289,05	317,678	189,864	403,733	375,7	308,275	373,787	292,257	196,611
Slovenia	222,678	164,75	113,227	69,088	51,494	202,931	348,986	207,85	122,04	128,262	13,2	194,5
Serbia	271,091	193,584	127,659	31,565	32,396	539,333	633,359	282,775	164,495	35,711	66,314	189,632
Sweden	381,575	110,186	128,194	78,553	342,473	91,969	162,131	135,243	236,768	291,359	45,501	161,989
Turkey	128,141	345,548	444,005	556,558	157,33	152,545	416,469	428,786	348,692	58,667	181,009	138,456
Colombia	47,717	137,82	102,179	34,965	30,647	58,981	105,623	120,579	144,442	96,168	134,689	136,551
South Africa	9,146	203,094	356,361	10,425	44,924	23,651	18,329	10,712	38,636	123,752	134,155	134,64
Japan	94,579	68,455	34,197	138,867	31,893	51,069	102,849	90,902	79,867	160,204	43,094	125,37
Peru	305,755	494,834	114,822	147,36	72,58	117,802	444,5	431,829	235,641	223,589	74,174	121,801
Korea	1,003,671	1,073,106	602,984	201,746	624,757	664,201	463,953	450,875	338,531	355,654	421,865	118,785
Tunisia	100,482	113,788	275,974	120,705	38,674	154,247	423,94	125,607	286,048	271,643	296,644	106,622
Belgium	84,674	99,357	91,7	66,342	268,749	67,501	65,438	53,978	109,089	128,77	77,252	99,527
Pakistan	475,047	411,515	280,258	69,024	187,894	58,107	244,246	55,932	209,767	178,193	287,753	78,633
Malaysia	0	0	48,485	30,584	0	0	0	0	713	0	700	74,389
Reunion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74,201
Macao	47,73	25,866	44,11	0	9,487	0	126,685	73,869	46,269	30,052	43,124	68,272
Albania	43,385	146,184	172,829	21,294	34,77	186,514	155,241	162,407	139,435	214,804	252,478	67,325
Czech Republic	196,97	207,21	179,632	120,706	95,698	28,13	426,125	194,336	331,108	236,073	14,217	62,994
Netherlands	40,243	46,848	52,779	368,05	111,541	6,355	71,46	32,346	33,818	111,683	47,193	58,011
Sri Lanka	280	0	0	0	0	0	0	70,957	117,906	0	33,393	47,013
Argentina	11,528	21,852	936	14,593	0	2,642	72,65	7,673	11,512	400	35,434	36,904
Greece	9,614	70,043	105,646	95,126	38,966	13,265	19,477	2,021	44,686	20,9	98,613	18,278
Uruguay	15,274	23,818	13,272	11,87	0	11,748	33,332	18,343	16,703	555	24,666	15,923
Chile	4,285	9,836	823	0	300	0	11,478	795	0	0	0	13,506
Lithuania	0	0	0	0	280	7,101	650	0	0	0	0	7,646
Denmark	10,462	6,923	15,212	3,082	353	1,627	28,526	6,658	14,066	29,959	19,396	7,59
Cape Verde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,64
Ecuador	448	8,053	1,736	17,598	918	2,072	4,355	336	594	5,4	7,431	5,493
Niger	0	16,386	0	0	0	0	15,8	0	0	0	0	5,316
New Zealand	0	0	0	365	16,069	1,689	14,429	11,048	4,766	1,805	0	5,249
Ireland	3,56	4,37	5,983	6,289	17,925	7,711	11,416	10,445	9,478	98,691	9,716	4,54
Moldova	101,313	199,18	227,624	35,829	96,893	75,581	170,452	208,819	75,523	18,956	39,187	3,82
San Marino	0	0	6,85	0	270	3,229	24,746	4,906	7,363	0	95,631	2,564
Costa Rica	11,76	1,926	10,943	0	11,719	290	5,886	1,419	0	0	495	2,348
Ukraine	44,435	161,392	62,235	13,343	435	28,202	168,101	23,793	58,264	43,317	701	2,076
Singapore	18,32	12,66	175,814	10,01	5,9	0	50,801	475	752	99,034	0	1,438
Bahamas	639	0	0	0	0	0	0	0	0	7,185	0	1,429
Macedonia	0	0	0	0	0	0	1,826	9,521	657	0	355	944
Venezuela	0	0	1,122	936	0	0	0	0	0	0	0	888
Nigeria	300	0	1,744	810	6,56	0	0	268	0	0	0	500
Egypt	0	32,387	43,956	2,921	0	0	0	786	66,275	12,228	0	0
Haiti	260,069	43,038	165,087	229,043	447,093	197,896	185,858	197,196	0	0	0	0
Cameroon	0	0	0	0	0	0	10,188	0	0	0	26,512	0
Cen African Rep	0	0	0	834	0	0	0	0	0	0	0	0
Bhutan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27,642	0	0
Belize	0	0	0	7,11	0	0	0	0	0	0	0	0

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO
 Versión Pública
 972

Panama	0	0	0	143,203	0	0	0	0	0	0	0	0
Bermuda	0	0	0	0	0	0	0	348	0	0	0	0
Saudi Arabia	0	0	0	0	1,386	18,703	0	0	0	0	476	0
Norway	0	0	0	621	0	0	0	0	0	1,189	817	0
Swaziland	0	0	0	0	0	293	0	0	0	0	0	0
Andorra	0	0	0	592	0	0	0	0	0	0	0	0
Latvia	0	0	0	12,529	0	0	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	793	0	0	0	0	32,237	1,728	0
Luxembourg	0	0	0	75,59	43,36	0	0	0	0	0	0	0
Anguilla	0	2,564	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
United Arab Em	11,869	375	632	34,985	0	280	11,875	570	10,002	16,203	11,31	0
Ghana	0	0	2,617	0	0	0	2,153	1,138	0	0	0	0
Finland	2,447	0	12,803	3,411	0	0	0	0	17,896	10,396	308	0
Br Virgin Is	0	0	0	0	8,344	5,676	1,204	0	0	0	0	0
Guyana	0	0	0	0	0	660	0	0	0	0	0	0
Botswana	0	0	0	0	0	0	0	500	0	537	0	0
Armenia	0	0	0	3,555	0	4,716	5,43	3,54	0	3,199	0	0
Nepal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,939	0	0
Bolivia	0	0	0	0	975	0	11,374	0	0	0	0	0
Mauritius	0	0	0	355	0	0	0	0	0	0	0	0
Russia	0	0	0	0	0	0	2,556	0	0	0	0	0
Sierra Leone	0	0	0	0	0	0	0	8,02	0	0	0	0
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,067	0
Burma (Myanmar)	0	0	263	0	0	145,462	0	0	0	0	0	0
Philippines	0	6,001	0	0	0	24,842	0	0	17,942	0	0	0
Laos	9,619	2,994	4,99	0	21,948	0	0	2,534	324	0	0	0
Paraguay	0	467	0	0	0	1,57	0	0	0	0	0	0
Papua New Guin	0	0	8,175	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burkina Faso	0	0	0	0	0	0	354	0	0	0	0	0
Zimbabwe	0	3,89	17,684	0	0	10,917	13,387	0	27,848	0	3,589	0
Lebanon	0	0	0	0	0	0	0	18,282	0	0	23,663	0
Somalia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,904	0	0
Kenya	0	67,323	12,129	4,473	900	17,339	335	0	800	0	1,521	0
Iceland	0	10,959	0	4,515	0	0	0	1,05	0	0	0	0
Comoros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	633	0
Guinea	0	0	0	0	0	0	0	12,289	0	0	0	0
Tonga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	554	0
Belarus	0	0	30,155	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aruba	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jamaica	0	270	0	320	607	0	0	396	0	0	0	0
Trin & Tobago	0	0	0	0	0	960	0	0	0	0	0	0
Subtotal pairs	1,099,061,084	972,092,974	711,903,603	815,909,542	910,913,365	1,098,093,097	1,367,442,159	1,280,630,167	1,093,422,096	1,113,127,739	914,569,183	943,562,937
Total	1,099,061,084	972,092,974	711,903,603	815,909,542	910,913,365	1,098,093,097	1,367,442,159	1,280,630,167	1,093,422,096	1,113,127,739	914,569,183	943,562,937

6403 - Cuero: General Customs Value by General Customs Value
for ALL Countries

979

DE COMERCIO EXTERIOR

184

U.S. General Imports

Monthly data for 2014

Country	JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN
<i>In Actual Dollars</i>						
General Customs Value where quantities are collected in pairs						
China	716,325,865	556,745,574	391,570,563	477,129,376	507,377,223	643,802,938
Vietnam	133,942,293	93,199,642	109,370,530	106,916,498	139,810,184	171,134,508
Italy	88,073,493	107,833,099	83,397,119	90,553,227	110,903,862	122,646,666
Indonesia	59,987,423	36,622,615	45,766,013	49,692,118	54,672,518	59,473,760
Mexico	18,652,725	24,379,881	28,300,645	27,312,430	29,783,261	32,927,392
India	28,611,904	21,537,007	25,588,382	24,753,874	23,896,272	22,522,734
Dominican Rep	12,153,153	17,879,778	19,820,784	18,428,790	17,712,964	21,388,525
Spain	14,190,263	17,708,206	16,517,155	11,450,116	14,697,793	16,359,501
Brazil	11,889,929	13,330,675	14,071,730	13,013,703	13,221,919	10,659,746
Portugal	7,012,098	8,235,729	6,541,583	5,990,796	5,182,873	6,939,535
Thailand	7,745,864	4,238,753	6,524,605	7,233,978	6,696,337	6,631,213
Romania	3,620,272	2,031,111	2,288,736	2,192,318	1,536,351	4,665,596
Germany	5,028,255	6,256,455	4,919,641	3,855,494	4,684,048	4,422,175
Bangladesh	4,539,604	6,033,818	4,612,428	3,218,288	3,065,942	3,970,789
Cambodia	2,453,559	2,939,394	2,250,600	2,135,385	2,255,753	2,993,575
Israel	2,433,966	2,075,558	2,374,866	1,796,397	1,269,297	2,736,573
Austria	67,822	469,082	617,499	280,273	1,280,549	1,946,708
Slovak Republic	1,127,516	1,904,203	2,031,832	2,411,783	1,148,053	1,827,459
Canada	805,27	850,778	683,046	766,895	1,610,702	1,774,549
Nicaragua	871,067	594,954	834,679	1,440,774	1,581,851	1,611,427
France	2,521,232	1,818,075	1,605,061	1,601,563	1,242,726	1,405,465
United Kingdom	2,129,814	2,106,911	2,335,924	1,446,518	1,618,106	1,371,641
El Salvador	1,690,796	1,693,836	1,470,859	768,528	1,687,714	1,255,931
Croatia	594,298	1,029,894	843,386	870	1,135,397	1,190,013
Hong Kong	962,45	831,623	288,562	983,215	1,141,904	1,137,108
Australia	421,438	16,021	524,665	316,868	39,489	1,011,532
Ethiopia	1,962,339	1,656,251	1,023,076	1,106,207	1,471,546	844,615
Morocco	636,651	382,79	500,617	483,071	186,731	747,014
Bulgaria	715,995	780,631	503,343	523,521	283,099	715,242
Switzerland	459,475	430,636	443,613	800,742	439,651	591,396
Serbia	350,343	107,065	178,821	60,609	354,919	554,621
Taiwan	754,376	799,912	951,699	908,75	817,139	537,77
Bosnia-Herzegov	547,202	438,461	371,714	158,033	587,616	528,89
Czech Republic	426,681	53,985	173,921	236,83	160,221	427,426
Poland	794,681	240,88	701,387	312,705	728,071	422,112
Tunisia	127,955	123,907	620,554	576,359	233,527	394,802

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Publica:
 Folio No. 975

Burma (Myanmar)	271,191	243,743	0	59,115	28,928	373,644
Guatemala	283,041	373,338	237,3	244,029	377,151	298,099
Turkey	119,621	331,28	945,484	319,992	136,985	231,87
Hungary	295,077	490,929	336,775	316,276	244,704	175,755
Albania	261,787	234,441	193,447	471,34	81,908	164,801
United Arab Em	23,244	10,415	92,057	8,706	13,283	151,494
Colombia	47,715	83,626	49,355	77,345	12,541	150,612
South Africa	123,142	590	99,275	0	167,929	148,024
Peru	243,136	216,404	398,086	157,246	205,266	144,361
Pakistan	224,207	65,656	68,866	139,196	82,298	135,442
Sweden	76,98	109,112	300,454	281,325	109,175	90,903
Belgium	85,996	126,648	196,399	121,371	135,366	82,34
Greece	83,995	212,826	224,926	189,376	61,829	53,249
Macao	8,675	0	12,425	88,118	35,98	51,833
Moldova	385,469	315,591	24,605	133,789	172,486	49,88
Slovenia	232,862	223,542	74,378	14,956	101,136	36,586
Japan	122,294	67,299	67,924	42,588	22,559	25,308
Korea	620,579	463,479	373,445	140,145	105,208	18,454
Kenya	6,4	10,644	68,218	8,335	15,63	13,033
Netherlands	23,944	18,852	34,47	129,092	33,397	12,479
Zimbabwe	21,662	7,816	0	20,315	0	12,216
Singapore	10,04	1,09	0	32,813	12,608	10,18
Ireland	8,372	9,499	6,772	5,559	7,061	9,974
New Zealand	0	0	0	0	1,993	8,001
Armenia	0	0	0	0	1,852	6,85
Denmark	36,57	4,231	27,121	28,391	22,536	4,809
San Marino	2,644	4,923	0	4,651	0	4,387
Estonia	0	0	0	0	599	3,96
Lithuania	0	0	2,92	3,689	0	3,557
Ukraine	40,782	13,665	108,454	5,558	1,492	3,472
Mali	0	0	0	0	0	3,174
Haiti	1	0	565	1,035	518	2,139
Argentina	1,646	7,61	6,113	1,977	3,136	1,496
Lebanon	0	0	0	674	0	1,26
Philippines	30,893	0	0	4,731	2,173	1,249
Nigeria	0	0	0	265	0	1,22
Iceland	0	756	0	482	894	989
Uganda	0	255	5,565	12,255	13,62	715
Swaziland	0	0	6,618	297	1,929	624
Cameroon	0	0	0	0	0	385
Jamaica	0	0	0	450	0	368
Venezuela	0	0	0	686	0	270
Cyprus	0	4,86	0	21,031	0	0
Namibia	0	32,904	0	0	0	0
Sri Lanka	0	9,214	73,944	50,313	10,303	0
Suriname	0	0	0	0	642	0

DIRECCION DE COMERCIO EXTERNO
 Version Publica:
 Folio No. 976

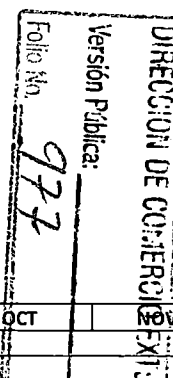
Liechtenstein	0	0	0	0	386,556	0
St Vinc & Gren	0	336	0	0	0	0
Chile	0	0	0	44,993	0	0
Laos	0	0	0	3,456	6,681	0
Guadeloupe	922	0	0	0	0	0
Paraguay	79,25	0	0	182,095	0	0
Papua New Guin	0	7,521	0	0	4,373	0
Panama	11,76	24,827	46,888	0	470,844	0
Saudi Arabia	6,51	0	0	1	0	0
Burkina Faso	0	0	350	0	0	0
Ecuador	0	0	360	0	0	0
Macedonia	10,19	540	0	0	42,046	0
Malaysia	0	0	625	7,488	0	0
Senegal	0	0	0	500	0	0
Luxembourg	259	0	0	0	0	0
Reunion	0	0	263	0	0	0
Tokelau Is	0	0	0	0	3,969	0
Ghana	0	0	0	2,821	0	0
Finland	1,367	457	0	0	0	0
Costa Rica	47,445	0	921	2,977	16,415	0
Egypt	0	88,082	71,447	2,982	13,295	0
New Caledonia	21,422	0	0	0	0	0
Bolivia	0	24,689	0	0	2,956	0
Bahamas	0	33,247	0	11,361	0	0
Uruguay	11,434	0	13,098	9,912	24,654	0
Tanzania	0	0	0	359	0	0
Sierra Leone	0	0	8,235	0	0	0
Subtotal pairs	1,138,511,590	941,252,127	784,797,786	865,133,488	957,712,512	1,156,060,409
Total	1,138,511,590	941,252,127	784,797,786	865,133,488	957,712,512	1,156,060,409

**6403 - Cuero: General First Unit of Quantity by General Customs Value
for ALL Countries**

U.S. General Imports

Monthly data for 2013

Country	JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC
<i>In Actual Units of Quantity</i>												
General First Unit of Quantity where quantities are collected in pairs												
China	41,442,099	37,057,355	21,410,297	28,220,708	28,701,993	37,267,793	45,719,736	42,852,309	35,540,881	35,356,986	28,737,901	28,029,465
Italy	844,788	897,484	830,984	666,226	827,607	893,862	975,034	803,154	643,129	799,494	912,282	954,427
Vietnam	7,627,559	5,933,681	4,658,449	6,042,155	7,056,319	9,069,950	8,729,557	5,782,047	6,830,402	7,522,325	5,654,341	7,136,581
Indonesia	4,665,231	3,070,295	3,523,964	3,762,656	3,951,779	4,529,317	3,881,843	2,668,545	3,160,874	3,651,048	2,713,830	3,237,206



Mexico	486,838	650,182	735,259	783,657	787,946	843,224	899,107	885,041	880,394	964,788	805,654	701,235
India	1,102,121	1,058,677	1,064,841	935,884	1,053,358	800,444	983,786	958,306	1,091,922	1,066,677	1,042,547	1,218,907
Dominican Rep	504,655	618,18	874,795	587,046	692,996	665,93	795,867	726,783	690,121	676,12	621,273	772,915
Spain	285,624	265,337	287,479	177,903	174,48	227,653	281,762	269,979	114,645	163,106	228,305	191,615
Brazil	381,577	547,985	456,679	344,563	389,88	327,312	471,97	485,011	388,233	435,08	348,711	403,585
Portugal	104,668	142,323	115,408	78,722	66,542	81,996	129,875	162,061	89,952	209,5	121,821	133,359
Thailand	469,965	458,78	437,984	514,481	445,942	371,49	524,144	373,201	396,586	290,503	221,337	315,773
Romania	54,631	63,902	39,792	48,232	19,799	69,449	152,847	100,756	96,885	84,008	62,578	46,418
France	16,695	23,472	19,776	14,646	9,602	15,39	30,119	11,369	10,228	19,903	15,635	32,644
Germany	68,135	90,658	70,595	61,15	63,078	58,627	65,896	55,673	43,453	31,785	44,484	71,397
Taiwan	33,517	14,156	35,53	21,983	19,05	22,205	121,926	87,182	79,183	63,902	32,727	106,527
Israel	67,724	35,388	41,238	35,407	28,615	54,404	71,655	55,633	39,199	27,354	61,501	50,047
Bangladesh	89,712	100,312	69,306	101,271	105,82	53,389	147,836	175,628	97,632	168,792	163,103	95,308
United Kingdom	12,125	20,194	15,242	11,124	14,928	14,562	12,493	15,564	23,751	16,47	16,68	16,675
El Salvador	56,079	26,655	27,63	57,48	53,871	47,52	43,092	55,415	54,668	54,048	35,322	81,934
Cambodia	235,383	326,756	188,227	176,92	150,481	149,739	228,163	243,104	177,576	141,329	69,911	122,735
Slovak Republic	43,032	34,282	68,765	60,505	20,776	31,755	41,365	23,517	48,388	38,529	51,345	30,773
Ethiopia	67,097	45,533	42,193	95,697	37,333	58,433	91,557	95,765	90,039	72,79	53,018	118,007
Hong Kong	172,853	98,848	64,467	33,193	60,995	86,459	43,513	49,28	72,097	48,377	83,221	82,482
Nicaragua	64	49,372	11,413	0	57,799	68,506	104,555	52,098	23,784	85,198	40,845	67,655
Bulgaria	15,166	18,218	19,365	13,975	8,57	4,696	12,917	14,65	8,458	18,948	11,525	29,348
Canada	6,433	7,677	7,183	11,024	9,37	6,903	28,239	22,014	38,268	26,522	26,039	15,935
Austria	7,604	16,854	19,963	3,057	9,981	3,482	13,299	4,33	8,419	20,581	4,155	13,883
Switzerland	1,939	2,134	1,033	1,997	4,736	2,653	6,799	3,364	1,153	1,808	4,239	10,803
Bosnia-Herzegov	12,281	10,71	5,753	5,879	8,268	9,367	10,368	8,978	3,968	3,91	4,205	9,712
Australia	3,433	1,629	12,784	7,571	4,316	11,219	18,028	9,993	17,008	12,543	8,043	10,195
Poland	6,979	2,827	6,214	3,214	3,297	29,373	20,886	23,771	17,999	25,021	8,675	85,299
Croatia	4,096	2,268	7,358	8,638	7,606	6,646	9,554	3,754	3,518	6,421	4,045	5,371
Morocco	24,789	23,678	22,408	15,626	14,983	10,614	15,124	12,155	3,812	7,172	12,554	9,929
Hungary	7,227	9,909	13,9	14,199	6,23	7,116	15,435	12,945	10,083	13,019	2,665	9,117
Guatemala	10,75	15,132	12,426	18,613	18,492	10,203	22,111	20,284	17,945	20,624	16,11	10,195
Slovenia	2,258	1,736	1,001	686	542	2,165	3,038	1,605	1,05	1,101	150	1,784
Serbia	5,498	3,894	2,518	325	710	14,835	15,637	8,879	4,868	424	800	6,974
Sweden	16,686	2,075	3,817	1,491	6,242	2,075	4,175	4,915	7,654	5,56	1,02	5,073
Turkey	2,949	7,246	14,414	30,305	4,927	2,985	9,352	7,876	5,657	1,545	3,239	2,348
Colombia	4,145	6,248	4,556	1,866	1,248	2,801	6,773	3,269	9,683	5,38	7,903	5,674
South Africa	38	11,088	10,56	2,55	512	1,789	665	781	5,3	4,195	4,691	4,158
Japan	340	687	159	2,071	1,639	736	938	550	778	3,56	917	1,838
Peru	17,8	15,102	3,686	3,337	2,708	4,726	12,872	14,781	8,768	9,739	1,306	2,874
Korea	34,403	45,547	40,235	7,961	18,654	34,82	26,374	27,795	21,882	20,885	20,917	7,465
Tunisia	4,725	5,124	6,772	4,941	2,171	11,202	11,902	3,004	8,665	10,748	14,573	4,898
Belgium	4,904	639	602	473	2,133	454	427	2,651	729	6,738	2,521	4,857
Pakistan	15,088	16,393	11,664	3,909	9,446	3,397	8,931	1,885	12,872	6,665	10,263	4,779
Malaysia	0	0	1,91	190	0	0	0	0	2	0	1	4,666
Reunion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,911
Macao	1,558	924	1,626	0	360	0	3,594	2,179	1,464	798	1,274	2,394

Folio No.

978

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

108

Albania	1,352	12,674	16,452	600	1,056	7,643	5,293	5,185	3,41	4,974	11,981	2,316
Czech Republic	6,13	6,898	5,611	3,545	2,814	970	12,218	5,703	9,233	6,632	314	1,539
Netherlands	571	1,005	572	5,136	6,131	153	1,118	585	476	2,914	292	1,022
Sri Lanka	8	0	0	0	0	0	0	2,509	4,68	0	942	1,332
Argentina	134	69	12	168	0	68	751	216	286	4	330	115
Greece	143	1,004	1,808	1,597	532	261	408	392	1,89	321	1,757	878
Uruguay	292	222	316	291	0	288	263	340	394	3	406	131
Chile	89	61	9	0	1	0	189	11	0	0	0	539
Lithuania	0	0	0	0	2	182	6	0	0	0	0	42
Denmark	87	89	98	22	1	3	313	140	64	428	640	249
Cape Verde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
Ecuador	40	184	155	630	82	562	124	30	53	209	139	413
Niger	0	31	0	0	0	0	44	0	0	0	0	21
New Zealand	0	0	0	1	128	6	75	507	12	6	0	28
Ireland	223	171	55	401	607	461	619	477	637	3,54	400	275
Moldova	3,951	8,437	8,798	1,346	4,343	3,313	7,045	7,5	2,404	818	1,408	75
San Marino	0	0	36	0	18	19	127	19	26	0	1,206	17
Costa Rica	70	6	76	0	33	29	26	3	0	0	33	15
Ukraine	3,709	9,821	3,307	440	12	954	7,095	1,329	2,547	1,411	134	62
Singapore	915	633	14,639	443	295	0	2,687	2	2	8,485	0	1
Bahamas	7	0	0	0	0	0	0	0	0	195	0	8
Macedonia	0	0	0	0	0	0	59	189	13	0	7	24
Venezuela	0	0	1	288	0	0	0	0	0	0	0	120
Nigeria	1	0	8	3	30	0	0	5	0	0	0	1
Egypt	0	1,385	2,246	124	0	0	0	93	2,606	498	0	0
Haiti	9,943	1,551	6,313	9,344	17,376	7,357	6,828	8,16	0	0	0	0
Cameroon	0	0	0	0	0	0	496	0	0	0	554	0
Cen African Rep	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Bhutan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0
Belize	0	0	0	316	0	0	0	0	0	0	0	0
Panama	0	0	0	13,371	0	0	0	0	0	0	0	0
Bermuda	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Saudi Arabia	0	0	0	0	7	127	0	0	0	0	1	0
Norway	0	0	0	4	0	0	0	0	0	3	3	0
Swaziland	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Andorra	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Latvia	0	0	0	79	0	0	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	18	0	0	0	0	152	8	0
Luxembourg	0	0	0	1,702	4,336	0	0	0	0	0	0	0
Anguilla	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
United Arab Em	436	60	204	554	0	8	315	54	67	439	89	0
Ghana	0	0	514	0	0	0	343	133	0	0	0	0
Finland	36	0	142	41	0	0	0	0	161	95	10	0
Br Virgin Is	0	0	0	0	255	324	16	0	0	0	0	0
Guyana	0	0	0	0	0	220	0	0	0	0	0	0
Botswana	0	0	0	0	0	0	0	4	0	6	0	0

Armenia	0	0	0	204	0	214	139	120	0	21	0	0
Nepal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	621	0	0
Bolivia	0	0	0	0	8	0	14	0	0	0	0	0
Mauritius	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0
Russia	0	0	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0
Sierra Leone	0	0	0	0	0	0	0	220	0	0	0	0
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0
Burma (Myanmar)	0	0	1	0	0	10,788	0	0	0	0	0	0
Philippines	0	445	0	0	0	2,67	0	0	1,825	0	0	0
Laos	36	6	10	0	61	0	0	19	1	0	0	0
Paraguay	0	20	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
Papua New Guin	0	0	391	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burkina Faso	0	0	0	0	0	0	118	0	0	0	0	0
Zimbabwe	0	134	154	0	0	107	22	0	254	0	4	0
Lebanon	0	0	0	0	0	0	0	446	0	0	626	0
Somalia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0
Kenya	0	2,603	1,253	237	36	1,733	9	0	59	0	42	0
Iceland	0	780	0	70	0	0	0	1	0	0	0	0
Comoros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0
Guinea	0	0	0	0	0	0	0	897	0	0	0	0
Tonga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0
Belarus	0	0	1,698	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aruba	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jamaica	0	54	0	160	176	0	0	36	0	0	0	0
Trin & Tobago	0	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0
Subtotal pairs	59,071,434	51,905,928	35,387,099	43,036,663	44,976,488	56,032,347	64,871,968	57,239,155	50,935,125	52,253,790	42,331,601	44,297,013

**6403 - Cuero: General First Unit of Quantity by General Customs Value
for ALL Countries**

U.S. General Imports

Monthly data for 2014

Country	JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN
<i>In Actual Units of Quantity</i>						
General First Unit of Quantity where quantities are collected in pairs						
China	40,403,703	33,204,234	22,244,563	26,926,997	28,540,433	34,337,564
Vietnam	8,257,963	5,636,729	6,492,179	6,237,040	8,632,245	10,071,755
Italy	918,758	1,131,851	1,026,331	982,179	812,441	941,111
Indonesia	4,003,819	2,414,131	3,000,375	3,404,554	3,670,589	3,957,086
Mexico	424,568	541,438	643,545	592,546	637,258	730,558
India	1,389,474	1,160,284	1,291,169	1,264,887	1,184,214	1,114,333
Dominican Rep	443,234	680,301	772,356	657,1	637,189	764,005

COMERCIO EXTERIOR

Spain	233,748	348,102	355,415	193,77	234,966	229,159
Brazil	453,117	470,536	523,252	425,328	448,421	291,134
Portugal	137,354	159,666	151,812	128,821	113,751	133,182
Thailand	416,54	290,626	407,003	331,854	371,256	417,662
Romania	58,05	34,561	47,477	45,052	27,221	69,398
Germany	115,56	162,624	128,494	93,926	114,093	94,678
Bangladesh	179,337	221,888	180,373	116,82	110,311	138,476
Cambodia	137,009	253,753	158,148	218,594	132,656	194,139
Israel	47,759	41,089	49,795	38,339	28,805	55,811
Austria	1,063	7,339	9,404	3,929	14,608	22,539
Slovak Republic	23,349	45,534	40,624	49,247	21,9	32,625
Canada	7,762	17,01	8,588	16,249	25,916	21,423
Nicaragua	48,663	34,341	48,401	83,176	95,499	97,71
France	27,518	91,593	18,641	17,046	8,878	13,007
United Kingdom	16,419	12,011	22,004	9,675	12,635	15,438
El Salvador	53,477	52,933	50,444	25,49	58,903	41,996
Croatia	7,937	12,105	9,873	9,628	12,884	13,173
Hong Kong	48,374	42,967	14,789	61,512	45,577	97,603
Australia	7,196	181	10,031	10,905	406	18,188
Ethiopia	151,546	122,423	82,227	85,993	134,923	70,448
Morocco	21,892	13,106	17,196	16,869	6,914	26,725
Bulgaria	20,737	25,289	16,569	14,111	6,637	17,631
Switzerland	3,191	2,137	8,143	4,817	3,127	2,865
Serbia	14,554	4,272	6,155	768	4,417	28,77
Taiwan	26,803	29,183	32,597	44,556	40,488	19,913
Bosnia-Herzegov	8,917	6,251	6,872	2,951	8,289	5,093
Czech Republic	13,539	1,809	5,26	6,914	4,626	11,753
Poland	28,781	5,201	30,402	16,95	33,817	16,776
Tunisia	4,323	6,036	30,183	43,103	21,622	21,946
Burma (Myanmar)	15,561	15,354	0	3,378	1,653	21,336
Guatemala	14,86	21,185	12,646	14,364	19,642	19,36
Turkey	2,296	10,876	37,664	10,462	3,446	5,449
Hungary	8,218	10,266	5,486	7,312	5,283	4,063
Albania	15,851	13,162	10,117	40,321	3,114	6,089
United Arab Em	498	237	2,692	269	238	3,634
Colombia	906	4,666	1,486	5,544	407	6,096
South Africa	3,789	20	5,484	0	5,542	5,576
Peru	7,689	8,068	12,09	4,528	7,349	4,475
Pakistan	8,152	1,103	2,837	6,384	4,197	6,691
Sweden	2,74	1,574	6,669	12,443	2,663	1,545
Belgium	7,321	6,053	9,811	7,183	14,262	5,361
Greece	1,034	3,122	2,847	2,954	1,626	706
Macao	250	0	465	3,118	3,493	1,823
Moldova	15,109	10,288	844	4,848	6,649	2,023
Slovenia	2,433	2,374	821	81	6,66	342
Japan	909	481	478	570	164	509

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
 Version Publica: _____
 Folio No. 281

Korea	43,89	24,532	17,439	13,285	2,113	562
Kenya	568	807	5,699	810	1,24	2,069
Netherlands	322	135	480	1,057	235	262
Zimbabwe	492	15	0	143	0	77
Singapore	502	2	0	4,218	552	473
Ireland	268	627	408	489	216	917
New Zealand	0	0	0	0	11	431
Armenia	0	0	0	0	11	178
Denmark	212	20	333	515	1,256	22
San Marino	17	14	0	20	0	19
Estonia	0	0	0	0	16	18
Lithuania	0	0	53	64	0	59
Ukraine	2,005	540	6,817	324	7	184
Mali	0	0	0	0	0	10
Haiti	80	0	113	69	4	95
Argentina	37	28	135	72	20	52
Lebanon	0	0	0	1	0	14
Philippines	3,153	0	0	152	104	83
Nigeria	0	0	0	1	0	3
Iceland	0	2	0	1	19	3
Uganda	0	17	371	817	908	49
Swaziland	0	0	43	1	6	2
Cameroon	0	0	0	0	0	6
Jamaica	0	0	0	100	0	92
Venezuela	0	0	0	19	0	2
Cyprus	0	300	0	1,788	0	0
Namibia	0	10,968	0	0	0	0
Sri Lanka	0	358	7,223	4,021	360	0
Suriname	0	0	0	0	1	0
Liechtenstein	0	0	0	0	16,224	0
St Vinc & Gren	0	13	0	0	0	0
Chile	0	0	0	10,988	0	0
Laos	0	0	0	8	13	0
Guadeloupe	15	0	0	0	0	0
Paraguay	4,586	0	0	9,59	0	0
Papua New Guin	0	61	0	0	32	0
Panama	216	444	1,667	0	14,268	0
Saudi Arabia	210	0	0	9	0	0
Burkina Faso	0	0	70	0	0	0
Ecuador	0	0	720	0	0	0
Macedonia	240	14	0	0	1,152	0
Malaysia	0	0	1	13	0	0
Senegal	0	0	0	250	0	0
Luxembourg	1	0	0	0	0	0
Reunion	0	0	10	0	0	0
Tokelau Is	0	0	0	0	272	0

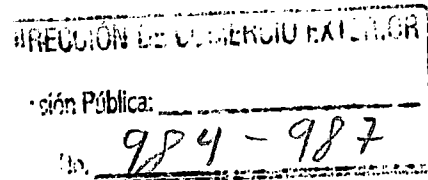
Folio No. Version Publica: 9/2	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
--------------------------------------	--------------------------------

Ghana	0	0	0	312	0	0
Finland	6	3	0	0	0	0
Costa Rica	502	0	6	18	163	0
Egypt	0	3,458	2,706	108	346	0
New Caledonia	1,072	0	0	0	0	0
Bolivia	0	28	0	0	33	0
Bahamas	0	673	0	201	0	0
Uruguay	281	0	210	96	518	0
Tanzania	0	0	0	239	0	0
Sierra Leone	0	0	319	0	0	0
Subtotal pairs	58,322,325	47,435,422	38,097,950	42,355,254	46,384,403	54,236,433

Sources: Data on this site have been compiled from tariff and trade data from the U.S. Department of Commerce and the U.S. International Trade Commission.

Dirección de Comercio Exterior Versión Pública: <u>995</u> Fecha: _____

**ANEXO 19 -
EMPRESAS QUE HAN
CERRADO
OPERACIÓN**



4 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE EMPRESAS
QUE HAN CERRADO
OPERACIÓN

**ANEXO 20 -
IMPORTACIONES
MENSUALES ENERO
2013 - AGOSTO 2014**

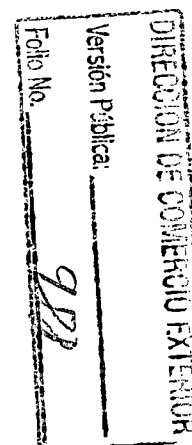
Importaciones mensuales de calzado en pares **Enero 2013 – Agosto de 2014**



Año	Mes	Importaciones declaradas con precio inferior a los precios de referencia en pares			Importaciones declaradas con precio menor a 1 USD por par			Total importaciones pares	
		Número de Pares	Variación anual	Part. % / Impto. Total	Número de Pares	Variación anual	Part. % / Impto. Total	Número de Pares	Variación anual
2013	Enero	2.368.667	38%	46%	1.633.935	103%	32%	5.116.042	6%
	Febrero	3.505.192	4%	45%	2.093.906	8%	27%	7.773.472	29%
	Marzo	2.507.131	14%	36%	1.518.573	19%	22%	6.925.021	35%
	Abril	1.304.267	-48%	35%	390.555	-64%	11%	3.719.435	-33%
	Mayo	476.123	-85%	18%	92.127	-94%	4%	2.631.477	-61%
	Junio	1.016.220	-62%	32%	103.709	-94%	3%	3.188.452	-49%
	Julio	1.470.155	-51%	41%	313.328	-84%	9%	3.583.368	-46%
	Agosto	1.823.291	-51%	39%	530.262	-80%	11%	4.665.964	-37%
	Enero - Agosto	14.471.046	-35%	38%	6.676.395	-49%	18%	37.603.231	-23%
	Septiembre	1.256.335	-57%	25%	652.525	-61%	13%	5.101.182	-32%
	Octubre	1.475.471	-49%	25%	461.647	-72%	8%	5.996.868	-33%
	Noviembre	2.420.743	-36%	34%	576.950	-76%	8%	7.039.840	-34%
	Diciembre	1.084.058	-50%	26%	410.509	-63%	10%	4.155.834	-40%
Total 2013		20.707.653	-39%	35%	8.778.026	-56%	15%	59.896.955	-28%
2014	Enero	741.523	-69%	26%	248.721	-85%	9%	2.883.127	-44%
	Febrero	1.216.288	-65%	41%	595.455	-72%	20%	2.980.580	-62%
	Marzo	1.891.124	-25%	50%	819.579	-46%	22%	3.771.590	-46%
	Abril	1.992.797	53%	36%	722.265	85%	13%	5.516.161	48%
	Mayo	1.658.842	248%	39%	822.814	793%	20%	4.201.233	60%
	Junio	1.710.292	68%	44%	964.636	830%	25%	3.875.480	22%
	Julio	2.048.375	39%	42%	1.049.397	235%	22%	4.872.673	36%
	Agosto	1.664.390	-9%	37%	1.005.136	90%	22%	4.488.146	-4%
Enero - Agosto		12.923.631	-11%	40%	6.228.003	-7%	19%	32.588.990	-13%

Fuente: DIAN

Cálculos: Dirección de Estudios Sectoriales ACICAM



SUBFACTURACIÓN DE CALZADO DE ENERO A AGOSTO 2014/2013



2014			
	Valor aduana	Pares	Part. Respecto al total
Total	258.471.264	32.588.990	
Precio inferior	20.841.028	12.923.631	40%
Precio referencia inferior con desviación del 20%	12.659.219	9.947.231	31%
Menor a un USD	4.031.764	6.228.003	19%

Fuente: DIAN.

2013			
	Valor aduana	Pares	Part. Respecto al total
Total	298.906.700	37.603.231	
Precio inferior	22.086.708	14.471.046	38%
Precio referencia inferior con desviación del 20%	12.880.576	10.731.615	29%
Menor a un USD	3.393.299	6.676.395	18%

Fuente: DIAN.

✓El 40% de las importaciones registraron precios inferiores a los precios de referencia establecidos en circular 0025 de febrero de 2010.

✓Al descontar el volumen de pares de calzado que ingresa con desviación superior al 20% de los precios de referencia, la participación es del 31%.

✓El volumen de calzado que ingreso a precios inferiores a 1 USD/par es el 19% del total de las importaciones.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Publicar: 959
 Folio No. 108

**ANEXO 21 -
MEDIDAS DE
DEFENSA
COMERCIAL OTROS
PAÍSES**

Folio 990

C.D.

Medidas de defensa comercial
de otros países.

**ANEXO 22 -
HONG KONG TRADE
DEVELOPMENT
COUNCIL RESEARCH**

China Trade > China Consumer Market > Market Overview

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 991

Folio No.

China's footwear market

I. Market overview

1. As the disposable income of China's huge population continues to rise year after year and consumer demand for footwear of higher grades grows, sales in China's footwear market are not only enormous but are increasing steadily every year. According to the projection made by Euromonitor, in the next few years China's footwear market will continue to grow at a rate exceeding 10%. A market survey conducted by Euromonitor estimates that sales in China's footwear market in 2013 amounted to Rmb320 billion.

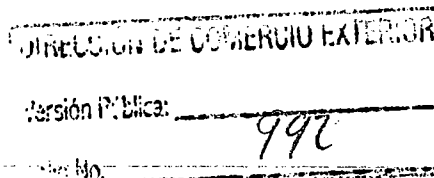
Footwear sales in 2008-2013 (Rmb million)

	2010	2011	2012	2013
Children's shoes	26,096.5	28,973.2	32,595.8	36,181.3
Men's shoes	84,862.4	96,217.5	104,587.9	114,837.5
Women's shoes	119,132.5	134,860.5	153,735.8	169,878.0
Total	230,091.5	260,051.1	290,919.4	320,896.8

Source: Euromonitor International

2. Urban residents are the major consumer group in the footwear market. In 2012, the per capita annual shoe consumption of middle-income households was higher than the national average, but in terms of absolute quantity, it was not much higher. Even the per capita shoe consumption of the highest income households was only 1.11 pairs more than the national average. Apparently, while people at the middle-income level or above possess considerable purchasing power, their shoe consumption remains small. Hence, the market has much room for further expansion.

China's footwear market



**Per capita annual shoe consumption of urban residents in 2012,
by income level**

(Unit: pair)

National average	Lowest income	Low income	Lower middle income	Middle income	Upper middle income	High income	Highest income
3.01	1.99	2.89	2.75	3.04	3.25	3.60	4.12

Source: China Statistical Yearbook 2013

3. Leather shoe market: Office workers are major consumers of leather shoes and they are now placing more emphasis on the design and styles of leather shoes. It is interesting to note that male and female consumers have totally different ideas when it comes to buying shoes. Men tend to attach more importance to traditional designs while women give more attention to trendiness. Generally speaking, the average number of pairs of shoes owned by female consumers is more than that owned by males.
4. According to a consumer survey on China's leather goods market conducted by the Hong Kong Trade Development Council (HKTDC) earlier, the characteristics of footwear consumption on the mainland can be summarised as follows:
 - Leather shoes are probably the most popular leather goods and yet their rate of wear and tear is also the fastest. In the 12 months prior to the survey, almost all respondents (84.9%) have bought leather shoes, averaging 2.8 pairs. Both the proportion and average number of leather shoes bought in cities in eastern China are slightly higher than those in other regions.
 - To over 56% of the respondents, the most preferred leather material is sheepskin (lambskin), followed by cowhide (47.3%) and suede (26.9%).
 - In the 12 months preceding the survey, the average spending of the respondents on each pair of shoes was Rmb1,075. The average spending of people in cities in eastern China was the highest, reaching Rmb1,236.
 - Consumers visit leather goods stores frequently. Nearly 80% of the respondents visit these shops at least once each month, mostly during weekends or public holidays.
 - Where sales channels are concerned, over 50% of the respondents indicate that department stores are the most popular places for purchasing leather goods. Hong Kong companies wishing to set up new sales outlets may consider marketing their products alongside other leather goods brands in the same department store.
5. Plastic shoes market: The plastic shoes market on the mainland develops rapidly in recent years. According to a mainland business information website (askci.com), there were 527 plastic footwear manufacturing enterprises above the designated size in China in 2013. Plastic shoes mainly fall under three categories based on the materials used, namely plastic shoes with plastic uppers, plastic shoes with fabric uppers, and rubber shoes. Of the three, plastic sports shoes with fabric uppers are

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	993

the mainstay.

6. Sports shoes market: Sports shoes can be classified into general sports shoes, professional training shoes and professional sports shoes according to their performance. The most common types include sneakers, travelling shoes, basketball shoes, football shoes, tennis shoes, skating shoes, hiking shoes, air shoes, and skateboard shoes. As sporting events are becoming more and more popular and people's awareness of fitness continues to increase, sports consumption has formed an integral part of people's spending. Among all items, sports shoes are the most important with strong brand effect. In recent years, apart from such brands as Nike, Adidas and Li Ning, domestic brands including 361 Degrees, Peak, Anta, CAN-TORP and Tread have been growing strong and developing fast, particularly in second- and third-tier cities.
7. China's outdoor market enjoys rapid growth in recent years as consumers are increasingly keen to take part in outdoor activities for the sake of both their physical and mental health. Meanwhile, the outdoor sports shoes market on the mainland is carved up by domestic, international and cross-sector sports brands. Product-wise, multi-functional outdoor shoes are very popular while performance-oriented hiking and walking shoes also sell well.
8. Leisure shoes market: As the concept of "leisure" is getting more and more important in the lives of Chinese consumers, the market for leisure shoes is also growing rapidly. "Trendiness" and "comfort" are the two main selling points of leisure shoes. Consumers of leisure shoes are mainly aged between 18 and 45, with students and office workers forming the mainstay. They are more demanding where brand culture and individuality are concerned.
9. Slippers market: Following the diversification of footwear trends and development of urban leisure, slippers are presenting themselves to consumers in novel forms. They have gradually evolved from being a traditional item to be worn at home to a fashionable item embracing the taste of modern urban trendsetters. As such, sales of "outdoor slippers" led by leisure slippers and fashion slippers have been growing rapidly.
10. Children's shoes market
 - There are around 15 to 20 million new-borns on the mainland every year. With the post-80s and post-90s reaching their child-bearing age, a new wave of demand for novelty children's shoes has spurred market development and generated new business opportunities.
 - In recent years, leading children's footwear brands have been attaching increasing importance to product quality. Meanwhile, children's footwear enterprises are placing greater emphasis on producing healthy shoes. Elements such as the style, quality and comfort of shoe products directly influence the buying decision of consumers.
 - Various adult footwear brands have made their way into the children's market in recent years. In addition to popular international brands such as Nike and Adidas, Chinese brands including Li Ning, Anta, 361 Degrees and Xtep have also entered the children's garment, footwear and accessories market. Apart

China's footwear market:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	994

from developing new profit growth areas, fostering future customers is also a main purpose of these domestic brands.

- Keen competition has led to the segmentation of the children's shoes market. Besides, the absence of a dominant brand means that industry players are able to expand market shares with continual improvement in their products and services.
11. As the "low-carbon, eco-friendly" trend is arousing more and more public attention, various brands in the footwear industry are launching "low carbon society" campaigns, with some of them introducing low-carbon product series featuring green raw materials, energy conservation and recyclability in a move to enhance their brand to attract consumers. Examples include low-carbon shoes, low-carbon green sports shoes, and low-carbon leisure shoes.
 12. Imports of selected footwear products in China in 2013:

China's footwear market

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

995

Folio No.

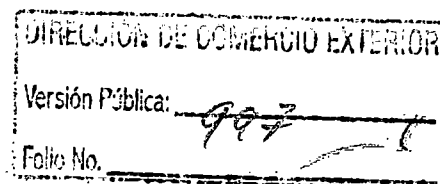
HS Code	Description	Import Value in 2013 (US\$ million)	YOY Change (%)
6401	Waterproof footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics, the uppers of which are neither fixed to the sole nor assembled by stitching, riveting, nailing, screwing, plugging or similar processes	3.19	37.6
6402	Other footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics	179.82	-10.1
6403	Footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of leather	1,207.08	15.0
64031200	Ski boots, cross-country ski footwear and snowboard boots	0.32	1.3
64031900	Other sports footwear	35.67	-10.3
64032000	Footwear with outer soles of leather, and uppers which consist of leather straps across the instep and around the big toe	11.60	-16.5
64035900	Other footwear, covering the ankle but not covering the knee	221.88	26.1
64039900	Other footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of leather	716.79	10.1
6404	Footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of textile materials	308.58	18.8
64041100	Sports footwear, tennis shoes, basketball shoes, gym shoes, training shoes and the like	11.14	-7.0
64041900	Other footwear with outer soles of rubber or plastics	270.46	17.9
64042000	Footwear with outer soles of leather or composition leather	26.98	46.2
6405	Other footwear	12.92	20.6

Source: Global Trade Atlas

II. Market competition

1. In the mainland footwear market, domestically-made shoe products are the dominating force. All in all, there are currently four major footwear industry clusters in the country, located mainly in the southeast coastal regions. The first is the Guangdong footwear industry base led by Guangzhou and Dongguan, with medium to high-end shoes being their major products. The second is the Zhejiang footwear industry base led by Wenzhou and Taizhou, which mainly produce medium to low-end men's shoes. The third is the western region footwear industry base led by Chengdu and Chongqing, where medium to low-end women's shoes are primarily produced. The fourth footwear industry base is led by Quanzhou and Jinjiang in Fujian, with sports shoes being the main products.

2. Competition in the mainland footwear market exists in three segments. First, import brands, which mainly come from the US and European countries such as Italy and Spain and they dominate the high-end market. Second, brands of Sino-foreign joint-venture enterprises, which mostly come from Hong Kong and Taiwan and, with their financial strength and design ability, they account for the lion's share of the medium-range market (however, in recent years, some domestic brands have also successfully established a presence in this market segment). Third, brands produced by the multitude of local manufacturers which occupy the low-end market.
3. More and more footwear enterprises have begun to devote great efforts to enhancing their technological and innovation capability in a bid to stay competitive and move further towards specialised production. Hence, it can be expected that new technology, new materials and new processes will see more application and development in the footwear industry. This will in turn propel the mainland footwear market to develop further in such areas as trendiness, superior quality and reasonable pricing. Meanwhile, enterprises which compete on costs will relocate their production to places that offer more competitive advantages. The footwear industry in Wenzhou, for example, has begun shifting to the western region of China.
4. While international brands have already penetrated the China market, many domestic enterprises are also starting to build their brands. A number of reputable local footwear brands have thus emerged, including Li Ning, Belle, Aokang, Anta and Daphne.
5. Intensifying competition has led to further segmentation of the market. All along, well-known international and domestic sports shoes brands have been focusing their efforts on adult products. But as competition grows increasingly steep, the market becomes further segmented, which in turn provides industry players with more room for market development. Some well-known international and domestic brands are adopting the segmentation strategy in a move to capture a bigger market share. This means footwear products will become more personalised and specialised and competition within the segmented market is set to heat up even further.
6. In recent years, especially after the Beijing Olympics in 2008, the sportswear and sports shoes industry is no longer dominated by international sporting goods brands. An increasing number of domestic sporting goods brands have become highly visible by taking part in activities ranging from sponsoring popular sporting events to inviting internationally and domestically renowned athletes to act as their ambassadors. These domestic sporting goods brands are rising rapidly and are ending the domination of foreign brands in the market.
7. Southeast Asian countries are gradually catching up with China with greater labour cost advantages and improving industry chains. However, as the capacities of these countries are limited and their industry chains have yet to be fully developed, China can still maintain its status as the world's factory for the time being. To boost competitiveness and create business opportunities, Chinese footwear enterprises have stepped up cooperation efforts with their Southeast Asian counterparts. To this end, the China-ASEAN Footwear Industry Cooperation Committee was formed on 8 June 2013.



III. Sales channels

1. Department stores, large shopping centres and warehouse-style shopping malls remain the leading footwear retail channels in China. Meanwhile, specialised stores and franchised stores have also been growing fast in recent years. The advantages of specialised stores include guaranteed brand image of footwear enterprises, fast capital return, and prompt and effective customer feedback. Their disadvantage is uniformity of products and brands. Despite that, many companies still use specialised stores as their sales channels, examples include famous brands Le Saunda and Aokang. Specialised stores are now a common sight in the mainland. In northern cities where consumers have the habit of frequenting department stores, footwear brands mainly adopt the shop-in-shop format to sell their products in this region.
2. In Wenzhou, the "footwear capital" of China, local trade associations have established a one-stop footwear products and services platform as a means to promote the city's footwear material and footwear manufacturing industry. The complex, named "China footwear and footwear material city", has by now drawn in some 430 tenants which are either carrying out furnishing work or have already started business. With a huge variety of footwear and footwear materials on offer, many of which are from famous brands, the shoe city attracts buyers from all parts of China and abroad. Such innovative marketplace can serve as a central trading platform and contribute to the sustained development of Wenzhou's footwear sector.
3. Currently many manufacturers have started to shift their product sales to hypermarkets where different types of shoes under different brands are grouped together and offered for sale under one roof. By so doing, they are replacing single brand specialised stores with diversified hypermarkets. Examples include Red Dragonfly's Valimart footwear supermarket and Aokang's Brands Shop. Hypermarkets usually sell the stocks of famous brands at lower prices, targeting at middle-aged and younger consumers.
4. Chain sales have a strong competitive edge in the footwear industry. Large-scale chain operation is becoming a popular business model adopted by many footwear enterprises. Examples include Calofu of Shenzhen and Darloro of Guangzhou.
5. The footwear industry is making its way into the emerging e-commerce market.
 - In August 2010, China's shoe website, www.cnxz.cn, launched an online wholesale mart jointly with a great number of mainland footwear enterprises. This online wholesale mart, operating in the form of online shops, fully integrates the rich resources of the supply, demand and value chains of the country's online and offline footwear industry players and provides a comprehensive business platform for footwear enterprises and traders by offering such services as specialised online display, brand promotion, online marketing, business matching and industry information dissemination.
 - Survey findings show that products most commonly bought by mainland consumers online are garments, footwear and headgear. Normally online shops would list the sizes of their products in detail and would display the

China's footwear market

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 998

products in colour photos. Since most of the online garment and shoe shops offer free service of goods return, consumers can always make a purchase first and return the goods after they have received them and found them unsuitable. Some mainland consumers point out that as the number of physical stores selling garments and shoes is too big and the product styles offered are ever changing, it is impossible for them to visit each and every shopping mall and store to pick their favourite product. By contrast, online search engines can help consumers find what they want easily and quickly. They can also find out about the merits and demerits of the product from the comments made by other users.

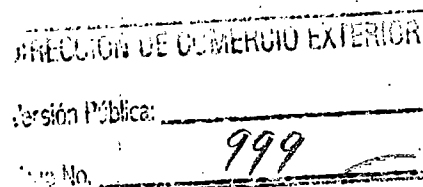
6. Leading footwear marts housing large numbers of manufacturers and suppliers are important wholesale trading platforms for footwear products in the mainland. Examples include the footwear commercial district on Guangzhou's Zhanxi Road, Hehuachi footwear wholesale mart in Chengdu, Wenzhou shoe city and the specialised footwear wholesale mart on Changjiang Road, Changchun. Nowadays, the specialised footwear wholesale marts in various large cities are going upmarket and moving towards large-scale operation. This development helps to effectively enhance the grade of fashionable footwear and their influence on consumption. This can in turn attract more visitors to the marts and increase sales.
7. Trade fairs held in various places in China have become the best channel for enterprises to acquire the latest information on the development of the mainland footwear market.

Selected footwear and related product exhibitions in the mainland

Date	Venue	Exhibition
9-11 April 2014	Shanghai International Footwear Fair (SFF)	Shanghai New International Expo Center
1-3 May 2014	Spring Canton Shoes Fair & Canton Leather Shoes, Materials, Machinery Fair	Poly World Trade Expo Center, Pazhou, Guangzhou
11-13 May 2014	China (Wenling) Shoe Machinery, Shoe Material and Sewing Equipment Exhibition	Wenling Convention and Exhibition Center
16-18 May 2014	BLSE Shanghai International Footwear Fair	Shanghai World Expo Exhibition & Convention Center
16-18 May 2014	China (Zhengzhou) Shoe Machinery and Shoe Material Exhibition	Zhengzhou International Convention and Exhibition Center
27-29 June 2014	China (Qingdao) International Leather, Shoe Machinery and Shoe Material Fair	Qingdao International Convention Center (9 Miaoling Road)
28-30 August 2014	China (Wenzhou) International Leather, Shoe Material and Shoe Machinery Fair	Wenzhou International Convention and Exhibition Center
26-28 November 2014	China (Jiaxing) Leather, Shoe Machinery and Shoe Material Fair	Jiaxing International Convention and Exhibition Center

IV. Import and trade regulations

China's footwear market



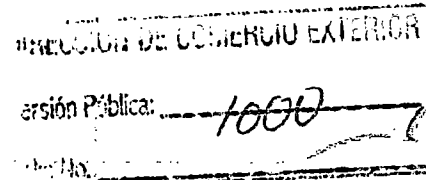
1. Foreign companies wishing to enter the China footwear market should take note of the relevant standards in the mainland. Under the *Standardisation Law of the People's Republic of China* which came into force on 1 April 1989, there are four sets of standards with their effectiveness in descending order, namely national standard, industry standard, local standard and corporate standard. National standards are classified into mandatory standard and recommended standard, their standard codes are GB and GB/T respectively. Industry standards are also classified into mandatory standard and recommended standard, their standard codes are QB and QB/T respectively. Footwear falls under light industry. Local standards are mandatory standards enforced in administrative regions; while corporate standards apply internally within an enterprise. For enquiries on relevant standards, please visit the standards website operated by the Industry Coordination Department under the National Development and Reform Commission and the website of the Standardisation Administration of the People's Republic of China.¹
2. In 2014, the tariff rates levied by China on selected imported footwear products are as follows:

HS Code	Description	Tariff rate (%)
6401	Waterproof footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics, the uppers of which are neither fixed to the sole nor assembled by stitching, riveting, nailing, screwing, plugging or similar processes	24
6402	Other footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics	10, 24
64031200	Ski boots, cross-country ski footwear and snowboard boots	24
64031900	Other sports footwear	15
64032000	Footwear with outer soles of leather, and uppers which consist of leather straps across the instep and around the big toe	24
64034000	Other footwear, incorporating a protective metal toe-cap	24
6404	Footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of textile materials	24
6405	Other footwear with uppers of leather or composition leather	15-24
6406	Parts of footwear (including uppers whether or not attached to soles other than outer soles); removable in-soles, heel cushions and similar articles; gaiters, leggings and similar articles and parts thereof	9, 15

Source: Customs Import and Export Tariff of the People's Republic of China 2014

3. Under CEPA, on principle, all Hong Kong products manufactured in compliance with the rules of origin can enter the mainland market at zero tariff. As such, footwear products are entitled to zero tariff and Hong Kong companies stand to benefit from this arrangement in exploring the mainland market.
4. Two national standards, Sports Footwear for Basketball and Volleyball (GB/T 24152-2009) and Testing Methods for Non-marking of Outer Soles of Rubber Shoes and Sports Shoes (GB/T 24129-2009), were implemented on 1 February 2010.

China's footwear market



5. Starting from 1 May 2011, a new set of standard, Rules for the Inspection of Footwear (SN/T 1309.1 – SN/T 1309.7 series), has been applied to the inspection of China's footwear imports and exports.
6. China has updated certain footwear product standards and related testing methods, as shown in the table below.

Testing Method/Standard				
	Standard Code	Standard Title	Replaced Standard	Executed Date
1	QB/T 2873-2013	Specifications for footwear labelling	QB/T 2873-2004	01/07/2014
2	QB/T 2874-2013	Rules for footwear fitting and inspection	QB/T 2874-2004	01/07/2014
3	QB/T 2881-2013	Footwear and footwear components - antibacterial properties and technical conditions	QB/T 2881-2007	01/07/2014
4	QB/T 4545-2013	Footwear material wear-resistance test method (Taber abrasion testing method)	-	01/07/2014
5	QB/T 4547-2013	Technical specifications for the thermal performance of leather footwear	-	01/07/2014
6	QB/T 4550-2013	Footwear - testing method for slide fasteners - burst strength	-	01/07/2014
7	QB/T 4551-2013	Footwear - testing method for slide fasteners - slider locking strength	-	01/07/2014
8	QB/T 4554-2013	Footwear - chemical testing method - determination of perfluorooctane sulfonate and perfluorooctanoate-LC-MS/MS	-	01/07/2014
9	QB/T 4555-2013	Footwear - chemical testing method - determination of acetophenone-GC/MS	-	01/07/2014
10	QB/T 4557-2013	Testing method for elastic footwear materials - fatigue resistance	-	01/07/2014
11	QB/T 4558-2013	Testing method for elastic footwear materials - tensile performance	-	01/07/2014
12	QB/T 4559-2013	Testing method for air ventilation devices used in footwear - air ventilation performance	-	01/07/2014

China's footwear market

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR 012

Versión Pública: _____

Folio No. 1001

Product Standard				
	Standard Code	Standard Title	Replaced Standard	Executed Date
1	QB/T 2676-2013	Stiffeners and toe-puffs for footwear - heat activated and solvent activated	QB/T 2676-2004	01/07/2014
2	QB/T 4544-2013	Top piece of leather shoes	QB/T 3643-1999	01/07/2014
3	QB/T 4546-2013	Children's leather sandals	-	01/07/2014
4	QB/T 4548-2013	Golf shoes	-	01/07/2014
5	QB/T 4549-2013	Skateboard shoes	-	01/07/2014
6	QB/T 4552-2013	Slippers	-	01/07/2014
7	QB/T 4553-2013	Lightweight hiking shoes	-	01/07/2014
8	QB/T 4556-2013	Snow boots	-	01/07/2014

¹ Website on standardisation: <http://www.standardcn.com>
(hosted by the Industry Coordination Department of the National Development and Reform Commission)
Standardisation Administration of the People's Republic of China:
<http://www.sac.gov.cn>

Find this page at

<http://china-trade-research.hktdc.com/business-news/article/China-Consumer-Market/China's-footwear-market/ccm/en/1/1X000000/1X002MPH.htm>

Copyright©2014 Hong Kong Trade Development Council. Reproduction in whole or in part without prior permission is prohibited. While every effort has been made to ensure accuracy, the Hong Kong Trade Development Council is not responsible for any errors. Views expressed in this report are not necessarily those of the Hong Kong Trade Development Council.

**ANEXO 23 -
IMPORTACIONES
(ANEXO 9)**

VER CD ANEXO 11

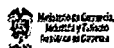
**ANEXO 24 -
VARIABLES DE
DAÑO (ANEXO 10)**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

1002

Folio No.



NOMBRE DE LA EMPRESA: STANTON S.A.S.
PRODUCTO INVESTIGADO: CALZADO CUERO

En unidades (pesos) y Miles de Pesos

ESTADO CAMBIO
PROPIEDAD HÍBRIDA

20 NOV 26 A

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2010			2011			2012			2013			2014		
	Enero	Junio	Diciembre	TOTAL	Enero	Junio	Diciembre	TOTAL	Enero	Junio	Diciembre	TOTAL	Enero	Junio	Diciembre
INGRESOS POR VENTAS NETAS - (1000 \$)															
COSTO DE VENTAS - (1000 \$)															
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/par)															
UTILIDAD BRUTA (1000 \$)															
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %															
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (pares)															
AUTOCONSUMO (pares)															
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (pares)															
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)															
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)															
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador \$/PROD NACIONAL TOTAL															
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (pares)															
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - \$/PROD NACIONAL TOTAL															
EMPLERO DIRECTO \$ a ocupados promedio mes															
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (pares)															
SALARIOS MENSUALES MENSUALES - Por trabajador (1000 \$)															
SUMATORIA PRUEBA = 0															

CONFIDENCIAL

SUMATORIA PRUEBA: Para verificar que la información es correcta, la operación (Producción + Autoconsumo + inventario inicial) - (Ventas + exportaciones + inventario final) = 0

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: JAIMES A. HERNANDEZ
C.C. 79 164 491

FIRMA

CONTADOR PÚBLICO
Nombre: JAIRO R. GALENDO R.
T.P.N. 131367
FIRMA

REVISOR FISCAL
Nombre: JAIRO MARTIN VARGAS
T.P.N. 418177

FIRMA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Presión Pública:

No. 1003



INCREMTO DE LA EMPRESA: CABLECO ENTIDADES
PRODUCTO INVESTIGADO: CABLECO ENTIDADES

En unidades (a menos que se especifique)

VARIABLES (CONTABILIDAD Y FINANCIERAS)	2010			2011			2012			2013			2014		
	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre
INCREMENTO POR VOLUMEN NETO (C000 S)															
COSTO DE VENTA (C000 S)															
PRECIO PROMEDIO EMPLEADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE (C000 S)															
UTILIDAD BRUTA (C000 S)															
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %															
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (unidades)															
PRODUCCIÓN (unidades)															
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (unidades)															
DEMANDA NACIONAL DE PRODUCTO TERMINADO (unidades)															
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (unidades)															
PRODUCCIÓN - con por el inventario - STOCK NACIONAL TOTAL															
CAPACIDAD INSTALADA ANUAL DE PRODUCCIÓN (unidades)															
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % EN EL MES DE SEPTIEMBRE NACIONAL TOTAL															
UNIDADES PRODUCCIÓN (en unidades de producción)															
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (unidades)															
VALORES MONETARIOS NACIONALES - por el mes de septiembre (C000 S)															
SUMATORIA DE VENTAS															

CONFIDENCIAL

SACARLOS PRECISO: Para verificar que la información es correcta, la operación (Producción + Inventario inicial) - (Ventas + exportaciones + Inventario final) = 0

COMITADO FISCAL
Dentro
T.P. No.
FIRMA

William Aschwald Villanar Martínez
TP-146183-T
[Firma]

REVISOR FISCAL
Dentro
T.P. No.
FIRMA

[Firma]
[Firma]
[Firma]



NOMBRE DE LA EMPRESA: CALZADO BEATRIZ DE VARGAS
PRODUCTO INVESTIGADO: CALZADO CUERO - 6403

En unidades (pares) y Miles de Pesos

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: _____
Folio No. 1004

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2010			2011			2012			2013			2014		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - (1000 \$)															
COSTO DE VENTAS - (1000 \$)															
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - C/par															
UTILIDAD BRUTA (1000 \$)															
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %															
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (pares)															
AUTOCONSUMO (pares)															
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (pares)															
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)															
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (pares)															
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador - S/PROD NACIONAL TOTAL															
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (pares)															
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (S) - S/PROD NACIONAL TOTAL															
EMPLERO DIRECTO (S) empleados promedio mes															
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (pares)															
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador (1000 \$)															
SUMATORIA PRUEBA = 0															

CONFIDENCIAL

SUMATORIA PRUEBA: Para verificar que la información es correcta, la operación (Producción + Autoconsumo + Inventario Inicio) - (Ventas + exportaciones + Inventario Final) = 0

CONTADOR PÚBLICO

Nombre **MARITZA DUARTE MELO**

T.P.N. **37631**

FIRMA

[Firma de Maritza Duarte Melo]

REVISOR FISCAL

Nombre **Beatriz de Vargas** Gerente.

T.P.N. **63285942**

FIRMA *[Firma de Beatriz de Vargas]*

**ANEXO 25 -
INFORMACIÓN
SOBRE
INVENTARIOS,
PRODUCCIÓN Y
VENTAS (ANEXO 11)**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1005



INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:

INDUSTRIAL S.A.

PERÍODO DE LA INFORMACIÓN:

2010 - I semestre

2010 - I semestre

2010 - I semestre

2010 - I semestre

2010 - I semestre

CUENTAS
INVENTARIOS
COMERCIO
PRODUCCIÓN
INVENTARIOS
VENTAS NACIONALES
VENTAS EXTERNAS
AUTOCONSUMOS

VOLUMEN (en miles de \$)

VALOR (en miles de \$)

VOLUMEN (en miles de \$)

VALOR (en miles de \$)

VOLUMEN (en miles de \$)

VALOR (en miles de \$)

CONFIDENCIAL

SITUACIÓN PRUEBA = 0

0

0

0

0

0

0

0

0

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JAMES A. HERNANDEZ

CC: 17.894.17

FIRMA:

CONTADOR PUBLICO

Nombre: JAIRO E. BALDINO K

T.P.N.: 00211-7

FIRMA:

REVISOR FISCAL

Nombre: JAIRO MARTIN VARGAS

T.P.N.: 11.917-7

FIRMA:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: 1006
No. 1006



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO
República de Cuba

PERIODO DE LA INFORMACIÓN

CUENTAS
RENTAS SOCIALES
COMERCIO EXTERIOR
PRODUCCIÓN
INVESTACIONES
VENTAS NACIONALES
VENTAS EXTERIORES
AUTOCONSUMO

2012 - I Trimestre	2012 - II Trimestre	2012 - III Trimestre	2012 - IV Trimestre	2012 - I Trimestre
VOLUMEN	VALOR (en millones de pesos)	VOLUMEN	VALOR (en millones de pesos)	VOLUMEN

CONFIDENCIAL

SUBSECTOR PRUEBA = 0

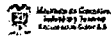
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

222

COMISION DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución Pública: 1607

No.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMISION DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO DE LA RESOLUCION

CUENTAS
INVENTARIO FISCAL
COMPAÑIAS
PRODUCTOS
EXPORTACIONES
VENTAS NACIONALES
VENTAS DE ELECCIONES
RENTAS

2010 - Ejercicio		2011 - Ejercicio		2012 - Ejercicio		2013 - Ejercicio		2014 - Ejercicio		2015 - Ejercicio	
VOLUMEN	VALOR (en \$)	VOLUMEN	VALOR (en \$)	VOLUMEN	VALOR (en \$)	VOLUMEN	VALOR (en \$)	VOLUMEN	VALOR (en \$)	VOLUMEN	VALOR (en \$)

CONFIDENCIAL

MANEJO DE FOLIOS: 0

CONTADOR FISCAL

TPP

12014

William Asatubal Villalaz OT.
TP 146183-T
Chamizos OT.

REVISOR FISCAL

TPP

12014

Adolfo Luis Diaz Salazar
CE 103439101
[Signature]

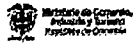
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: _____

Folio No. 1008

Versión Pública:

Folio No.



INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

DEWILLI DE LAEPPLA: 7.11.1962

PLANO DE INFORMACAO	Tipo de Informacao	Categoria de Informacao	Nivel de Informacao	Data de Informacao	Local de Informacao	Fonte de Informacao	Assunto de Informacao	Observacoes
---------------------	--------------------	-------------------------	---------------------	--------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-------------

CONFIDENTIAL

CONTADOR PUBLICO

nome **MARINA DUARTE MELO**
T.P.R. **378927**

FABLA

ADVISOR FISCAL

63285942
Firma: Luis Berti, J. del Valle

FIRMA

**ANEXO 26 –
ESTADO DE COSTOS
Y RESULTADOS
(ANEXO 12)**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

7070

Folio No.

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA DE

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

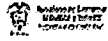
PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

PÁGINA DE LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL



NOMBRE DE LA EMPRESA:

CAJALDO CHESTIAN

PERIODO DE LA INFORMACIÓN	2018 - 1 SEMESTRE				2018 - 2 SEMESTRE				2018 - 3 SEMESTRE				2018 - 4 SEMESTRE			
	Exportación	Importación	Operación	TOTAL DE LA EMPRESA	Exportación	Importación	Operación	TOTAL DE LA EMPRESA	Exportación	Importación	Operación	TOTAL DE LA EMPRESA	Exportación	Importación	Operación	TOTAL DE LA EMPRESA
CLASIFICACIÓN																
INDICADORES																
Exportación Total																
Importación Total																
Operación Total																
Exportación Promedio																
Importación Promedio																
Operación Promedio																
INDICADORES DE EFICIENCIA																
Exportación por Empleado																
Importación por Empleado																
Operación por Empleado																
Exportación por Unidad																
Importación por Unidad																
Operación por Unidad																
Exportación por Empleado y Unidad																
Importación por Empleado y Unidad																
Operación por Empleado y Unidad																
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD																
Exportación por Empleado y Unidad																
Importación por Empleado y Unidad																
Operación por Empleado y Unidad																
INDICADORES DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD																
Exportación por Empleado y Unidad																
Importación por Empleado y Unidad																
Operación por Empleado y Unidad																

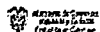
CONFIDENCIAL

EXPORTADOR: PUNTA
RUBRO:
T.P. 14683-T

William Aschabal Villalpizar Martínez
C. Villalpizar

REVISOR: LUIS
C. Villalpizar
FIRMA: *[Signature]*

NOTA: Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros.

**NOMBRE DE LA ENFERMEDAD:**

1. CALLED CHRISTIAN

PERIODO DE LA INFORMACION	2012 - 1 SEMESTRE				2012 - 2 SEMESTRE				2012 - 3 SEMESTRE				2012 - 4 SEMESTRE				2012 - ANUAL				2013 - SEMESTRE			
	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)	Periodo	Inicio	Fin	TOTAL LA PROMEDIO (10+10+10)
CIENFuegos																								
NOTICIAS PUBLICAS																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								
El Comercio																								

CONFIDENCIAL

CONT.

Part 1

SIGNATURE _____

NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

22450

Journal

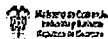
PICNO

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

• **Versión Pública:**

Folio No.

10/5



NOMBRE DE LA ENTIDAD CALZADILLO, COAHUILA

[illegible]

COPIES FOR PERSONAL
NAME
DATE
TP. 14618297
P. 14618297
P. 14618297

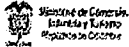
RECEIVED
HARDEN
C.F.P.
FEDERAL

RECEIVED
MAY 1964
1964

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Publica: _____

Forma No. 1016



MINISTERIO DE LA EMPRESA CALLEJO CUBIENSA

PERIODO DE LA OPERACION		2011 (enero a junio)				2012 (enero a junio)				2013 (enero a junio)				2014 (enero a junio)			
CUBIENSA		Importado	Exportado	Otros	Total	Importado	Exportado	Otros	Total	Importado	Exportado	Otros	Total	Importado	Exportado	Otros	Total
VENTAS																	
Venta de Venta																	
UTILIDAD BRUTA LEVENTAD																	
Gastos de Venta																	
Gastos de Adquisicion																	
UTILIDAD OPERACIONAL																	
OTROS INGRESOS																	
Intereses																	
Asesoramiento																	
Otros Ingresos																	
Total otros Ingresos																	
OTROS EGRESOS																	
Gastos en Materia Personal y servicios																	
Otros																	
Total otros Egresos																	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS																	
Comunidad Economica																	
Impuestos de Venta																	
UTILIDAD DESPUES DEL EJERCICIO																	

CONFIDENCIAL

CONTADOR PUBLICO
 Nombre: *William Asdrubal Villanueva Martinez*
 T.P. 145123-7
 FIRMA: *[Firma]*

REVISOR TECNICO
 Nombre: *Roberto José Díaz Selguro*
 T.P. 145123-7
 FIRMA: *[Firma]*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

1019



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Características de la Empresa

RESUMEN DE LA INFORMACION:

RESUMEN DE LA INFORMACION:	
Nombre de la Empresa Industria o Sector Fecha de Inicio Fecha de Cierre Actividad Principal Actividad Secundaria Actividad Tercera Totales de la Empresa OTROS DATOS Industria o Sector Fecha de Inicio Fecha de Cierre Actividad Principal Actividad Secundaria Actividad Tercera	CONFIDENCIAL

CONTADOR PUBLICO

Nombre: MARICELA DIVINE TISLO

T.P.N. 57899.7

FIRMA

REVISOR FISCAL

Nombre

T.P.N.

FIRMA

Rua Beatriz S de Vargas

63285942 Gerente

Rua Beatriz S de Vargas

McGraw-Hill
Learning Technology

ORDRE DE LA PRESSE:

241 200 116 41 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

1. NOME DO(A) AGENTE	2. DATA DE NASCIMENTO	3. SEXO	4. ESTADO CIVIL	5. GRAU DE INSTRUÇÃO	6. DATA DE ADMISSÃO	7. DATA DE EXTERMINAÇÃO	8. DATA DE EXTERMINAÇÃO	9. DATA DE EXTERMINAÇÃO	10. DATA DE EXTERMINAÇÃO	11. DATA DE EXTERMINAÇÃO	12. DATA DE EXTERMINAÇÃO	13. DATA DE EXTERMINAÇÃO	14. DATA DE EXTERMINAÇÃO	15. DATA DE EXTERMINAÇÃO	16. DATA DE EXTERMINAÇÃO	17. DATA DE EXTERMINAÇÃO	18. DATA DE EXTERMINAÇÃO	19. DATA DE EXTERMINAÇÃO	20. DATA DE EXTERMINAÇÃO
21. DATA DE EXTERMINAÇÃO	22. DATA DE EXTERMINAÇÃO	23. DATA DE EXTERMINAÇÃO	24. DATA DE EXTERMINAÇÃO	25. DATA DE EXTERMINAÇÃO	26. DATA DE EXTERMINAÇÃO	27. DATA DE EXTERMINAÇÃO	28. DATA DE EXTERMINAÇÃO	29. DATA DE EXTERMINAÇÃO	30. DATA DE EXTERMINAÇÃO	31. DATA DE EXTERMINAÇÃO	32. DATA DE EXTERMINAÇÃO	33. DATA DE EXTERMINAÇÃO	34. DATA DE EXTERMINAÇÃO	35. DATA DE EXTERMINAÇÃO	36. DATA DE EXTERMINAÇÃO	37. DATA DE EXTERMINAÇÃO	38. DATA DE EXTERMINAÇÃO	39. DATA DE EXTERMINAÇÃO	40. DATA DE EXTERMINAÇÃO

41. DATA DE EXTERMINAÇÃO

42. DATA DE EXTERMINAÇÃO

43. DATA DE EXTERMINAÇÃO

44. DATA DE EXTERMINAÇÃO

45. DATA DE EXTERMINAÇÃO

46. DATA DE EXTERMINAÇÃO

47. DATA DE EXTERMINAÇÃO

48. DATA DE EXTERMINAÇÃO

49. DATA DE EXTERMINAÇÃO

50. DATA DE EXTERMINAÇÃO

51. DATA DE EXTERMINAÇÃO

52. DATA DE EXTERMINAÇÃO

53. DATA DE EXTERMINAÇÃO

54. DATA DE EXTERMINAÇÃO

55. DATA DE EXTERMINAÇÃO

56. DATA DE EXTERMINAÇÃO

57. DATA DE EXTERMINAÇÃO

58. DATA DE EXTERMINAÇÃO

59. DATA DE EXTERMINAÇÃO

60. DATA DE EXTERMINAÇÃO

61. DATA DE EXTERMINAÇÃO

62. DATA DE EXTERMINAÇÃO

63. DATA DE EXTERMINAÇÃO

64. DATA DE EXTERMINAÇÃO

65. DATA DE EXTERMINAÇÃO

66. DATA DE EXTERMINAÇÃO

67. DATA DE EXTERMINAÇÃO

68. DATA DE EXTERMINAÇÃO

69. DATA DE EXTERMINAÇÃO

70. DATA DE EXTERMINAÇÃO

71. DATA DE EXTERMINAÇÃO

72. DATA DE EXTERMINAÇÃO

73. DATA DE EXTERMINAÇÃO

74. DATA DE EXTERMINAÇÃO

75. DATA DE EXTERMINAÇÃO

76. DATA DE EXTERMINAÇÃO

77. DATA DE EXTERMINAÇÃO

78. DATA DE EXTERMINAÇÃO

79. DATA DE EXTERMINAÇÃO

80. DATA DE EXTERMINAÇÃO

81. DATA DE EXTERMINAÇÃO

82. DATA DE EXTERMINAÇÃO

83. DATA DE EXTERMINAÇÃO

84. DATA DE EXTERMINAÇÃO

85. DATA DE EXTERMINAÇÃO

86. DATA DE EXTERMINAÇÃO

87. DATA DE EXTERMINAÇÃO

88. DATA DE EXTERMINAÇÃO

89. DATA DE EXTERMINAÇÃO

90. DATA DE EXTERMINAÇÃO

91. DATA DE EXTERMINAÇÃO

92. DATA DE EXTERMINAÇÃO

93. DATA DE EXTERMINAÇÃO

94. DATA DE EXTERMINAÇÃO

95. DATA DE EXTERMINAÇÃO

96. DATA DE EXTERMINAÇÃO

97. DATA DE EXTERMINAÇÃO

98. DATA DE EXTERMINAÇÃO

99. DATA DE EXTERMINAÇÃO

100. DATA DE EXTERMINAÇÃO

CONFIDENTIAL
MARITZA DURATE MELO
39697-T
713164

1830031

1129124
A27079

FILMS

**ANEXO 27 -
ESTADOS
FINANCIEROS**

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Zona 1-1049

24 FOLIOS
CONFIDENCIALES
SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS

**ANEXO 28 -
VARIABLES DE
DAÑO
CONSOLIDADA**



NOMBRE DE LA EMPRESA: STANTON + CALZADO CHRISTIAN + CALZADO BEATRIZ DE VARGAS

PRODUCTO INVESTIGADO: CALZADO DE CUERO

En unidades (pares) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2011			2012			2013			2014	
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	

